



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-13-15

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, día y hora señalados para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número REXA-13-15, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO, SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 150 HORAS (1,650 HRS)+ 1, 2, Y 4 AÑOS PARA LA AERONAVE AS350B3 N/S 4297 Y MATRÍCULA XC GEA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMA QUE INCLUYE INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO, INSPECCIÓN DE MOTOR, INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX, INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA, ENVÍO A OVERHAUL DEL TORNO DE SALVAMENTO, RECEPCIÓN Y ENTREGA, BOLETINES MANDATORIOS, INSUMOS Y ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

### 3.- ASUNTOS GENERALES.

UNICO.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 16 párrafo primero y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Extraordinaria número REXA-13-15:

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

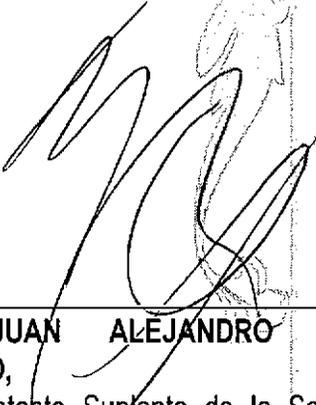
**PRESIDENTE:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

  
**LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA**  
Directora General Jurídica de la  
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes y Suplente del Presidente del  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Gobierno del Estado.

  
**LIC. JORGE ALEJANDRO DAVALOS LOZA**  
Director General de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Gobierno del Estado.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

  
**LIC. JUAN ALEJANDRO MARTINEZ FRANCO,**  
Representante Suplente de la Secretaría de  
Finanzas de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes.

  
**LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES**  
Representante Suplente de la Coordinación  
Estatad de Planeación y Proyectos.

  
**ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,**  
Representante Suplente de la Cámara Nacional  
de Comercio, Servicios y Turismo de  
Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,**  
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

**LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ**  
Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.  
Representante del Ente Requirente.

**SE RETIRO**  
**CAP P.A.H. FERNANDO LÓPEZ VALDÉZ**  
Representante del Ente Requirente.

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiossa Melina Vega Vega Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la Reunión Extraordinaria **REXA-13-15**, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- En el desahogo del punto 2 del Orden del día. **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO, SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 150 HORAS (1,650 HRS)+ 1, 2, Y 4 AÑOS PARA LA AERONAVE AS350B3 N/S 4297 Y MATRÍCULA XC GEA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMA QUE INCLUYE INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO, INSPECCIÓN DE**

3  
  
4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**MOTOR, INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX, INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA, ENVÍO A OVERHAUL DEL TORNO DE SALVAMENTO, RECEPCIÓN Y ENTREGA, BOLETINES MANDATORIOS, INSUMOS Y ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, conforme a los siguientes:**

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número 665/2015 emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$4'343,701.11 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 11/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto **LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO, SERVICIO DE INSPECCIÓN DE 150 HORAS (1,650 HRS)+ 1, 2, Y 4 AÑOS PARA LA AERONAVE AS350B3 N/S 4297 Y MATRÍCULA XC GEA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMA QUE INCLUYE INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO, INSPECCIÓN DE MOTOR, INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX, INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA, ENVÍO A OVERHAUL DEL TORNO DE SALVAMENTO, RECEPCIÓN Y ENTREGA, BOLETINES MANDATORIOS, INSUMOS Y ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS.**

La requisición número **665/2015** se presenta a continuación:

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 665:RS/0000665/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0710	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		Fecha	Hora
071001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Elaboración	Jun 13/07/2015	8:51:04
Tipo de Requisición	GA	Autorización Presupuestal	mar 21/07/2015	11:43:12
Tipo de Compra	INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR EXCEPCION			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
355010282	1	SERVICIO	\$3,744,569.82	\$3,744,569.82	\$599,131.19	\$4,343,701.11	
<b>Descripción:</b> MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO SERVICIO DE INSPECCION DE 150 HORAS (1650 HRS) - 1, 2 Y 4 AÑOS PARA LA AERONAVE A335083 N5 4297 Y MATRICULA XC GEA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MISMA QUE INCLUYE INSPECCION CUERPO BASICO, INSPECCION MOTOR, INSPECCION AL TANQUE SIMPLEX, INSPECCION AL FARO DE BUSQUEDA, ENVIO A DVERNAL DEL TORNO DE SALVAMENTO, RECEPCION Y ENTREGA, BOLETINES MANDATORIOS, INSUMOS Y ANALISIS ESPECTROMETRICOS.							
	1.00		\$3,744,569.82	\$3,744,569.82	\$599,131.19	\$4,343,701.11	07100103112355011101
<b>Total</b>						<u>\$4,343,701.11</u>	

**Justificación:**

MANTENIMIENTO A HELICOPTERO CON MATRICULA XC GEA PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REALIZANDO LA INSPECCION DE 150 HRS (1650 HRS) - 1, 2 Y 4 AÑOS

**Proyecto:**

PRODUCTIVIDAD Y CONTROL INTERNO

**Entrega:**

EN LAS INSTALACION DE AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV  
 Responsable de Recepción: CAP PAH FERNANDO LOPEZ VALDEZ  
 Telefonos: 02058  
 Tiempo de Entrega: 30

*[Handwritten signatures and initials: 'P', 'EP', 'R', '5', '4']*



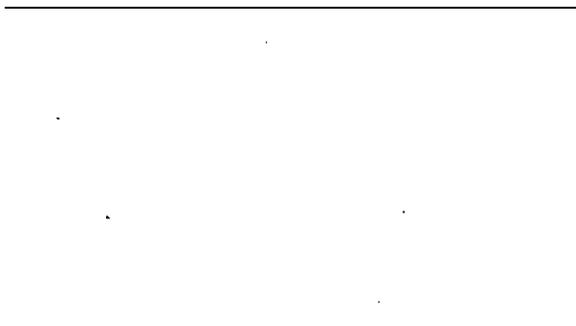
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición antes señalada la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/290/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de la prestación del mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, de fecha 01 de octubre de 2015, suscrita por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.
5. Carta aclaratoria, suscrita por Héctor M. Gutiérrez Gutiérrez, Responsable Comercial KAM Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
6. Cotización del proveedor Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
7. Carta de Disculpa suscrita por Lisbeth K. Jaimes P. CPM Customer Project Manager de AleService Center.
8. Carta de Disculpa emitida por el Ing. Eduardo A. Salgado Cruz, Responsable de Taller de la empresa Antair, Service Center AS DE C.V. No. 374.
9. Atestación Certificación de la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V., de fecha 27 de febrero del 2015.
10. Carta de Disculpa de la empresa Servicios Corporativos Aéreos de la Laguna S.A. DE C.V. suscrita por Héctor M. Gutiérrez G. Representante Legal.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE JULIO DE 2015.

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 665/2015

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): APROBADA 21/07/2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTABLECER LA

CONTRATACIÓN?:  si ( ) no aplica ( X )

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

**RECIBIDO**

27 JUL 2015

9:30

FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MANTENIMIENTO DEL HELICOPTERO CON MATRICULA GEA PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS.	 LA DIRECCION DE SERVICIOS AEREOS <small>de conformidad con lo dispuesto por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</small>	2.1.1.3 ADECUAR EL MARCO NORMATIVO ESTATAL DE LA FUNCION PUBLICA PARA QUE SUSTENTE LA ACTUACION DE LAS CORPORACIONES Y POSIBLES COMBATIR BASES DE MANIFESTACIONES CRIMINALES	\$4,343,701.11
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
Director General Administrativo  LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ	EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 Y ARTICULO 20 FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO GENERAL BRIGADIER R.T.C.  DAVID PERALTA HERNANDEZ	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**



**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 665/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 09 DE JULIO DE 2015

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: \_\_\_\_\_ mediana ( X ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ nacional ( X ) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: \_\_\_\_\_ nacional ( X ) Internacional ( ) \*

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( X ) no ( ) NACIONAL si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, emendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del Bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR01731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V	MANTENIMIENTO AL HELICOPTERO CON MATRICULA XC 6EA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SERVICIOS AEREOS	SI	1	NACIONAL				6 3,744,500.02
	1	SERVICIOS CORPORATIVOS AEREOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO AL HELICOPTERO CON MATRICULA XC 6EA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SERVICIOS AEREOS	NO	1	NACIONAL				
PR02217	1	ANTAIR S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO AL HELICOPTERO CON MATRICULA XC 6EA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SERVICIOS AEREOS	NO	1	NACIONAL				
PR03036	1	AEROLINEAS EJECUTIVAS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO AL HELICOPTERO CON MATRICULA XC 6EA PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE SERVICIOS AEREOS	NO	1	NACIONAL				

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

CAP. P.A.H FERNANDO LOPEZ VALDEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS AEREOS

Elaboró (11)

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
Director General de Administración



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/290/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.



No. de Oficio: SSP/DGA/290/2015

ASUNTO: Contratación de  
Mantenimiento del Helicóptero

Aguascalientes, Ags. A 01 de Octubre de 2015

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes artículos 1, 2, 3, fracción 1, 5 fracción II, 6, 7, 7 Y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI, del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, respecto a la requisición No. 685/2015, emitida por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante la cual requiere la contratación del servicio de mantenimiento del Helicóptero AS350B3 con matrícula XCGEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes con cargo a esta dependencia, por especificación técnica del fabricante es necesario darle mantenimiento en este caso se trata de **Servicio de Inspección de 150 horas (1,650 hrs) + 1,2 y 4 años para la Aeronave AS350B3 N/S 4297 Y matrícula XC GEA Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección de cuerpo básico, inspección al motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envió a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos** a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Circular Obligatoria CO AV-21.2/07 Rev. 04. Publicada el día 23 de Abril de 2013 y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave así como conservar el certificado de aeronavegabilidad otorgado, por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la marca fabricante Eurocopter, misma que ha cambiado de razón social para denominarse en la actualidad como Airbus Helicopters México S.A. de C.V., a fin de que brinde el servicio, en el entendimiento que son obligatorios por la exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual no permite volar si no se cuenta con un contrato de mantenimiento. No omito hacer de su conocimiento que nuestra aeronave se encuentra 100% operativa gracias al mantenimiento realizado siempre con la empresa autorizada, que es Airbus Helicopters México S.A. de C.V., por lo que se requiere dar cuidado a la presente autorización a nivel nacional por parte del fabricante; por ello de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo con el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I, III, IV Y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



No. de Oficio: SSP/DGA/290/2015

ASUNTO: Contratación de  
Mantenimiento del Helicóptero

Aguascalientes, Ags. A 01 de Octubre de 2015

**Artículo 63.**-Se podrán contratar adquisiciones arrendamientos o servicios por adjudicación directa esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
- X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

En la relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento establecido por el Artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en la inteligencia de que solamente en México se encuentra una planta del fabricante y que esta ha sido confiable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, siendo que este es un transporte indispensable en operativos especiales de Seguridad en el Estado para llegar a puntos que un vehículo no puede acceder, derivado de la ENVIPE 2015 (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública) la cual proporciona información a la percepción sobre Seguridad Pública en sus principales preocupaciones siendo que la Inseguridad es considerada como el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa estimando que el 53% de la población de 18 años así lo considera. En un comparativo de la percepción que guarda la inseguridad pública en Aguascalientes durante 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en la cual se refleja que la Inseguridad a disminuido, todo esto a los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



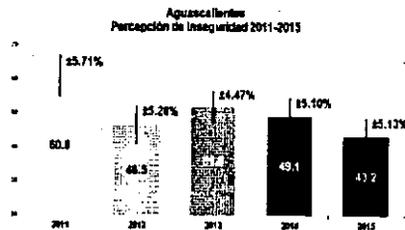
No. de Oficio: SSP/DGA/290/2015

ASUNTO: Contratación de  
Mantenimiento del Helicóptero

Aguascalientes, Ags. A 01 de Octubre de 2015

**Percepción de Inseguridad 2011 – 2015**

Percepción de la población respecto de la situación actual que guarda la inseguridad pública en Aguascalientes en comparación con los niveles de 2011, 2012, 2013 y 2014.



[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015\\_ag.s.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_ag.s.pdf)

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas.

Cualquier incorporación o modificación no aprobada por el Grupo Airbus Helicopters cancela el beneficio de la garantía en partes y/o refacciones y el deslinde de responsabilidades de consecuencias que conlleve a la modificación, ya que si se contratara con otra empresa al querer realizar algún reclamo o por la falla de la aeronave o sus repuestos no se podrían hacer efectivos y además será necesario aplicar los servicios no realizados en ella de esta manera se perderá la cobertura del seguro de uso del helicóptero que se tiene contratado y se podrá perder el Certificado de Aeronavegabilidad que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetara a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves llevaran a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a CO\_AV\_21\_2\_07\_REV\_04\_23ABR2013.

[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO\\_AV\\_21\\_2\\_07\\_REV\\_04\\_23\\_ABR2013.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO_AV_21_2_07_REV_04_23_ABR2013.pdf)

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



No. de Oficio: SSP/DGA/290/2015

ASUNTO: Contratación de  
Mantenimiento del Helicóptero

Aguascalientes, Ags. A 01 de Octubre de 2015

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se maneja información de alto riesgo en caso de darla a conocer, porque se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de la prestación del mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, de fecha 01 de octubre de 2015, suscrita por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El objeto y alcance es cumplimentar el pago del mantenimiento, necesario para la operatividad del Helicóptero AS350B3 con matrícula XCGEA propiedad de Gobierno del Estado, con la que cuenta Gobierno del Estado y la cual se requiere que se encuentre en óptimas condiciones para realizar distintos operativos que tienen a su vez, programar, para la efficientización de la acción de las corporaciones policiales en el combate a la delincuencia.

Con el modelo implementado en el Estado de Aguascalientes sobre el "mando único", la Secretaría de Seguridad Pública se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar a cabo el objeto de los acuerdos firmados en cada municipio con nuestra dependencia.

Es por ello que resulta necesario cubrir el servicio de mantenimiento de servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.) + 1, 2, y 4 años para la Aeronave AS350B3 N/S 4297 Y matrícula XC GEA Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección de cuerpo básico, inspección al motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Estrategia 2.1</b>	<b>Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado</b>
Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales; privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.	
<b>Objetivo 2.1.1</b>	<b>Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de gobierno restantes.</b>

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía.	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única.	0	1
Incrementar el número de policías especializados.	Número de policías especializados egresados.	1,024	1,600
Revalorar el papel de los cuerpos policiales.	Número de denuncias hacia cuerpos policiales.	100%	75%
Lineas de acción	2.1.1.1 Generar las condiciones jurídicas para implementar el Mando Operativo de Reacción Inmediata Única.		
	2.1.1.2 Crear un modelo de organización que contemple la incorporación de elementos científicos en los procesos de prevención e investigación de delitos.		
	2.1.1.3 Adecuar el marco normativo estatal de la función policial para que sustente la reducción de las corporaciones y posibilite combatir a las nuevas manifestaciones de la criminalidad.		
	2.1.1.4 Alinear a la Policía Estatal el nuevo modelo de la Policía Federal, dando congruencia a los esfuerzos de las autoridades de ambos órdenes de gobierno.		
	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO	TOTAL
INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO	\$54,580,00
INSPECCIÓN MOTOR	\$2,134,58
INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX	\$686,00
INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA	\$5,269,50
ENVÍO A OVERHAUL DEL TORNO DE SALVAMENTO	\$174,558,00
RECEPCIÓN Y ENTREGA	\$22,082,48
BOLETINES MANDATORIOS	\$8,383,68
INSUMOS	\$5,650,00
ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS	\$349,07
<b>Subtotal</b>	<b>177,401,33</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>3,487,01</b>
<b>TOTAL</b>	<b>180,888,34</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Tiempo de prestación del Servicio: Como máximo el 19 de diciembre de 2015

Se anexa al presente la documentación correspondiente a la reglamentación aeronáutica (de manera impresa y digital) y manuales de mantenimiento tanto de motor como de aeronave B, en la cual refleja las tareas que serán aplicadas durante el mantenimiento de 1650 horas + 1, 2 y 4 años AS 350 B3.

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Tiempo de Entrega:** A solicitud de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de esta Secretaría de Seguridad Pública a más tardar el día 19 de diciembre de 2015.

**Lugar de Prestación del Servicio:** En las instalaciones que ocupa el taller de mantenimiento Hangar 1 Zona G, Aeropuerto Internacional de México, Ampliación Caracol, México, D.F. C.P. 15620

**Responsable de la Recepción:** Capitán P.A.H. Fernando López Valdés, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, YA QUE HAN DEMOSTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS DEL HELICÓPTERO. ASÍ MISMO ESTA SECRETARÍA CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE \$3,744,569.82 COSTO NETO EN COTIZACIÓN
2	SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR INFORMA QUE REFERENTE AL MANTENIMIENTO REQUERIDO, LA MERTABLEMENTE NO PUEDEN COTIZAR DICHO SERVICIO YA QUE POR EL MOMENTO NO REALIZAMOS MANTENIMIENTO ALGUNO A ESTE TIPO DE AERONAVE EN EL TALLER
3	ANTAIR S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR INFORMA QUE ES IMPOSIBLE BRINDARNOS LA ATENCIÓN PARA EL EQUIPO AS350B3 DE LA MARCA AIRBUS HELICOPTERS QUE SEGUN NUESTRAS ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DGAC MÉXICO,
4	AEROLINEAS EJECUTIVAS S.A. DE C.V.	SERVICIO	DESAFORTUNADAMENTE NOS ES IMPOSIBLE BRINDARLE LA ATENCIÓN QUE USTED MERECE PARA EL EQUIPO AS350B3 DE LA MARCA AIRBUS HELICOPTERS

Derivado de la investigación de mercado realizada para llevar a cabo el mantenimiento Servicio de Inspección de 150 horas (1,650 hrs) + 1,2 y 4 años para la Aeronave AS350B3 N/S 4297 Y matrícula XC GEA Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección de cuerpo básico, inspección al motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envió a OVERHAUL del tomo de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, Insumos y análisis espectrométricos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

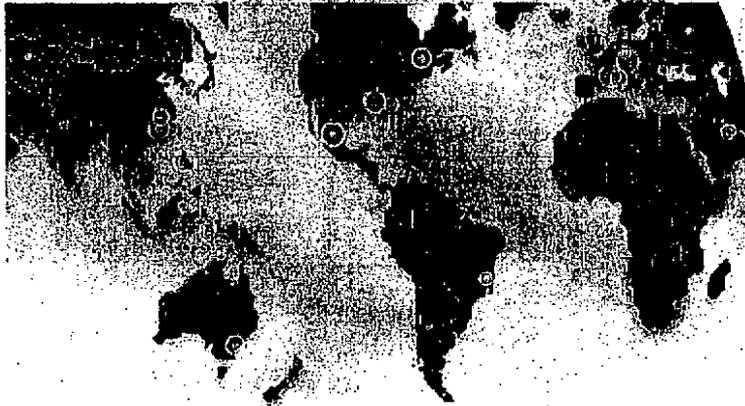
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se informa que se solicita al proveedor *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* y a las empresas *SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.*, *ANTAIR, S.A. DE C.V.* y *AEROLINEAS EJECUTIVAS S.A. DE C.V.*, cotizaran el servicio anteriormente mencionado, de los cuales *SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.*, *ANTAIR, S.A. DE C.V.* y *AEROLINEAS EJECUTIVAS S.A. DE C.V.*, informan que no son aptos para llevar a cabo el mantenimiento a ese tipo de aeronaves, por lo que el proveedor *AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA de CV* es el único proveedor que cotiza el mantenimiento. Debido a que la marca de nuestra aeronave es la denominada *EUROCOPTER*, es por ello que nos damos a la tarea de realizar esta investigación de mercado en la cual nos encontramos que:

Solamente para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento a todos los productos de la gama *Airbus Helicopters* es *Airbus Helicopters de México, S.A. DE C.V.*, siendo una empresa mexicana con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México D.F. la cual es representante directo del constructor y centro de asistencia técnica en el territorio nacional, a continuación se muestra la ubicación de las empresas filiales y certificadas para dar este servicio por el fabricante. (Según atestación/certificación de la empresa *Airbus Helicopters* de fecha 27 de febrero de 2015).



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. otorga una garantía en la instalación y calibración de las partes nuevas para el servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs) + 1, 2 y 4 años, que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, o veinticuatro (24) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no se han instalado en la aeronave. En componentes reparados o en cambio estándar la garantía es de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero o doce (12) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no han sido instaladas en la aeronave.

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario darte el mantenimiento de vuelo mismas que incluye: inspección del cuerpo básico, inspección motor, inspección al tanque simplex, inspección al fero de búsqueda, envío a overhaul del tomo de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

En el entendido que el mantenimiento al Helicóptero propiedad de esta Secretaría son obligatorios por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en base al RAC 02 REGLAMENTO DEL AIRE en su capítulo VI. "Mantenimiento. Mantenimiento Preventivo y Alteraciones" Sección 02.403. Generalidades inciso a) que cita lo siguiente El propietario u operador de la aeronave es el principal responsable de mantener esa aeronave en condiciones de aeronavegabilidad, Sección 02.0405. Requisitos de Mantenimiento "todo propietario u operador de una aeronave, inciso a) Debe hacer que la aeronave sea inspeccionada minuciosamente como se establece en este Capítulo y debe haber corregido o reparado las discrepancias entre las inspecciones requeridas, la cual no permite volar si no cuenta con mantenimiento respectivo. Así mismo se requiere realizar el mantenimiento a esta aeronave para poder obtener el Certificado de Aeronavegabilidad que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil; el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetara a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves llevaran a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a CO\_AV\_21\_2\_07\_REV\_04\_23ABR2013.

[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO\\_AV\\_21\\_2\\_07\\_REV\\_04\\_23ABR2013.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO_AV_21_2_07_REV_04_23ABR2013.pdf)

No omitimos informarle que nuestra aeronave se encuentra 100 % en actividades operativas gracias al mantenimiento realizado siempre con la empresa autorizada que es Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Este procedimiento aún no se lleva a cabo, sin embargo es menester el realizar el pago correspondiente al mantenimiento respectivo a la aeronave por el servicio de inspección de 150 HRS (1650 HRS) + 1, 2 Y 4 AÑOS, sin embargo consideramos conveniente el efectuar el procedimiento que se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

**"Artículo 63.-**Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
- X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible prever su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes;

Ahora bien en referencia a la fracción I del citado artículo en líneas anteriores, informo que las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, de acuerdo con la circular obligatoria CO AV-43.2/07 R2, de igual manera las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición.

Toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Eurocopter, Airbus Helicopters es Airbus Helicopters de México, S.A. de C.V., y que no obstante existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line, a circled mark, and initials.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V., es filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo su domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620, la cual es representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica en el territorio nacional.

Como refuerzo de lo anterior, de acuerdo a lo estatuido por la circular obligatorio número CO AV-43.2/07 R2 a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por lo que tal y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden, se obtiene como resultado la no existencia de servicios alternativos o sustitutos ya que solo existe un posible oferente al que puede otorgar el servicio referido, por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro del servicio, por no haber más proveedores que estén en aptitud de prestar el servicio y por ser el proveedor autorizado por fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país.

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento, por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "Airbus Helicopters México S.A. de C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

En cuanto a la fracción III del citado artículo en líneas anteriores, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar la alteración del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función tal es el caso de la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, con la cual se reducirán considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia, por alteración de la paz pública o el ambiente de algunas zonas del Estado lo cual da como resultado que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

Referente a la fracción IV se informa que en la circular obligatoria CO AV-43.2/07 R2 cita que ninguna persona deberá realizar mantenimiento, mantenimiento preventivo, reparaciones o alteraciones en una aeronave, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y/o accesorios a menos que dicha persona sea el fabricante del producto en cuestión y dicho fabricante cuente con un sistema aprobado para la realización de mantenimiento, mantenimiento preventivo, reparaciones y alteraciones, por lo que de no darse el mantenimiento con un taller autorizado por el fabricante se pierde la garantía de la aeronave y en caso de un siniestro el seguro no se hace responsable de alguna pérdida.

Así mismo en la fracción X es debido a que no pueden cuantificarse los consumibles y refacciones que la aeronave en cuestión pudiera requerir o el resultar discrepancias encontradas al momento del servicio, siendo esto que al momento de la inspección minuciosa estas resultan y solo se visualizan con los componentes desarmados, el fabricante solo puede emitir la liberación del mantenimiento de la aeronave, cuerpo básico, motores hélices componentes y accesorios luego de haber sido realizado el mantenimiento reparación o alteración.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and initials 'CP', 'H', and 'R' below.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

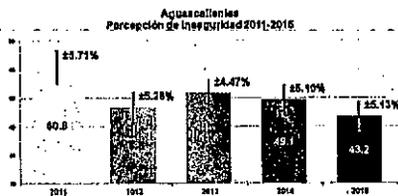
Cuando una aeronave, planeador, cuerpo básico para el caso de helicópteros, motor hélice componente y/o accesorio haya sufrido daños la autoridad aeronáutica decidirá si son de tal naturaleza que ya no reúnen las condiciones para realizar un vuelo.

En la relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento establecido por el Artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en la inteligencia de que solamente en México se encuentra una planta del fabricante y que esta ha sido configurable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, siendo que este es un transporte indispensable en operativos especiales de Seguridad en el Estado para llegar a puntos que un vehículo no puede acceder.

Derivado de la ENVIPE 2015 (Encuesta Nacional de Victimización y Recepción sobre Seguridad Pública) la cual proporciona información a la percepción sobre Seguridad Pública en sus principales preocupaciones siendo que la Inseguridad es considerada como el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa estimando que el 63% de la población de 18 años así lo considera. En un comparativo de la percepción que guarda la Inseguridad pública en Aguascalientes durante 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en la cual se refleja que la Inseguridad disminuyó, todo esto a los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:

**Percepción de Inseguridad 2011 – 2015**

Percepción de la población respecto de la situación actual que guarda la Inseguridad pública en Aguascalientes en comparación con los niveles de 2011, 2012, 2013 y 2014.



[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015\\_aqs.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_aqs.pdf)

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

Siendo que si se contratara con otra empresa al querer realizar algún reclamo o por la falla de la aeronave o sus repuestos no se podrían hacer efectivos y además será necesario aplicar los servicios no realizados en ella.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Cuando se efectuó un mantenimiento de 100 horas o anual, se deberá usar una guía de Inspección mientras se lleva a cabo el mantenimiento. La guía podrá ser diseñada por el concesionario, permisionario, operador aéreo o proporcionada por el titular del certificado de Tipo y sometida a la autorización de la Autoridad Aeronáutica. Esta guía deberá ser lo suficientemente completa para cubrir la aeronave y todo su equipo instalado e incluir la descripción detallada de los puntos a verificar durante el mantenimiento, según aplique: (circular CO AV-43.2/07 R2

d) Para la liberación de mantenimiento de una aeronave propulsada por motor de turbina, después de un mantenimiento anual o mantenimiento de 100 horas se deberá, antes de dar la liberación, efectuar una prueba de motor o motores para determinar su operación satisfactoria, de acuerdo con las recomendaciones del titular del certificado de tipo y los lineamientos definidos.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos niveles de confidencialidad y confiabilidad debido a que se maneja información de alto riesgo, en caso de darlas a conocer, porque se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado anual de la adquisición es de \$3,744,569.92 (Tres millones, setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.) más I.V.A. Y el monto estimado es de 271,481.32 USD (Doscientos setenta y un mil, cuatrocientos ochenta y un 32/100 USD) mas I.V.A., que serán cubiertos al tipo de cambio de \$13.7931.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3		
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.		
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G		
Colonia: Ampliación Caracas		
Código Postal: 15920		Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143		Entidad Federativa: México D.F.
		Fax: Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com
Datos de inscripción en Registro Público de Comercio: 58449		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439		Fecha: 01 Julio 2014
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Perez Almaraz Notaria 21 México D.F.		
Relación de socios en Actas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:  
Jean Philippe Claude Albert Anquetil  
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultados:  
Escritura Pública Número: 100051 Fecha: 14/01/2011  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Perez Almaraz Notaría 21 México D.F.  
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 58449

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredito con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. 866/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honestidad y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con Airbus Helicopters México S.A. de C.V., ya que en este caso las empresas Servicios Corporativos Aéreos de la Laguna, S.A. de C.V., Antair, S.A. de C.V. y Aerolíneas Ejecutivas S.A. DE C.V. no pudieron cotizar dicho servicio, en virtud de que no se encuentran en aptitud de prestar el servicio ya que el fabricante declaró de manera expresa que el centro del servicio que debe prestar el mantenimiento a la aeronave de la cual se solicita la contratación es el representado por el proveedor propuesto, además de que de no realizarse con el proveedor propuesto se perdería la garantía de las partes que se sustituyan, los permisos de vuelo entre otras cosas, aunado a que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento establecido por el Artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiriente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboro la regulación número 866/2015 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se agotó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores Airbus Helicopters México S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ANTAIR, S.A. DE C.V. y AEROLINEAS EJECUTIVAS S.A. DE C.V., de los cuales se obtiene respuesta negativa por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho mantenimiento
Honestidad	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición son de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

Así lo proveyó y firmó  
**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
 GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA

**ÁREA ADMINISTRATIVA**  
 El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernandez

**ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE**  
 El Jefe de departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Servicios Aereos de la Secretaría de Seguridad Pública

Tec. Víctor Hugo Sanchez Arias

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**5. Carta aclaratoria, suscrita por Héctor M. Gutiérrez Gutiérrez, Responsable Comercial KAM Airbus Helicopters México S.A. de C.V.**



Soporte Comercial Nacional  
(52-1-55) 4177-7889  
(52-55) 5716-7555 Ext. 199  
hector.gutierrez@airbus.com  
REF: CSN.HG.130-2015

**OBJETO:** Carta aclaratoria. Servicio aplicado a XC-GEA.

**CAP. P.A.H. FERNANDO LOPEZ VALDES**  
Director de Servicios Aéreos S.S.P.  
Secretaría de Seguridad Pública  
Gobierno del Estado de Aguascalientes  
**PRESENTE**

Estimado Cap. P.A.H. LÓPEZ VALDES:

Me permito hacer referencia a su solicitud recibida el día de hoy vía correo electrónico, por medio del cual solicita "... aclaración sobre los talleres que en la página web de AHMSA, se mencionan como "talleres autorizados" para realizar los trabajos de mantenimiento, en el caso privativo de nosotros al modelo con el que cuenta este Gobierno (AS-350B3), dicha situación ha tornado en una inquietud por parte de la administración de este Gobierno..."

Sobre el particular cumpíame mencionarle que la página publicada en la "web" efectivamente se mencionan los talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio" tanto en nuestro país como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de Airbus". Al respecto le menciono que la Red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con nuestros clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde nuestros Centros de Servicio instalaciones en la Cd. De México y su Sub-base ubicada en Querétaro, por ello los convenios firmados con cada Centro de Servicio están debidamente acotados con el propósito de evitar cualquier interferencia innecesaria en las regiones que cada una tiene delimitada expreso.

El crecimiento de la demanda de servicio en nuestro país ha derivado en la necesidad de otorgar nuestra acreditación a los Centros de Servicio mismos que están debidamente acreditados para inspección y mantenimiento a helicópteros, para el caso que nos ocupa:

ANTAIR: el convenio que tenemos suscrito señala que atenderá las aeronaves propias y las que se encuentran operando en los Estados de la frontera norte del país, dentro de las instalaciones que tiene en Monclova, Coah.;

Transportes Aéreos Pegaso: da soporte y mantenimiento principalmente a las aeronaves de su flota y a las posibles aeronaves que operen en el sur del país; con esto queremos aclarar que dicho taller no cuenta con la capacidad de proporcionar servicio al motor Arriel 2B1 y Célula de la Gama Ecureuil, que es con el Equipo que cuenta su Estado.

HELIFLIGHT CIUDAD DE PANAMA hace lo propio en el área Centroamericana.

Con respecto al "Centro de Servicio" ubicado en Querétaro, este está registrado ante la Dirección General de Aeronáutica Civil como "Sub-base Querétaro" teniendo como base las instalaciones



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
Paseo 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del Venustiano Carranza  
15620 México, D.F.  
www.airbus-helicopters.mx

Página 1 de 2

[Manuscrito]

[Manuscrito]

x

P

[Manuscrito]

ei



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Soporte Comercial Nacional  
(52-1-55) 4177-7889  
(52-55) 5716-7555 Ext. 199  
hector.gutierrez@airbus.com  
REF: CSN.HG.130-2015

que ocupamos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se anexa copia del Permiso de Taller Aeronáutico Número 012.

El "Centro de Servicio" de Querétaro está ideado para maximizar nuestro potencial en la zona y cubrir a nuestros clientes que operan en la Región Centro y Bajío del país, correspondiendo este taller a la aeronave propiedad del Gobierno que dignamente representa, para ser atendido en sus servicios de mantenimiento.

Es menester señalar que AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A DE C.V., Base México es el único distribuidor autorizado, representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters. En tal calidad, está autorizada a vender piezas de recambio, impartir formación, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama Airbus Helicopters.

Tomando como base lo anterior, y que en nuestras instalaciones en el AICM hemos instalado una cabina de pintura con los más altos estándares, que nos permite atender las necesidades que nuestros clientes requieran de este tipo de servicios, fue que se atendió la aeronave de esa H. Entidad en AHMSA.

Los convenios comerciales entre los centros de taller enlistados en nuestra página web y AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A DE C.V., la legislación aplicable en la materia, no nos obliga a publicarlos, no omitimos señalar por ultimo que dichos talleres actuando con independencia, podrán atender los caso de los clientes que estando operando en la región requieran de los servicio de mantenimiento, siempre actuando conforme a los alcances que les permitan sus correspondientes permisos de taller los que les han sido otorgados por la autoridad aeronáutica de nuestro país y por supuesto contando con nuestro debido apoyo y soporte técnico como UNICA FILIAL DE CASA MATRIZ, incluso enviándoles personal.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier otra aclaración.

ATENTAMENTE

Héctor M. Gutiérrez Gutiérrez  
Responsable Comercial KAM  
Airbus Helicopters México S.A. de C.V.



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del Venustiano Carranza  
15620 México, D.F.  
www.airbus-helicopters.mx

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line, initials 'EP', a checkmark, and a signature 'R'.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Cotización del proveedor Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.



México, DF.; a 03 de Julio del 2015

**C. P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

**OBJETO:** Estimado de Inspección de 150 hrs.(1650 hrs)  
+ 1 Y 2 años XC-GEA.

**C. P. David PERALTA HERNANDEZ,**

Por este medio me permito saludarle respetuosamente y al mismo tiempo, en seguimiento a su solicitud, hacerle llegar a continuación nuestra propuesta estimada para realizar el servicio de Inspección de 150 horas (1650 hrs) + 1, 2 y 4 años para la aeronave AS350B3, N/S: 4297 y matrícula XC-GEA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, bajo su digna representación.

La presente cotización es un estimado considerando las revisiones básicas dentro de esta inspección. Los trabajos que se estima realizar se desglosan como sigue:

ESTIMADO DE INSPECCIÓN 150 hrs. (1650 hrs) + 1, 2 y 4 AÑOS AS 350 B3 N/S 4297 XC GEA	TOTAL
INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO	\$54.380,00
INSPECCIÓN MOTOR	\$2.134,58
INSPECCIÓN AL TANQUE SIMPLEX	\$696,00
INSPECCIÓN AL FARO DE BÚSQUEDA	\$5.269,50
ENVÍO A OVERHAUL DEL TORNO DE SALVAMENTO	\$174.556,00
RECEPCIÓN Y ENTREGA	\$22.062,49
BOLETINES MANDATORIOS	\$6.383,68
INSUMOS	\$5.650,00
ANÁLISIS ESPECTROMÉTRICOS	\$349,07
<b>Subtotal</b>	<b>\$279.481,32</b>
<b>IVA</b>	<b>\$49.432,01</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$328.913,33</b>

El tiempo estimado requerido para llevar a cabo el servicio será determinado una vez que se cuente con la documentación correspondiente y se pueda verificar la aplicación de boletines, directivas y cartas de trabajo. Esto a partir del ingreso de la aeronave, una vez que se cuenta con la autorización por escrito y con las refacciones en nuestro almacén.

Cabe señalar que la presente propuesta no contempla la corrección de discrepancias, las cuales se reportaron y cotizaran a usted por escrito y serán corregidas una vez contemos con su autorización por escrito.



HELICOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Hangar 1, zona "U", Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 1620 México, DF.  
Contacto: (52 55) 67-16-75-63 Fax: (52 55) 67-16-75-24 y 57-16-75-25

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'P' and a signature at the bottom.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**CONSIDERACIONES:**

1. La presente propuesta estimada considera sólo la la inspección básica a equipos opcionales de la aeronave. De encontrarse alguna discrepancia a los mismos durante el servicio, se cotizará por separado para su consideración y evaluación.
2. \* Este monto no considera discrepancias relacionadas con conjuntos dinámicos, motor o palas. De encontrar este tipo de discrepancias o boletines, serán cotizadas por separado y requerirán de su autorización para realizarlos.
3. Airbus Helicopters México, S. A. de C.V., como única filial de Eurocopter en México, es el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de servicios de mantenimiento, fungiendo así, en toda América Latina y el Caribe, además de contar con otras filiales como Chile y actualmente Brasil.

**CONDICIONES COMERCIALES:**

Los precios son DDP, en dólares americanos y no incluyen I.V.A excepto el total.

La presente cotización contempla la realización de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los precios arriba mencionados incluyen partes relacionadas y mano de obra.

La Garantía sobre nuestras refacciones es de Un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero y nuestra mano de obra tiene una garantía de 3 (tres) meses o 50 (cincuenta) hrs. de vuelo.

Airbus Helicopters México no se hace responsable por trabajos efectuados en otros talleres.

Este presupuesto está basado en los últimos registros que posee Airbus Helicopters México y no considera trabajos de mantenimiento que pudo haber realizado el operador. Por lo anterior, puede ser objeto de modificaciones posteriores a la verificación de la documentación del helicóptero.

Al momento de la entrega de la aeronave después de tener el servicio concluido, AHMSA entregará al personal que el cliente designe todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas de la aeronave durante el servicio. Si la persona que recibe las partes decide no llevarse el material en cuestión, AHMSA puede ofrecer enviarlas con costo adicional a la dirección que el cliente determine. En el caso que el cliente decida no conservar ni llevarse las partes después de 5 días hábiles a la entrega de la aeronave, AHMSA procederá a la destrucción del material, avisando al cliente por escrito.

Consumibles, Turbosina y Trámites ante DGAC que sean requeridos durante el servicio, se considerarán y facturarán al final del mismo.

El pago de dicho servicio deberá efectuarse dentro de los 30 días subsecuentes a la entrega de la factura.

**DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY MONETARIA, EL PAGO DE LA FACTURA DEBERÁ EFECTUARSE ENTREGANDO EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN EL LUGAR Y FECHA EN QUE DEBA HACERSE EL PAGO.**

La factura emitida por este servicio deberá ser pagada en una sola exhibición.

Esta cotización tiene una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de la misma.

**\* PARA CUALQUIER OTRA CONDICIÓN COMERCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, FAVOR DE CONSULTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE POST VENTA EDICIÓN 2012 ANEXAS A ESTE DOCUMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.**

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes en espera de su autorización.



EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Hangar 1, zona "G", Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 19033 México, DF.  
Computador: (52-55) 51-16-76-86 Fax: (52-55) 51-16-76-24 y 51-16-75-28

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



ATENTAMENTE

Ing. Carlos GAVIRA  
Gerente de Soporte Comercial Nacional  
Eurocopter de México, S. A. de C. V.

2/2



EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Hangar 1, zona "C", Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15230 México, DF.  
Correos: (52-55) 57-18-78-63 Fax: (52-55) 57-16-75-04 y 07-16-75-28



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**7. Carta de Disculpa suscrita por Lizbeth K. Jaimes P. CPM Customer Project Manager de Ale Service Center.**



Toluca, Estado de México a 2 de Julio del 2015.

**Cap. P.A.H. FERNANDO LÓPEZ VALDEZ**  
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Le envío un cordial saludo y me permito a través de la presente hacer de su conocimiento nuestras especificaciones de operación autorizadas por la autoridad aeronáutica DGAC México, de las cuales le envío copia. Como usted puede observar desafortunadamente nos es imposible brindarle la atención que usted merece para el equipo AS350 B3 de la marca Airbus Helicopters.

Sin ningún otro particular. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE**

*Lizbeth K. Jaimes P.*  
CPM Customer Project Manager

AleServiceCenter.com  
info@AleServiceCenter.com

Toluca  
Calle 2 Hangar 9, Aeropuerto  
Internacional de Toluca,  
Toluca, Edo. Mex., México. 50260.  
Tel: 722 279 1685

Monterrey  
Aeropuerto Internacional del Norte,  
Carretera a Salinas, Lotes 25, 27 y 29  
Apodaca Nuevo León, México 66640  
Tel: 81 8851 7000

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

8. Carta de Disculpa emitida por el Ing. Eduardo A. Salgado Cruz, Responsable de Taller de la empresa ANTAIR, S.A. DE C.V. No. 374.



MONCLOVA, COAHUILA, A 02 DE JULIO DEL 2015.

**CAP. FERNANDO LOPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS AEREOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DETALLAR QUE DURANTE EL AÑO EN CURSO NUESTRA REPRESENTADA TUVO UN ACONDICIONAMIENTO INTERNO PROVOCANDO RETRAZOS EN RECEPCION DE AERONAVES PROGRAMADAS PARA MANTENIMIENTO, NO SIENDO SU EXCEPCION NOS PERMITIMOS ENVIAR UNA CORDIAL DISCULPA POR NO HABER PODIDO ATENDER SUS SOLICITUDES EN TIEMPO Y FORMA.

ACTUALMENTE ANTAIR, SA DE CV ES UN TALLER AUTORIZADO POR DGAC CON PERMISO #374 PARA DAR SERVICIO A PROPIOS Y A TERCEROS. EL CUAL NOS RESPALDA COMO AUTORIZADOS PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO A NUESTRO COMPROMISO Y ESFUERZO, ANTAIR HARÁ TODO LO NECESARIO PARA PODER RECIBIR HASTA 3 AERONAVES SIMULTÁNEAS EN MANTENIMIENTO PROGRAMADO, ESPECIFICAMENTE PARA HELICOPTEROS. ESTO SE LLEVARÁ A CABO INICIANDO EL AÑO 2016, ES POR ESO QUE SOLICITO ATENTAMENTE SU CONSIDERACIÓN PARA QUE ME PERMITAN COTIZAR Y PRESENTAR NUESTRAS MEJORES OPCIONES DE SERVICIO PARA SUS AERONAVES A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

**A T E N T A M E N T E.**

**ING. EDUARDO A. SALGADO CRUZ  
RESPONSABLE DE TALLER  
ANTAIR, AS DE CV No. 374**

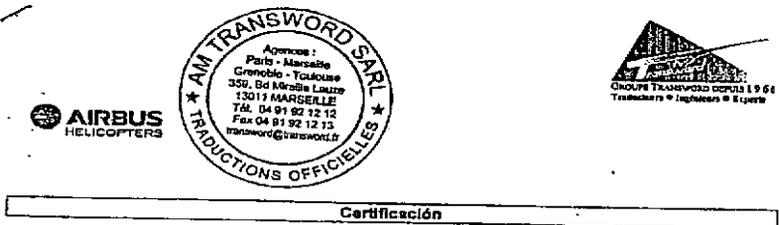
Aeropuerto Int. V. Carranza • Hangar AHMSA • Carretera Fed. 30, Km. 7  
Cd. Frontera, Coah., 25600 • Tel.: (866) 634 2034 • Fax.: (866) 635 0248



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

9. Atestación Certificación de la empresa Airbus Helicópteros México S.A. de C.V., de fecha 27 de febrero del 2015.



**Certificación**

AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en el Aeropuerto de Marsella-Provenza, 13725 Marignane, Cedex,

certifica por la presente

que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V., con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., es el único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México. En calidad de tal, está autorizada a vender piezas de recambio, impartir formación, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama Airbus Helicopters.

En Marignane (Francia), a 27 de febrero de 2015.

*(firma)*  
**Mesrob KARALEKIAN**  
Vicepresidente América Latina  
Airbus Helicopters.

EL ABAJO FIRMANTE, D. Jean-Luc MAITRE  
Notario asociado en MARIGNANE, departamento de  
Bouches du Rhône (FRANCIA), certifica que la firma  
Señor Mesrob KARALEKIAN  
Expedido en Marignane, el 17/03/2015

VU POUR LA LÉGISLATION DE LA SIGNATURE DE  
M. M<sup>me</sup> **BENDJEL épouse PEREIRA**  
**BONES Rachel Kelly**  
APPOSÉE CI-dessous et la suivante  
HYÈRES, le 30 Mars 2015  
Pour le Maître, l'Actuaire délégué



**Frédérique FERRARI**  
Agent Territorial

*(sello y firma del Sr. Jean-Luc MAITRE, Notario Asociado, Marignane)*

Aeroporto International de Mars-la-Provenza, 13725 Marignane Cedex,  
Francia  
www.airbushelicopter.com

AIRBUS HELICOPTERS, sociedad por acciones simplificada con un  
capital de 681.614.047 euros - Registro Mercantil de Aix-Marseille  
352.363.715

Entreprise avec succursales autorisées - Government-authorized Company  
Expert près le Cour d'appel - Cour d'appel d'Aix en Provence  
AM TRANSWORD - 359, Bd Mirabeau L9207 - F-13011 MARSEILLE FRANCE  
☎ +33 4 91 92 12 12 ☎ +33 4 91 92 12 13 ☎ transword@airbus.fr  
PARIS - MARSEILLE - GRENOBLE - TOULOUSE

**Kelly PEREIRA**  
A no. Legat. - 0206 879822  
Expert près la Cour d'Appel d'Aix-Marseille  
Traducteur interprète - services des affaires de traduction de  
Cours d'appel de la Cour d'Appel d'Aix-Marseille  
en langue française le 19 mars 2015 en ce qui concerne le  
NR VARLETUR Production/Traduction  
201503-003-1502/2015



*(Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line and a signature at the bottom right)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**APOSTILLE**  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1- République Française  
*Le présent acte public*

2- a été signé par Frédérique FERRARI  
3- agissant en qualité d'Adjoint délégué  
4- est revêtu du sceau de la Mairie d'HYERES (VAR).

Attesté

5- à AIX-en-PROVENCE  
6- le 31 mars 2015  
7- Par la Procureur Général près la Cour d'Appel  
d'AIX-EN-PROVENCE.  
8- sous le n° 2644 /2015.  
9- Sceau  
10- Signature

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou  
timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est  
correct ou que la République Française approuve son contenu".

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a long vertical line, a signature 'OP', and another signature 'P' with a circle around it.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Attestation**

AIRBUS HELICOPTERS, dont le siège social est sis Aéroport Marseille- Provence, 13725 Maignane, Cedex,

certifie par la présente

que la filiale mexicaine AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V., dont le siège social est sis Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., est le seul distributeur agréé, représentant direct du constructeur et centre de soutien technique d'Airbus Helicopters au Mexique. En ces qualités, elle est autorisée à vendre des pièces de rechanges, à dispenser des formations, à distribuer de la documentation technique et à assurer la maintenance de tous produits de la gamme Airbus Helicopters.

A Maignane, France, le 27 février 2015.

  
Miroslav KARALEHAN  
Viceprésident Amérique Latine  
Airbus Helicopters.

JE SOUSSIGNE, Maître Jean-Luc BARRAS  
Notaire accrédité à MARGNANE, département des  
Bouches du Rhône (FRANCE), certifié que la signature  
apposée sur le présent document est bien celle de  
M. Miroslav KARALEHAN  
fait à Maignane, le 27/02/2015



Aéroport International Marseille-Provence 13725 Maignane Cedex, France  
www.airbus-helicopters.com

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de  
381 614 041 Euros - R.C.S. Aix-en-Provence 822 342 715

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

33

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**APOSTILLE**  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1- République Française  
*La présent acte public*

2- a été signé par Me Jean-Luc MAITRE  
3- agissant en qualité de Notaire  
4- est revêtu du sceau de l'Etude notariale à  
MARIGNANE (BduR).

Attesté

5- à AIX-en-PROVENCE  
6- le 31 mars 2015  
7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel  
d'AIX-EN-PROVENCE.  
8- sous le n° **86 C 3 /2015**.  
9- Sceau Procureur Général 10- Signature

J. L. POUBEY  
Secrétaire Général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu"



/

d

r

R

34

/

u



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



México, D.F., a 8 de abril de 2015.- YO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, Notario No. 125 del Distrito Federal CERTIFICO, que la presente copia concuerda fielmente con el documento que me fue exhibido como original con el que quedó cotejada, según registro No. 24,015 de 8 de abril de 2015 del Libro de Registro de Cotejos No. 12 de la notaría No. 137 en que actúo.



35



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Permiso de Taller Aeronáutico

Número 012

Se otorga el presente permiso a:

AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

el cual tiene domicilio en:

BASE CD. DE MÉXICO: HANGAR 1, ZONA "G", APTO. INT. DE LA CD. DE MÉXICO, C.P. 15620, MÉXICO, D.F.  
SUB BASE QUERÉTARO: CARRETERA ESTATAL 200 QUERÉTARO - TEQUISQUIAPAN KM. 24+120, INTERIOR 3, PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, C.P. 76270, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

SERVICIO AL PÚBLICO  
CATEGORÍA 2 y 3  
HELICÓPTEROS CLASE 1 Y 2  
MOTORES CLASE 1 Y 3  
ACCESORIOS CLASES 1 y 2  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá vigente indefinidamente.

Fecha de emisión.

ATENTAMENTE

México D. F., a 23 de Octubre del 2014.

AGUSTÍN CANO GALVÁN  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AVIACIÓN

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma 1A - 23 / 95.

36

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

*Especificaciones de Operación*

*Modificación Núm. 12*

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

**SERVICIO AL PÚBLICO**

**BASE MÉXICO**

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 1**

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	EC-135-T1, -T2, -P1, -P2, -P2+, -T2+	5600 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-130-B4.	3500 HORAS / 6 AÑOS.
	EC-130-T2.	1200 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-120-B.	1500 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-350, -B, -B2, -BA, -B3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-355-F1, -F2, -N, -NP.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
EUROCOPTER (MILITAR)	BO-105-CB5.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	BO-105 CB5.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
SCHWEIZER	AS 555.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	269C-1.	1200 HORAS / 2 AÑOS.

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 2**

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	SA-330, -J.	6000 HORAS / 10 AÑOS.
	SA-330 JM.	6000 HORAS / 15 AÑOS.
	AS-332 L, -L1.	7500 HORAS / 15 AÑOS.
	SA-365 N1.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-365 N2, N3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	MBB-BK117 B2, -C1, -C2 (EC 145).	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-155-B1.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
EUROCOPTER (MILITAR)	EC-225-LP.	9300 HORAS / 16 AÑOS.
	AS 565 MB.	5000 HORAS / 12 AÑOS.

Fecha de emisión.

México D. F., a 23 de Octubre del 2014.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95-A.

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

## Especificaciones de Operación

*Modificación Núm. 12*

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 1		
MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
HEXIRON LYCOMING	HIO-360-G1A.	400 HORAS.
MANTENIMIENTO DE MOTORES CLASE 3		
MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
ROLLS ROYCE	250 C20, -C20F.	1700 HORAS.
TURBOMECA	ARRIEL 1, 1A, 1A1, 1A2, 1B, 1B2, 1C, 1C1, 1C2.	3000 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 1D1.	3600 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 1E, 1E2.	3600 HORAS.
	ARRIEL 2B, 2B1, 2C.	600 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 2C2.	3000 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIEL 2D.	4000 HORAS.
	MAKILA 1A, 1A1.	1500 HORAS / 4 AÑOS.
	MAKILA 2A, 2A1.	3500 HORAS / 15 AÑOS.
	ARRIUS 1A.	1000 HORAS.
	ARRIUS 1A1.	1250 HORAS.
	ARRIUS 2F.	500 HORAS / 2 AÑOS.
	ARRIUS 2B / 2B1.	800 HORAS.
PRATT & WHITNEY	PW 206 B, B2.	800 HORAS.

Fecha de emisión.

México D. F., a 23 de Octubre del 2014.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95-A.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

# Especificaciones de Operación

*Modificación Núm. 12*

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASE 1 y 2

- NÚCLEO DEL ROTOR PRINCIPAL.
- PLATO OSCILANTE.
- RECICLEO DE BATERÍAS Ni-Cd.

### SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- SERVICIOS DE APARIENCIA EXTERIOR PARA HELICÓPTEROS.
- PALAS DE MATERIAL COMPUESTO NIVEL C.
- PINTURA DE HELICÓPTEROS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS.
- PESADO DE AERONAVES.
- MATERIALES COMPUESTOS.
- INSPECCIONES BOROSCÓPICAS.

Fecha de emisión:

México D. F., a 23 de Octubre del 2014.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 23 / 95-A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

*Especificaciones de Operación*

*Modificación Núm. 12*

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado Airbus Helicopters México, S.A. de C.V., número 012 está limitado conforme a las siguientes especialidades y clases:

**SUB BASE QUERÉTARO**

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 1**

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	EC-135-TL, -T2, -P1, -P2, -P2+, -T2+	5600 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-130-B4.	3500 HORAS / 6 AÑOS.
	EC-130-T2.	1200 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-120-B.	1500 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-350, -B, -B2, -BA, -B3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-355-F1, -F2, -N, -NP.	6400 HORAS / 12 AÑOS.
EUROCOPTER (MILITAR)	BO-105-CHS.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	BO-105 CB5.	6000 HORAS / 12 AÑOS.
SCHWEIZER	AS 555.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	269C-1.	1200 HORAS / 2 AÑOS.

**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS CLASE 2**

MARCA	MODELO	NIVEL DE MANTENIMIENTO
EUROCOPTER	SA-330, -J.	6000 HORAS / 10 AÑOS.
	SA-330 JM.	6000 HORAS / 15 AÑOS.
	AS-332 L, -L1.	7500 HORAS / 15 AÑOS.
	SA-365 N1.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	AS-365 N2, N3.	5400 HORAS / 12 AÑOS.
	MBB-BK117 B2, -C1, -C2 (EC 145).	6000 HORAS / 12 AÑOS.
	EC-155-B1	6000 HORAS / 12 AÑOS.
EUROCOPTER (MILITAR)	EC-225-LP.	9300 HORAS / 16 AÑOS.
	AS 565 MB.	5000 HORAS / 12 AÑOS.

Fecha de emisión.

México D. F., a 23 de Octubre del 2014.

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA 23/95-A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-02-038, 13580/2014  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
4.1.4.- 489/14

México D. F., a 23 de Octubre del 2014.  
"2014, Año de Octavio Paz"

**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
HANGAR 1, ZONA "G".  
APTO. INT. DE LA CD. DE MÉXICO.  
C.P. 15620, MÉXICO, D.F.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, al encontrar que cumple con la normatividad, disposiciones y requisitos aplicables, otorga el presente permiso para el establecimiento y explotación de un taller aeronáutico en la modalidad de Servicio al Público, bajo las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Al presente permiso se le asigna el número: **012**

**SEGUNDA.-** Las bases de operaciones están ubicadas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en Querétaro, Qro., misma que no podrá ser cambiada sin la previa autorización correspondiente.

**TERCERA.-** Las limitaciones al permiso otorgado están dadas en el título del permiso y de operación del taller aeronáutico, mediante las formas número IA-23/95 e IA-23/95-A, respectivamente.

**CUARTA.-** El término de este permiso, a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, se otorga por un plazo indefinido.

**QUINTA.-** Las condiciones y requisitos que sirvieron de base para el otorgamiento del presente permiso deberán conservarse y mantenerse actualizados, de no ser así el permiso automáticamente carecerá de valor.

**SEXTA.-** El permisionario sólo podrá efectuar el trabajo para el cual está autorizado, y que se indica en las especificaciones de Operación del permiso.

**SÉPTIMA.-** El permisionario no podrá destinar a otro negocio distinto el equipo e instalaciones empleadas para el servicio autorizado.

**OCTAVA.-** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el permisionario deberá cumplir y mantener actualizado, en todo momento, lo siguiente:

- a) El Manual de Procedimientos de Taller Aeronáutico.
- b) El personal técnico deberá conocer y cumplir con el contenido del Manual de Procedimientos de Taller Aeronáutico.
- c) El Responsable del taller aeronáutico será el profesional o técnico especificado en el documento correspondiente, conforme a la Norma Oficial Mexicana en vigor.
- d) Mantener en el taller y en forma actualizada, todos los Manuales de los fabricantes de los equipos autorizados, Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio correspondientes a las unidades autorizadas en su permiso.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



NOVENA.- El permisionario deberá crear y mantener un expediente personal de cada uno de los técnicos que laboran en el taller.

DÉCIMA.- Cualquier cambio de personal técnico o de puestos asignados dentro del taller, deberá ser notificado inmediatamente.

DÉCIMA PRIMERA.- El permisionario deberá mantener y/o actualizar el nivel técnico de su personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- El permisionario deberá informar el inicio de cualquier trabajo para el cual está autorizado, cuando se trate de equipo accidentado.

DÉCIMA TERCERA.- El permisionario deberá obtener la autorización correspondiente para efectuar cualquier modificación a aeronaves, componentes y/o accesorios.

DÉCIMA CUARTA.- El permisionario deberá informar sobre los defectos graves encontrados al efectuar algún trabajo y que puedan constituir un peligro en la operación de las aeronaves.

DÉCIMA QUINTA.- Las modificaciones a las Especificaciones de Operación del permiso de Taller Aeronáutico que se pretendan realizar, deberán ser solicitadas debiendo cubrir todos los requisitos y procedimientos tanto técnicos como administrativos establecidos.

DÉCIMA SEXTA.- Para celebrar cualquier Contrato o Convenio relacionado con la explotación del permiso o cambio de ubicación de las instalaciones del taller aeronáutico, se requiere autorización previa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La aceptación de este permiso obliga a la observancia de las cláusulas que se imponen y al acatamiento de las que en el futuro se dicten, para la mayor satisfacción en las condiciones de seguridad del mantenimiento a las aeronaves, sus componentes y/o accesorios.

DÉCIMA OCTAVA.- El permisionario sólo podrá suspender las actividades del taller aeronáutico con causa justificada, previa autorización que para tal efecto emita la Secretaría.

1

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

P 1

42 [Handwritten signature]

4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

10. **Carta de Disculpa de la empresa Servicios Corporativos Aéreos de la Laguna S.A. DE C.V. suscrita por Héctor M. Gutiérrez G. Representante Legal.**



Julio 2, 2015

Cap. P.A.H. Fernando López Valdez  
Director de Servicios Aéreos  
Secretaría de Seguridad Pública  
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cúmpleme hacer referencia a su atenta solicitud para cotizar el servicio de "Inspección de 150hrs" para su aeronave AS350B3 con número de serie 4297, a fin de notificarle que lamentablemente no podemos cotizar dicho servicio ya que por el momento no tenemos espacio en nuestro taller y por otra parte la cotización tendrá que ser en dólares americanos en virtud de que los insumos, partes y refacciones son de procedencia extranjera y en esa moneda nos exigen el pago nuestros proveedores.

Agradezco su atención y quedo a sus órdenes para que en un futuro podamos ofrecer nuestros servicios.

Atentamente,

Héctor M. Gutiérrez G.  
Representante Legal

Cel.: 04455 2707 8262



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la autorización para la contratación por medio de adjudicación directa por excepción, del servicio de mantenimiento de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del tomo de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a overhaul del tomo de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$4,343,701.11 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 11/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4° párrafo primero, 15 fracción II, 24, 30 fracciones I, II, III, IV y XXVI y 42 fracciones I y XIX.

**"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:**

...  
**II. Secretaría de Seguridad Pública;...**

**"ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:**

**I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;**

**II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;**

**III. Aprobar los programas anuales de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades del Sector correspondiente, que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado;**

**XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;"...**

**"ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;**

**II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;**

**III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable, y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo;**

**IV. Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;**

**XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.**

....."

*[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large vertical line, a signature 'R', and a signature 'u' at the bottom.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Por su parte, el Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Pública, en los artículos 1º. 2º. 3º dispone:

**Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**

**Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.**

**Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:**

**I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes;**

**II. Secretario: al Secretario de Seguridad Pública.**

**III. Director General: al Director General del título o capítulo respectivo de que se trate en este Reglamento.**

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar, que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mantener el orden público y la paz social en el Estado, preservar la integridad, bienes y derechos de las personas, la prevención de los hechos delictivos, así como diseñar, implementar, desarrollar y evaluar lineamientos de la política de Estado para prevenir el delito.

Ahora bien, para el cabal cumplimiento de su objeto y fines propios, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, requiere implementar planes y programas efectivos para prevenir de raíz la comisión de delitos en el Estado, así como emprender una estrategia de fondo para proteger a los individuos y a la sociedad, combatir la delincuencia, fortalecer el orden público, debiendo conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca el Gobernador del Estado, formulando los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, para lo cual, dicha Secretaría requiere la contratación de los servicios de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 horas)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos. En este sentido, el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016", establece en su Estrategia General 2, Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, punto C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción, Estrategia 2.1



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado 2.1.1. Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes, Línea de Acción 2.1.1.1; 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4 y 2.1.1.5, lo siguiente:

“ ...

**2. Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública.-**

... ”

**C. Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción**

*Para llevar a cabo la segunda estrategia general: “Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública”, y la población lo sienta en su vida cotidiana, a continuación se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, ciudadanía en general y de manera especial a los integrantes de la LXI Legislatura, los cuales manifestaron en todo momento su interés y propuestas, las cuales se presentan a continuación:*

<b>Estrategia 2.1</b>	<b>Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado</b>
Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.	
<b>Objetivo 2.1.1</b>	<b>Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de gobierno restantes.</b>

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía.	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única.	0	1
Incrementar el número de policías especializados.	Número de policías especializados egresados.	1,024	1,500
Revalorar el papel de los cuerpos policíacos.	Número de denuncias hacia cuerpos policíacos.	100%	75%
<b>Líneas de acción</b>	2.1.1.1 Generar las condiciones jurídicas para implementar el Mando Operativo de Reacción Inmediata Única.		
	2.1.1.2 Crear un modelo de organización que contemple la incorporación de elementos científicos en los procesos de prevención e investigación de delitos.		
	2.1.1.3 Adecuar el marco normativo estatal de la función policial para que sustente la actuación de las corporaciones y posibilite combatir a las nuevas manifestaciones de la criminalidad.		
	2.1.1.4 Alinear a la Policía Estatal al nuevo modelo de la Policía Federal, dando congruencia a los esfuerzos de las autoridades de ambos órdenes de gobierno.		
	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Luego, podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 665/2015, emitida por la referida Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$4'343,701.11 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 11/100 M.N.)** I.V.A. incluido se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendentes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que requiere de la contratación del servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$4'343,701.11 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 11/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número SSP/DGA/290/2015, de fecha 09 de Julio del 2015, el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación del servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos por Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

*"Con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 24 y 30 y artículo transitorio DECIMO PRIMERO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes artículos 1, 2, 3, fracción 1, 5 fracción II, 6, 7, 7 Y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI, del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, respecto a la requisición No. 665/2015, emitida por esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante la cual requiere la contratación del servicio de mantenimiento del Helicóptero AS350B3 con matrícula XCGEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes con cargo a esta dependencia, por especificación técnica del fabricante es necesario darle mantenimiento en este caso se trata de Servicio de Inspección de 150 horas (1,650 hrs) + 1,2 y 4 años para la Aeronave AS350B3 N/S 4297 Y matrícula XC GEA Propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección de cuerpo básico, inspección al motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Circular Obligatoria CO AV-21.2/07 Rev. 04. Publicada el día 23 de Abril de 2013 y para*

u



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave así como conservar el certificado de aeronavegabilidad otorgado, por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la marca fabricante Eurocopter, misma que ha cambiado de razón social para denominarse en la actualidad como Airbus Helicopters México S.A. de C.V., a fin de que brinde el servicio, en el entendimiento que son obligatorios por la exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual no permite volar si no se cuenta con un contrato de mantenimiento. No omito hacer de su conocimiento que nuestra aeronave se encuentra 100% operativa gracias al mantenimiento realizado siempre con la empresa autorizada, que es Airbus Helicopters México S.A. de C.V., por lo que se requiere dar cuidado a la presente autorización a nivel nacional por parte del fabricante; por ello de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo con el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V." toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I, III, IV Y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones arrendamientos o servicios por adjudicación directa esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
- X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

En la relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento establecido por el Artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en la inteligencia de que solamente en México se encuentra una planta del fabricante y que esta ha sido confiable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, siendo que este es un transporte indispensable en operativos especiales de Seguridad en el Estado para llegar a puntos que un vehículo no puede acceder, derivado de la ENVIPE 2015 (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública) la cual proporciona información a la percepción sobre Seguridad Pública en sus principales preocupaciones siendo que la Inseguridad es considerada como el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa estimando que el 53% de la población de 18 años así lo considera. En un comparativo de la percepción que guarda la inseguridad pública en Aguascalientes durante 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 en la cual se refleja que la Inseguridad ha disminuido, todo esto a los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:

u

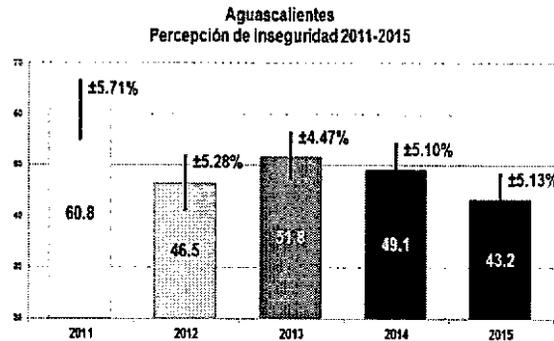


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Percepción de Inseguridad 2011 – 2015**

Percepción de la población respecto de la situación actual<sup>1</sup> que guarda la inseguridad pública en Aguascalientes en comparación con los niveles de 2011, 2012, 2013 y 2014.



[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015\\_ags.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_ags.pdf)

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas.

Cualquier incorporación o modificación no aprobada por el Grupo Airbus Helicopters cancela el beneficio de la garantía en partes y/o refacciones y el deslinde de responsabilidades de consecuencias que conlleve a la modificación, ya que si se contratara con otra empresa al querer realizar algún reclamo o por la falla de la aeronave o sus repuestos no se podrían hacer efectivos y además será necesario aplicar los servicios no realizados en ella de esta manera se perderá la cobertura del seguro de uso del helicóptero que se tiene contratado y se podrá perder el Certificado de Aeronavegabilidad que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetara a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves llevarán a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a CO\_AV\_21\_2\_07\_REV\_04\_23ABR2013.

[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO\\_AV\\_21\\_2\\_07\\_REV\\_04\\_23ABR2013.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC/CO_AV_21_2_07_REV_04_23ABR2013.pdf)

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se maneja información de alto riesgo en caso de darla a conocer, porque se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."...

(Se reproduce)

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and the number 11.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere del servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por razones de que solo existe un distribuidor autorizado por parte del fabricante de la Aeronave y el cual garantiza la calidad de los trabajos de mantenimiento a realizar sobre la aeronave en mención, proveedor que ha sido confiable por la seguridad que representa el dar mantenimiento a una aeronave con actividades policiales, además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave para su óptimo funcionamiento, por lo que resulta necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." proveedor que además cuenta con la certificación por el fabricante para realizar el mantenimiento y no perder la garantía del servicio, así mismo el área requisitante requiere que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo en caso de darla a conocer, porque se pondría en peligro la seguridad en el Estado de Aguascalientes, en el mismo tenor el área requirente manifiesta que no le es posible cuantificar los consumibles y refacciones que la aeronave pueda requerir, en tanto que no pueden determinarse las necesidades específicas hasta el momento del mantenimiento o revisiones locales de la aeronave debido a las discrepancias que se pudieran encontrar, siendo esto que al momento de la inspección minuciosa estas resultan y solo se visualizan con los componentes desarmados.

Es importante señalar que se solicitó al proveedor AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. y a las empresas SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ANTAIR S.A. DE C.V. y AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V., cotizaran el servicio anteriormente mencionado, de los cuales SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ANTAIR, S.A. DE C.V. y AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. informan que no son aptos para llevar a cabo el mantenimiento a ese tipo de aeronaves, por lo que el proveedor AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. de C.V. es el único proveedor que cotiza el mantenimiento debido a que la marca de la aeronave es la denominada EUROCOPTER.

Además, el mantenimiento al Helicóptero respecto del cual solicita el servicio la Secretaría de Seguridad Pública, es obligatorio por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en base al RAC 02 REGLAMENTO DEL AIRE en su capítulo VI "Mantenimiento, Mantenimiento Preventivo y Alteraciones" Sección 02.403. Generalidades inciso a) que cita lo siguiente El propietario u operador de la aeronave es el principal responsable de mantener esa aeronave en condiciones de aeronavegabilidad, Sección 02.0405. Requisitos de Mantenimiento "todo propietario u operador de una aeronave, inciso a) Debe hacer que la aeronave sea inspeccionada minuciosamente como se



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

establece en este Capítulo y debe haber corregido o reparado las discrepancias entre las inspecciones requeridas, la cual no permite volar si no cuenta con mantenimiento respectivo.

De igual forma para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento a todos los productos de la gama Airbus Helicópters es Airbus Helicopters de México, S.A. DE C.V., siendo filial mexicana con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México D.F. la cual es representante directo del constructor y centro de asistente técnico en el territorio nacional.

Siendo esta aeronave un transporte indispensable en operativos especiales de Seguridad en el Estado, para llegar a puntos que un vehículo no puede acceder y de no darse el mantenimiento con alguien autorizado por el fabricante se pierde la garantía de la aeronave y en caso de un siniestro el seguro no se hace responsable causando detrimento en el patrimonio del Estado.

Por las razones expuestas, se actualizan los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismos que establecen:

**“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:**

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

II. Cuando se hubiere rescindido un contrato, en cuyo caso se podrá adjudicar al Proveedor que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

X. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los Artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los Artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y si el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Cotizando solamente con Airbus Helicopters México S.A. de C.V., ya que en este caso las empresas Servicios Corporativos Aéreos de la Laguna, S.A. de C.V., Antair, S.A. de C.V. y Aerolíneas Ejecutivas S.A. de C.V. no pudieron cotizar dicho servicio en virtud de que no se encuentran en aptitud de prestar el servicio ya que el fabricante aclaró de manera expresa que el centro de servicio que debe prestar el mantenimiento a la aeronave de la cual se solicita la contratación es el representado por el proveedor propuesto, además de que de no realizarse con el proveedor propuesto se perdería la garantía de las partes que se sustituyan, los permisos de vuelo entre otras cosas, aunado a que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento establecido por el artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.
<b>Eficacia</b>	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
<b>Eficiencia</b>	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 665/2015 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
 Estado de Aguascalientes

	Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores Airbus Helicopters México S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., ANTAIR, S.A. DE C.V., Y AEROLÍNEAS EJECUTIVAS S.A. DE C.V de los cuales se obtiene respuesta negativa por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los cuatro proveedores para cotizar dicho mantenimiento
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de adquisición son de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta de los entes requirentes corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En consecuencia, un vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el ente requirente del servicio de mantenimiento solicitado, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de adjudicación directa por excepción del servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos,

Handwritten signature and initials on the right margin of the document.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$4'343,701.11 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 11/100 M.N.)** I.V.A. incluido., requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse los supuestos jurídicos contenidos en el Artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición número 665/2015 elaborada en el sistema SIIF, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación mediante **Adjudicación Directa por Excepción**, del servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula ~~XC~~ GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del tomo de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$4'343,701.11 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 11/100 M.N.)** I.V.A. incluido, al proveedor AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V., que incluye la prestación de los servicios descritos en la justificación elaborada por dicha Dependencia, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III, IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de servicio de mantenimiento del equipo de transporte aéreo, servicio de inspección de 150 horas (1,650 hrs.)+ 1, 2, y 4 años para la aeronave AS350B3 N/S 4297 y matrícula XC GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, misma que incluye inspección cuerpo básico, inspección de motor, inspección al



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

tanque simplex, inspección al faro de búsqueda, envío a OVERHAUL del torno de salvamento, recepción y entrega, boletines mandatorios, insumos y análisis espectrométricos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición 665/2015.

**3. ASUNTOS GENERALES**

**ÚNICO.-SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN LA ADQUISICIÓN DE MANERA MULTIANUAL POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DEL 2015 A NOVIEMBRE 2016, DE BIENES PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO (CERESOS).**

**ANTECEDENTES:**

La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes las requisiciones para la contratación de la adquisición de bienes percederos para la elaboración de alimentos para internos del Sistema Penitenciario Estatal CERESOS del Estado, números **1072/2015**, por un monto de \$338,065.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Cinco pesos 00/100 M.N.); **1149/2015** por la cantidad de \$492,596.00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y **1150/2015** por un (1'168,835.00 (Un Millón, Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) dando un total por la cantidad de \$1,999,496.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis 00/100 M.N.) la cual será pagada en una exhibición con recurso del ejercicio 2015. Así mismo en lo que se refiere a la adquisición de bienes percederos por el periodo comprendido del mes de Enero al mes de Diciembre 2016, la referida secretaría solicita sea autorizada por la cantidad de \$ 19'999,993.50 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos 50/100 M.N.), es decir solicitan ante este H. Comité que el monto total de la adquisición de bienes percederos para el periodo Diciembre 2015-Noviembre 2016, sea autorizado por **\$21'999,489.50 (Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)** I.V.A. incluido, ya que cuenta con la debida suficiencia presupuestal, tal y como lo acreditan con el oficio número 728/2015, de fecha 05 de octubre del 2015, emitido por el Licenciado José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Las requisiciones números 1072/2015, 1149/2015 y 1150/2015 se presentan a continuación:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line, a signature, and the number '56' with a signature below it.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1,072 :RS/0001072/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0710	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		Fecha	Hora
071001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Elaboración	mar 29/09/2015	16:49.08
Tipo de Requisición	GO	Autorización	vie 30/10/2015	10:36.37
Tipo de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA	Presupuestal		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
221060002	1	LOTE	\$338,065.00	\$338,065.00	\$0.00	\$338,065.00	
Descripción							
LOTE DE CARNICOS.							
LOTE DE CARNICOS. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS							
	1.00		\$338,065.00	\$338,065.00	\$0.00	\$338,065.00	070301-04690-22106-1-336
Total						\$338,065.00	

Justificación:

BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS DE INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS DEL ESTADO. SE INFORMA QUE SEA COMPRA MULTIANUAL POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2015 AL NOVIEMBRE DE 2016

Entrega:

EN CERESOS DEL ESTADO  
Responsable de Recepción: GRAL BGDA RET JORGE CÚBERTO GOMEZ LOPEZ  
Telefono: 9102055  
Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'R' and a signature at the bottom right.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1,149 :RS/0001149/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus <b>AUTORIZADA</b>	
0710	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
071001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		
Tipo de Requisición	GO	Fecha	Hora
Tipo de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA	Elaboración	mar 20/10/2015 11:46.00
		Autorización Presupuestal	vía 30/10/2015 10:37.35

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
221060002	1	LOTE	\$114,535.00	\$114,535.00	\$0.00	\$114,535.00	
Descripción: LOTE DE CARNICOS. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS							
	1.00		\$114,535.00	\$114,535.00	\$0.00	\$114,535.00	070301-04796-22106-1-336
2							
221080001	1	LOTE	\$378,061.00	\$378,061.00	\$0.00	\$378,061.00	
Descripción: LOTE DE VERDURAS. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS							
	1.00		\$378,061.00	\$378,061.00	\$0.00	\$378,061.00	070301-04796-22106-1-336
<b>Total</b>						<b>\$492,596.00</b>	

Justificación:

BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS DEL ESTADO, SE INFORMA QUE SEA COMPRA MULTIANUAL POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2015 AL NOVIEMBRE DE 2016

Entrega:

EN CERESOS DEL ESTADO

Responsable de Recepción: GRAL BGDA RET JORGE CUTBERTO GOMEZ LOPEZ

Telefono: 9102055

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number 58.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1,150 :RS/0001150/2015

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
0710	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		Fecha	Hora
071001	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Elaboración	mar 20/10/2015	11:46.00
Tipo de Requisición	GO	Autorización Presupuesta	vie 30/10/2015	12:05.02
Tipo de Compra	LICITACIÓN PÚBLICA			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

22106003	1	LOTE	\$212,164.00	\$212,164.00	\$0.00	\$212,164.00	
Descripción PRODUCTOS DE PANADERIA: PRODUCTOS DE PANADERIA. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS							
	1.00		\$212,164.00	\$212,164.00	\$0.00	\$212,164.00	070301-03120-22106-1-101

22106006	1	LOTE	\$899,574.00	\$899,574.00	\$0.00	\$899,574.00	
Descripción LOTE DE ABARROTOS: LOTE DE ABARROTOS. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS							
ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DEL CERESO DE VARONES AGUASCALIENTES, CERESO DE VARONES EL LLANO, CERESO FEMENIL							

EL MONTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS PERIODO DICIEMBRE 2015 - NOVIEMBRE 2016 ES DE \$ 21,999,489.50 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO:

-EN LO QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS DICIEMBRE 2015 SERA DE \$ 1,999,496.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LA CUAL SERA PAGADA EN 1 EXHIBICIÓN, CON RECURSO DEL EJERCICIO 2015.

-EN LO QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS ENERO - DICIEMBRE 2016 SERA DE \$ 19,999,993.50 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LA CUAL SERA PAGADA EN 1 EXHIBICIÓN CON RECURSO DEL EJERCICIO 2016.

	1.00		\$899,574.00	\$899,574.00	\$0.00	\$899,574.00	070301-03120-22106-1-101
--	------	--	--------------	--------------	--------	--------------	--------------------------

22106001	1	LOTE	\$57,097.00	\$57,097.00	\$0.00	\$57,097.00	
Descripción LOTE DE VERDURAS: LOTE DE VERDURAS. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS							
	1.00		\$57,097.00	\$57,097.00	\$0.00	\$57,097.00	070301-03120-22106-1-101

Total \$1,148,835.00

Justificación:

BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS DEL ESTADO, SE INFORMA QUE SEA COMPRA MULTIANUAL POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2015 AL NOVIEMBRE DE 2016

*Handwritten signatures and initials:*  
CP  
CP  
R

59 *Handwritten signature and initials*



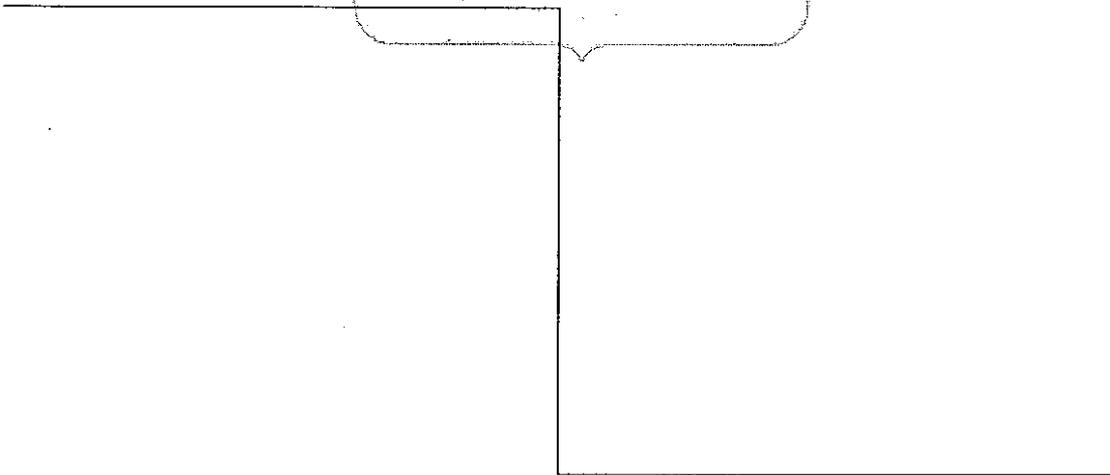
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las requisiciones antes señaladas la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/383/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.
4. Oficio número SSP/DGA/384/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.
5. Oficio número SSP/DGA/385/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.
6. Escritos que contienen la Justificación de la adquisición de bienes perecederos y abarrotes para la alimentación de internos de los CERESOS del Estado, de fechas 30 de octubre de 2015, suscritos por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.
7. Oficio número 728/2015, de fecha 05 octubre del 2015, emitido por el Licenciado José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento.
8. Cotizaciones emitidas por las empresas Proveedor de Alimentos Integrales S.A. de C.V., Comercializadora Piscis de Occidente S.A. de C.V. y Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba.
9. Acuerdo de Confidencialidad
10. Convenio de colaboración en materia de Socorro de Ley.
11. Escrito signado por la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en su calidad de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



OP 1

R

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.









**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2. Investigaciones de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 01072/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( X ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar razones:

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( X ) NACIONAL si ( X ) no ( ) , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )										
No. De Proveedor Interno (1)	No. Cu Partida (2)	Nombre del proveedor (3)	Resumen de la Descripción del bien, servicio o servicio (4)	Proporciona las condiciones adicionales de calidad y oportunidad? si o no (5)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (6)	Origen del bien, Nacional o Internacional (8)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (7)	Precio en P.A. (9)
PR0264	1	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	BIENES PERECEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTO A INTERIORS (LOTE DE CARNICOS)	SI	1	NACIONAL				\$ 338,054.00
PR0402	1	COMERCIALIZADORA PISOS DE OCCIDENTE SA DE CV	BIENES PERECEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTO A INTERIORS (LOTE DE CARNICOS)	SI	1	NACIONAL				\$ 346,524.75
PR0416	1	ARNOLDO VALDEMAR RAMPEZ DE ALBA	BIENES PERECEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTO A INTERIORS (LOTE DE CARNICOS)	SI	1	NACIONAL				\$ 337,490.50

FUENTES CONSULTADAS (10) 1

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADOR DE SERVICIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS

GRAL. BGOR D.E.M. RET  
 JORGE CUTBERTO GOMEZ LOPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE REINSECCION SOCIAL  
 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD  
 PUBLICA

CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD  
 PUBLICA

64





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PROB-3	4	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIORS LOTE DE ABAPROTES EJERCICIO 2016	SI	1	NACIONAL			\$ 88,172.30
PROB-3	4	COMERCIALIZADORA PISCO DE OCCIDENTE SA DE CV	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIORS LOTE DE ABAPROTES EJERCICIO 2016	SI	1	NACIONAL			\$ 82,554.00
PROB-14	4	ARNOLDO VALDEMAR PAREZ DE ALBA	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIORS LOTE DE ABAPROTES EJERCICIO 2016	SI	1	NACIONAL			\$ 99,811.00

FUENTES CONSULTADAS (PAG 3)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADOR DE SERVICIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS

GRAL. ROSA D. CAL. 1871  
JORGE CUBERTO GOMEZ LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REINTEGRACION SOCIAL  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD  
PUBLICA

CARLOS EDUARDO PRETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 01330/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: online (X) presencial ( )

CACTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÍA UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) costo ( ) espacio ( )

No. de Proveedor (A)	No. de Partes (B)	Nombre del proveedor (C)	Descripción de la descripción de bienes, especificando el servicio (D)	Presentación en cantidad o unidades de medida y especificación de calidad y cantidad (E)	Cantidad de bienes o servicios a ofertar (F)	Origen del bien, nacional o internacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3 (J)	Precio unitario (K)
PR0041	1	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Verduras) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 57,917.00
PR0042	1	COMERCIALIZADORA PISCO DE OCCIDENTE SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Verduras) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 85,116.20
PR0146	1	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Verduras) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 57,917.20
PR0041	2	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Panadería) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 712,184.20
PR0042	2	COMERCIALIZADORA PISCO DE OCCIDENTE SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Panadería) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 223,864.20
PR0146	2	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Panadería) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 223,184.60
PR0041	1	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Asarrocote) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 891,574.00
PR0042	1	COMERCIALIZADORA PISCO DE OCCIDENTE SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Asarrocote) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 838,391.15
PR0146	1	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Asarrocote) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 832,327.80
PR0041	1	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Chiriquitos) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 4,111,850.00
PR0042	1	COMERCIALIZADORA PISCO DE OCCIDENTE SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Chiriquitos) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 4,215,863.00
PR0146	1	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Chiriquitos) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 4,246,869.00
PR0041	2	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Verduras) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 4,208,558.00
PR0042	2	COMERCIALIZADORA PISCO DE OCCIDENTE SA DE CV	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Verduras) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 4,092,785.72
PR0146	2	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	Bienes perseguidos para elaboración de alimentos a interiores (Lote de Verduras) Ejercicio 2015	SI	1	NACIONAL				\$ 4,212,489.50

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PRO130	3	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIOR (LOTE DE PANADERIA) EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$ 1,530,713.00
PRO125	3	COMERCIALIZADORA PASCOR DE OCCIDENTE SA DE CV	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIOR (LOTE DE PANADERIA) EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$ 2,028,980.00
PRO146	3	ARIBOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIOR (LOTE DE PANADERIA) EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$ 2,802,930.00
PRO141	4	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIOR (LOTE DE PANADERIA) EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$ 7,713,871.00
PRO142	4	COMERCIALIZADORA PASCOR DE OCCIDENTE SA DE CV	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIOR (LOTE DE PANADERIA) EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$ 1,365,528.45
PRO145	4	ARIBOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	BIENES PERECEDEROS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS A INTERIOR (LOTE DE PANADERIA) EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$ 1,555,624.89

FUENTES CONTRATADAS (P#) 3

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADOR DE SERVICIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS

GNAL. BGDA. D.E.M. RET.  
JORGE CILBERTO GOMEZ LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DEPARTAMENTO SOCIAL  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD  
PUBLICA

CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten letter 'R']*

68 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten number '4']*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/383/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/383/2015

ASUNTO: Bienes Perecederos.

Aguascalientes, Ags. 30 de Octubre de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición electrónica 01072/15 autorizada el día 30 de octubre de 2015 por un importe de \$338,065.00 (Trescientos treinta y ocho mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.

Los bienes mencionados con anterioridad , tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.

Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

- ...
- II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a signature at the bottom near the page number.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/383/2015

ASUNTO: Bienes Perecederos.

Aguascalientes, Ags. 30 de Octubre de 2015.

Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido ; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA**

c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, Director General de Adquisiciones.  
ARCHIVO

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large vertical line, a signature 'CP', a signature 'R', a signature '70', and a signature 'u'.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Oficio número SSP/DGA/384/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado.



Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/384/2015

ASUNTO: Bienes Perecederos.

Aguascalientes, Ags. 30 de Octubre de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición multianual electrónica 01150/15 autorizada el día 30 de octubre de 2015 correspondiente al periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016, lo correspondiente a Diciembre 2015 asciende a \$1,168,835.000 (Un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N. Referente al periodo Enero – Noviembre 2016 asciende a un importe de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), dando un importe total multianual de \$19,168,835.00 (Diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Los bienes mencionados con anterioridad , tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.

Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a long vertical line, a signature, and the letter 'P'.

Handwritten number '71' and a signature.

Handwritten number '41' at the bottom right.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**



Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/384/2015

ASUNTO: Bienes Percederos.

Aguascalientes, Ags. 30 de Octubre de 2015.

II. Se trate de adquisiciones de bienes percederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA**

c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, Director General de Adquisiciones.  
ARCHIVO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical line and various initials like 'R', 'D', and 'll']*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Oficio número SSP/DGA/385/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, suscrito por el Gral. Nacional Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/385/2015

ASUNTO: Bienes Perecederos.

Aguascalientes, Ags. 30 de Octubre de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición multianual electrónica 01149/15 autorizada el día 30 de octubre de 2015 correspondiente al periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016, lo correspondiente a Diciembre 2015 asciende a \$492,596.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N. Referente al periodo Enero – Noviembre 2016 asciende a un importe de \$1,999,993.50 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), dando un importe total multianual de \$2,492,589.50 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.).

Los bienes mencionados con anterioridad, tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.

Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a long vertical line, several initials, and a signature.

Handwritten number 73 and a signature.

Handwritten arrow pointing to the right.

Handwritten initials 'll'.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/385/2015

ASUNTO: Bienes Perecederos.

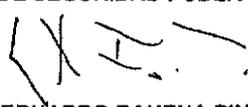
Aguascalientes, Ags. 30 de Octubre de 2015.

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido ; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

  
GRAL. EDUARDO BAHENA PINEDA

c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza. Director General de Adquisiciones.  
ARCHIVO

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line and several initials]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom right, including the number 74 and a circled 'D']*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Escritos que contienen la Justificación de adquisición de bienes perecederos y abarrotos para la alimentos para los internos de los diferentes CERESOS, de fechas 30 de octubre de 2015, suscritas por el Gral. Eduardo Bahena Pineda, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3 Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:**

La contratación de suministros de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para los internos de los diferentes Centros de Reinserción Social durante 2015, descritos en la requisición de compra 01072/15 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), (se anexa documentación detallada).

Los requerimientos de abasto son conforme a necesidades de la Dirección General de Reinserción Social y esto podrá tener variaciones debido al incremento o decremento de la población en los Centros de Reinserción, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los centros de reeducación social, para lo cual se requiere la adquisición de **BIENES PERECEDEROS Y ABARROTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO**; en ese sentido, el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.6 Actualización del sistema Penitenciario, Objetivo Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario, Líneas de Acción 2.6.1.1, 2.6.1.2, 2.6.1.3, que establece lo que a continuación se cita:

*Estrategia: 2.6. "Actualización del Sistema Penitenciario".*

*"Realizar una transformación del Sistema Penitenciario para que los centros de readaptación social cumplan adecuadamente sus propósitos, adecuando los procesos y normatividad del sistema penitenciario para evitar el hacinamiento, que representa un riesgo en el control de los penales. Dotar herramientas que sirvan a los internos para su reinserción a la sociedad."*

*Objetivo: 2.6.1. "Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario".*

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminución en la ocupación penitencia	Porcentaje de ocupación	113%	95%
Equilibrar la relación interno-funcionario	Recluso por funcionario	2.4	3.0
Líneas de Acción	2.6.1.1. Ampliar la infraestructura de los centros penitenciarios para		

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number 75.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	dar mayor y mejor atención a los internos.
	2.6.1.2. Rediseñar los procesamientos y normatividad de los CERESOS.
	2.6.1.3. Vigilar y reforzar las acciones de inspección en los centros de readaptación social.
	2.6.1.4. Incorporar la figura de estudios obligatorios para la totalidad de internos de baja peligrosidad en los CERESOS del Estado.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	LOTE DE CÁRNICOS SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Tiempo de Entrega:** A solicitud de los CERESOS del Estado.

- 1 lote de cárnicos: se anexa documentación detallada de productos, correspondientes al ejercicio 2015 que se entregarán a más tardar el día 20 de Diciembre de 2015.

Pese a que la requisición 1172/2015 el tiempo de entrega es de 45 días y por la operatividad de esta Secretaría se ha llegado a un compromiso con los proveedores mismo que se enuncian en líneas anteriores.

**Lugar de Entrega:** En los diferentes CERESOS del Estado.

**Responsable de la Recepción:** GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GÓMEZ LÓPEZ.

CERESO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
CERESO EL LLANO	El C. Martín Torres Portillo en su carácter de Encargado de Almacén, o quien lo sustituya en su cargo
CERESO FEMENIL	La C. Ma. Regina Mendoza Acero, en su carácter de Encargada de Almacén, y Cocina o quien la sustituya en su cargo
CERESO VARONIL AGS	El C. Antonio Abreu Alfaro en su carácter de Encargado de Almacén y Cocina, o quien lo sustituya a su cargo

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

PARTIDA	CONCEPTO	U/M	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	PROVEEDORA DE AUMENTOS INTEGRALES SA DE CV	COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV
1	CARRICOS: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 357,490.50	\$ 338,065.00	\$ 348,826.75

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes la pertinencia de que la adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción y cuando no exista disposición legal en contrario; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra reza:

**Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:**

**II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.**

Se actualiza el supuesto jurídico antes citado en virtud de que se requiere de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes Centros de Readaptación Social del Estado (CERESOS), solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de que es pertinente cumplir con los requerimientos de abasto de dichos bienes conforme a las necesidades de la Dirección General de Reinserción Social, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los centros de reeducación social, siendo obligación del Sistema Penitenciario otorgar la seguridad y estancia digna de la población por lo que se requiere que la adquisición de dichos bienes sea a través del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido ; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

77 *[Handwritten signature]*  
4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación se debe realizar con los más altos índices de confidencialidad, debido a que su operación es de alto riesgo y la información que se da a conocer pondría en peligro la seguridad del Estado de Aguascalientes.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado anual de la adquisición es de **\$338,065.00 (Trescientos treinta y ocho mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** No aplica I.V.A.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:**

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	SIERRA NEVADA No. 121 INTERIOR 6 FRACC BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127 AGUASCALIENTES, AGS	(449) 251-51-63	C.P. FABIOLA FERNANDEZ GALLEGOS
ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	AV INDEPENDENCIA LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDORA DE BASICOS C.P. 20135 AGUASCALIENTES, AGS	(449) 996-54-00	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA
COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV	SUCURSAL: MAR CARIBE No. 203-13 INT. B-A COL. LAS BRISAS C.P. 20010 AGUASCALIENTES, AGS.	(449) 153-10-06	EDUARDO PRIETO MEJORADO

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

<b>Economía</b>	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes CERESOS del Estado, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
<b>Eficacia</b>	El realizar la contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles de los bienes perecederos, ya que esta Secretaría de Seguridad Pública prepara con ellos alimento para los internos de los diferentes CERESOS del Estado
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiriente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 1072/2015 la cual fue

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	remitada a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba, Proveedora de Alimentos Integrales S.A. de C.V. y Comercializadora Piscis de Occidente S.A. de C.V. sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Secretario de Seguridad Pública

Gral. Eduardo Bahena Pineda

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

El Director General Administrativo de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de  
Aguascalientes

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández

**ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE**

El Director General de Reinserción Social  
de la Secretaría de Seguridad Pública del  
Estado de Aguascalientes

Gral. Egda. D.E.M. Ret Jorge Cutberto  
Gómez-López



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil quince. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3 Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:**

La contratación de suministros de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para los internos de los diferentes Centros de Reinserción Social durante el periodo de Diciembre 2015, descritos en la requisición de compra 01149/15 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), (se anexa documentación detallada). De igual manera se informa que dicha requisición es multianual la cual fue autorizada en oficio 728/2015 del expediente DGPPYCP 607/2015 emitido por la Secretaría de Finanzas el día 5 de octubre del presente año.

Los requerimientos de abasto son conforme a necesidades de la Dirección General de Reinserción Social y esto podrá tener variaciones debido al incremento o decremento de la población en los Centros de Reinserción, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los centros de reeducación social, para lo cual se requiere la adquisición de **BIENES PERECEDEROS Y ABARROTES PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO**; en ese sentido, el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.6 Actualización del sistema Penitenciario, Objetivo Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario, Líneas de Acción 2.6.1.1, 2.6.1.2, 2.6.1.3, que establece lo que a continuación se cita:

Estrategia: 2.6. "Actualización del Sistema Penitenciario".

"Realizar una transformación del Sistema Penitenciario para que los centros de readaptación social cumplan adecuadamente sus propósitos, adecuando los procesos y normatividad del sistema penitenciario para evitar el hacinamiento, que representa un riesgo en el control de los penales. Dotar herramientas que sirvan a los internos para su reinserción a la sociedad."

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Objetivo: 2.6.1. "Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario".

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminución en la ocupación penitencia	Porcentaje de ocupación	113%	95%
Equilibrar la relación interno-funcionario	Recluso por funcionario	2.4	3.0
Lineas de Acción	2.6.1.1. Ampliar la infraestructura de los centros penitenciarios para dar mayor y mejor atención a los internos.		
	2.6.1.2. Rediseñar los procesamientos y normatividad de los CERESOS.		
	2.6.1.3. Vigilar y reforzar las acciones de inspección en los centros de readaptación social.		
	2.6.1.4. Incorporar la figura de estudios obligatorios para la totalidad de internos de baja peligrosidad en los CERESOS del Estado.		

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

PARTIDAS EJERCICIO 2015			
PART.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	LOTE DE CÁRNICOS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
2	LOTE DE VERDURAS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
PARTIDAS EJERCICIO 2016			
PART.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	LOTE DE CÁRNICOS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
2	LOTE DE VERDURAS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
3	LOTE DE PANADERÍA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
4	LOTE DE ABARROTES: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Tiempo de Entrega:** A solicitud de los CERESOS del Estado.

- 1 lote de cárnicos: se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de verduras se anexa documentación detallada de productos, correspondientes al ejercicio 2015 que se entregarán a más tardar el día 20 de Diciembre de 2015.
- 1 lote de cárnicos: se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de verduras se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de panadería, se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de abarrotes: se anexa documentación detallada de productos, correspondientes al ejercicio 2016, se realizará a solicitud de los diferentes CERESOS (de manera mensual), del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016.

Pese a que la requisición 1149/2015 el tiempo de entrega es de 45 días y por la operatividad de esta Secretaría se ha llegado a un compromiso con los proveedores mismos que se enuncian en líneas anteriores.

**Lugar de Entrega:** En los diferentes CERESOS del Estado.

**Responsable de la Recepción:** GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GÓMEZ LÓPEZ.

CERESO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
CERESO EL LLANO	El C. Martín Torrás Portillo en su carácter de Encargado de Almacén, o quien lo sustituya en su cargo
CERESO FEMENIL	La C. Ma. Regina Mendoza Acero, en su carácter de Encargada de Almacén, y Cocina o quien la sustituya en su cargo
CERESO VARONIL AGS	El C. Antonio Abreu Alfaro en su carácter de Encargado de Almacén y Cocina, o quien lo sustituya a su cargo

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO:**

PARTIDA	CONCEPTO	U/M	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV
1	LOTE DE CARNICOS: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	\$ 121,380.50	\$ 114,535.00	\$ 117,523.25
1	LOTE DE VERDURAS: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	\$ 411,630.20	\$ 378,061.00	\$ 409,481.20

PARTIDA	CONCEPTO	U/M	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV
1	LOTE DE CARNICOS: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	\$ 749,420.00	\$ 708,780.00	\$ 729,485.50
2	LOTE DE VERDURAS: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	\$ 392,072.29	\$ 353,925.50	\$ 372,809.45
3	LOTE DE PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	\$ 65,533.80	\$ 50,525.70	\$ 52,241.40
4	LOTE DE ABARROTES: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	\$ 885,851.30	\$ 886,772.30	\$ 925,554.90

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO:**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes la pertinencia de que la adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción y cuando no exista disposición legal en contrario; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra reza:

**Artículo 61.-** Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Se actualiza el supuesto jurídico antes citado en virtud de que se requiere de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes Centros de Readaptación Social del Estado (CERESOS), solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de que es pertinente cumplir con los requerimientos de abasto de dichos bienes conforme a las necesidades de la

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Dirección General de Reinserción Social, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los centros de reeducación social, siendo obligación del Sistema Penitenciario otorgar la seguridad y estancia digna de la población por lo que se requiere que la adquisición de dichos bienes sea a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido, y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación se debe realizar con los más altos índices de confidencialidad, debido a que su operación es de alto riesgo y la información que se da a conocer pondría en peligro la seguridad del Estado de Aguascalientes.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado multianual de la adquisición es de **\$2'492,589.50 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** correspondiendo para el ejercicio 2015 la cantidad de \$492,596.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2016 la cantidad de \$1,999,993.50 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.) De las cuales **No aplica I.V.A.**

**Forma de pago:** mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature and scribbles at the bottom right]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:**

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	SIERRA NEVADA No. 121 INTERIOR 6 FRACC BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127 AGUASCALIENTES, AGS	(449) 251-51-63	C.P. FABIOLA FERNANDEZ GALLEGOS
ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	AV INDEPENDENCIA LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDORA DE BASICOS C.P. 20135 AGUASCALIENTES, AGS	(449) 996-54-00	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA
COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV	SUCURSAL: MAR CARIBE No. 203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS C.P. 20010 AGUASCALIENTES, AGS.	(449) 153-10-06	EDUARDO PRIETO MEJORADO

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

<b>Economía</b>	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes CERESOS del Estado, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
<b>Eficacia</b>	El realizar la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles de los bienes perecederos, ya que esta Secretaría de Seguridad Pública prepara con ellos alimento para los internos de los diferentes CERESOS del Estado
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requerente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 1149/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Al llevarse a cabo el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de, ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores Arnolde Valdemar Ramirez de Alba, Proveedora de

*[Handwritten signatures and initials]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>Alimentos Integrales S.A. de C.V. y Comercializadora Pisci de Occidente S.A. de C.V. sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>
<p><b>Transparencia</b></p>	<p>Conforme al artículo 17, fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública.</p>

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Secretario de Seguridad Pública.

Gral. Eduardo Bahena Pineda

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández

**AREA TÉCNICA REQUIRENTE**

El Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Gral. Bgda. D.E.M. Ret Jorge Cutberto Gómez López

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical line and various initials.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente,

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICION DE BIENES:**

La contratación de suministros de bienes perecederos para elaboración de alimento para los internos de los diferentes Centros de Reinserción Social durante el periodo de Diciembre 2015, descritos en la requisición de compra 01150/15 del Sistema Integral de Información Financiera (SIF), (se anexa documentación detallada). De igual manera se informa que dicha requisición es multianual la cual fue autorizada en oficio 728/2015 del expediente DGPPYCP 607/2015 emitido por la Secretaría de Finanzas el día 5 de octubre del presente año.

Los requerimientos de abasto son conforme a necesidades de la Dirección General de Reinserción Social y esto podrá tener variaciones debido al incremento o decremento de la población en los Centros de Reinserción, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los centros de reeducación social, para lo cual se requiere la adquisición de **BIENES PERECEDEROS Y ABARROTÉS PARA LA ALIMENTACION DE INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO**; en ese sentido, el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.6 Actualización del sistema Penitenciario, Objetivo Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario, Líneas de Acción 2.6.1.1, 2.6.1.2, 2.6.1.3, que establece lo que a continuación se cita:

*Estrategia: 2.6. "Actualización del Sistema Penitenciario".*

*"Realizar una transformación del Sistema Penitenciario para que los centros de readaptación social cumplan adecuadamente sus propósitos, adecuando los procesos y normatividad del sistema penitenciario para evitar el hacinamiento, que representa un riesgo en el control de los penales. Dotar herramientas que sirvan a los internos para su reinserción a la sociedad."*

*Objetivo: 2.6.1. "Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario".*

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature and initials]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminución en la ocupación penitencia	Porcentaje de ocupación	113%	95%
Equilibrar la relación interno-funcionario	Recluso por funcionario	2.4	3.0
Líneas de Acción	2.6.1.1. Ampliar la infraestructura de los centros penitenciarios para dar mayor y mejor atención a los internos.		
	2.6.1.2. Rediseñar los procesamientos y normatividad de los CERESOS.		
	2.6.1.3. Vigilar y reforzar las acciones de inspección en los centros de readaptación social.		
	2.6.1.4. Incorporar la figura de estudios obligatorios para el totalidad de internos de baja peligrosidad en los CERESOS del Estado.		

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:**

PARTIDAS EJERCICIO 2015			
PART.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	LOTE DE VERDURA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
2	LOTE DE PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
3	LOTE DE ABARROTE: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1

PARTIDAS EJERCICIO 2016			
PART.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	LOTE DE VERDURA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
2	LOTE DE PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
3	LOTE DE ABARROTE: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1
4	LOTE DE CARNE: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS	LOTE	1

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES:**

**Tiempo de Entrega:** A solicitud de los CERESOS del Estado.

- 1 lote de verduras se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de panadería se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de abarrotes se anexa documentación detallada de productos, correspondientes al ejercicio 2015 que se entregaran a más tardar el día 20 de Diciembre de 2015.
- 1 lote de verduras se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de panadería se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de abarrotes se anexa documentación detallada de productos, 1 lote de carne se anexa documentación detallada de productos, correspondientes al ejercicio 2016, los cuales debe del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016 a solicitud de cada uno de los CERESOS.

Pese a que la requisición 1150/2015 el tiempo de entrega es de 45 días y por la operatividad de esta Secretaría se ha llegado a un compromiso con el proveedor mismo que se enuncio en líneas anteriores.

**Tiempo de Entrega:** A solicitud de los CERESOS del Estado.

**Lugar de Entrega:** En los diferentes CERESOS del Estado.

**Responsable de la Recepción:** GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GOMEZ LOPEZ.

CERESO	RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES
CERESO EL LLANO	El C. Martin Torres Portillo en su carácter de Encargado de Almacén, o quien lo sustituya en su cargo
CERESO FEMENIL	La C. Ma. Regina Mendoza Acero, en su carácter de Encargada de Almacén, y Cocina o quien la sustituya en su cargo
CERESO VARONIL AGS	El C. Antonio Abreu Alfaro en su carácter de Encargado de Almacén y Cocina, o quien lo sustituya a su cargo

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

EJERCICIO 2015					
PARTIDA	CONCEPTO	U/M	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV
1	VERDURA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 62,418.07	\$ 55,274.29	\$ 52,939.48
2	PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 231,290.00	\$ 212,161.00	\$ 211,800.00
3	ABARROTE: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 986,556.00	\$ 899,585.00	\$ 837,229.20
		TOTAL	\$ 1,280,264.07	\$ 1,167,020.29	\$ 1,101,968.68
EJERCICIO 2016					
PARTIDA	CONCEPTO	U/M	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV
1	VERDURA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 4,710,782.10	\$ 4,338,550.10	\$ 4,093,775.80
2	PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 2,005,959.00	\$ 1,930,710.00	\$ 1,900,720.00
3	ABARROTE: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 8,051,064.70	\$ 7,618,871.00	\$ 6,908,996.07
4	CARNICOS: SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA	LOTE	\$ 4,344,089.00	\$ 4,111,820.00	\$ 4,066,271.00
		TOTAL	\$ 19,111,894.80	\$ 17,999,951.10	\$ 16,969,762.87

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes la pertinencia de que la adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción y cuando no exista disposición legal en contrario; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido y resultan idóneas para el desarrollo comercial en todos los ámbitos; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación se debe realizar con los más altos índices de confidencialidad, debido a que su operación es de alto riesgo y la información que se da a conocer pondría en peligro la seguridad del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado multianual de la adquisición es de \$19, 168,835.00 (Diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondiendo para el ejercicio 2015 la cantidad de \$1, 168,835.00 (Un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2016 la cantidad de \$18, 000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) de las cuales no aplica I.V.A.

**Forma de pago:** mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:**

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	TELEFONOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES SA DE CV	SIERRA NEVADA No. 121 INTERIOR 6 FRACC BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127 AGUASCALIENTES, AGS	(449) 251-51-63	C.P. FABIOLA FERNANDEZ GALLEGOS
ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA	AV INDEPENDENCIA LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDORA DE BASICOS C.P. 20135 AGUASCALIENTES, AGS	(449) 996-54-00	ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA
COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE SA DE CV	SUCURSAL: MAR CARIBE No. 203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS C.P. 20010 AGUASCALIENTES, AGS.	(449) 153-10-06	EDUARDO PRIETO MEJORADO

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

<b>Economía</b>	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes CERESOS del Estado, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicara al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
<b>Eficacia</b>	El realizar la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles de los bienes perecederos, ya que esta Secretaría de Seguridad Pública prepara con ellos alimento para los internos de los diferentes CERESOS del Estado
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 1150/2015 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración

91



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores Amoldo Valdemar Ramirez de Alba, Proveedora de Alimentos Integrales S.A. de C.V. y Comercializadora Piscis de Occidente S.A. de C.V. sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública.

Así lo proveyó y firmó,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Secretario de Seguridad Pública

Gral. Eduardo Bahena Pineda

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernandez

**ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE**

El Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Gral. Bgda. D.E.M. Ret Jorge Cutberto Gómez Lopez



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Oficio número 728/2015, de fecha octubre 5, del 2015, emitido por el Lic. José Alejandro Díaz Lozano, Subsecretario de Egresos actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento.



EXPEDIENTE: DGPPYCP 607/2015  
OFICIO: 728/2015  
ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para adq. Bienes Percederos CERESOS s/Art. 55, fracc. II LPGPRHEAyM.

Octubre 5, 2015

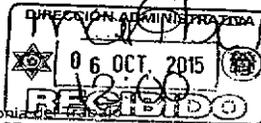
**Mtro. en Seguridad y Defensa Nacional**  
**Eduardo Bahéña Pineda**  
**Secretario de Seguridad Pública**  
**Presente.**

En atención a su oficio número SSP/DGA/322/2015 de fecha 28 de septiembre y recibido en esta Secretaría el pasado 2 de octubre del presente, mediante el cual solicita la autorización de la Secretaría de Finanzas para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Seguridad Pública, para la adquisición de Bienes Percederos para alimentación de Internos del Sistema Penitenciario Estatal CERESOS por el período Diciembre 2015 – Noviembre 2016 por un monto total de \$21'999,516.50, de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la adquisición de los bienes percederos es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública; se autoriza a la Secretaría de Seguridad Pública para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016, para la adquisición de Bienes Percederos para alimentación de Internos del Sistema Penitenciario Estatal CERESOS por el período Diciembre 2015 – Noviembre 2016 por un monto total de \$21'999,516.50, toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada ley.



www.aguascalientes.gob.mx  
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Centro  
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 25 25



Secretaría de **FINANZAS**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**PROGRESO  
para  
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EXPEDIENTE: DGPPYCP 607/2015

OFICIO: 728/2015

ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para adq. Bienes percederos CERESOS s/Art. 55, fracc. II LPGPRHEAyM.

2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la adquisición de Bienes Percederos para alimentación de Internos del Sistema Penitenciario Estatal CERESOS por el período Diciembre 2015 – Noviembre 2016 están contenidos tanto en el Presupuesto de Egresos aprobado a la Secretaría a su cargo para el ejercicio 2015, así como se encuentran etiquetados y contenidos en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio 2016 respectivamente conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO 2015:**

UE	PY	COG	TP	FF	Importe
070301	04690	22106	1	336	\$338,084.81
070301	04796	22106	1	336	492,602.46
070301	03120	22106	1	101	1'168,835.63
<b>Total</b>					<b>\$1'999,523.00</b>

Cabe señalar que las claves presupuestales señaladas en su oficio y en el Dictamen anexo son incorrectas, ya que tienen mal los números de proyecto y la fuente de financiamiento, así mismo, se informa que se modifica la distribución del monto entre los diferentes proyectos, por lo que la requisición deberá de capturarse conforme a las claves presupuestales y montos señalados en el cuadro de arriba.

**PRESUPUESTO 2016:**

UE	PY	COG	TP	FF	Importe	
070301	03120	22106	1	101	\$18'000,000.00	
Se asignara con los recursos de Socorro de Ley					336	1'999,993.50
<b>Total</b>					<b>\$19'999,993.50</b>	

Cabe aclarar que el \$1'999,993.50 que se contempla ejercer con recursos provenientes del Gobierno Federal del Programa Socorro de Ley, proceden tanto del remanente que se tendrá del Programa 2015, como lo que se reciba en el 2016.



www.aguascalientes.gob.mx  
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo  
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 25 25

Secretaría de  
**FINANZAS**



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical line and several initials.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



EXPEDIENTE: DGPPYCP 607/2015  
OFICIO: 728/2015  
ASUNTO: Autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal para adq. Bienes perecederos CERESOS s/Art. 55, fracc. II LPGPRHEAyM.

3. Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios y el proveedor asignado es responsabilidad única y directa de OFMA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
El Subsecretario de Egresos de la  
Secretaría de Finanzas**

Actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de ley, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**Lic. José Alejandro Díaz Lozano**

c.c.p. C.P. David Peralta Hernández.- Oficial Mayor  
C.P. Angélica de Santos Velasco.- Sub Oficial Mayor de la OFMA  
Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez.- Directora General Jurídica de la SSP  
Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández.- Director General Administrativo de la SSP  
Lic. Serhiossa Melina Vega Vega.- Directora General Jurídica de la OFMA  
Archivo  
Consecutivo



www.aguascalientes.gob.mx  
Av. Convención Ote. No. 102 esquina Alameda | Colonia del Trabajo  
Aguascalientes, Ags., C.P. 20180 | Tel.: (449) 910 25 25

Secretaría de   
**FINANZAS**

95  
  
4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**8. Cotizaciones emitidas por las empresas Proveedora de Alimentos Integrales S.A. de C.V.,  
Comercializadora Piscis de Occidente S.A. de C.V. y Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba.**

REQUISICIÓN 1072



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2015

*domestica*

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

Por este medio la empresa Proveedora de Alimentos Integrales SA de CV hace entrega de la cotización de carnicos para diciembre 2015, quedando de la siguiente manera:

UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 88.00	80	\$ 7,040.00	\$ -	\$ 7,040.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 93.00	180	\$ 16,740.00	\$ -	\$ 16,740.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 93.00	130	\$ 12,090.00	\$ -	\$ 12,090.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 93.00	600	\$ 55,800.00	\$ -	\$ 55,800.00
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 86.00	250	\$ 21,500.00	\$ -	\$ 21,500.00
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 125.00	150	\$ 18,750.00	\$ -	\$ 18,750.00
KG	CHICHARRON PRENSADO	\$ 131.00	50	\$ 6,550.00	\$ -	\$ 6,550.00
KG	CHORIZO	\$ 60.00	300	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 18,000.00
KG	CUERTO EN CUADROS	\$ 34.00	150	\$ 5,100.00	\$ -	\$ 5,100.00
KG	FALDA DE RES	\$ 88.00	150	\$ 13,200.00	\$ -	\$ 13,200.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 78.00	200	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 15,600.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 61.50	240	\$ 14,760.00	\$ -	\$ 14,760.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 45.00	240	\$ 10,800.00	\$ -	\$ 10,800.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 85.50	500	\$ 42,750.00	\$ -	\$ 42,750.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 94.00	100	\$ 9,400.00	\$ -	\$ 9,400.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 57.00	1145	\$ 65,265.00	\$ -	\$ 65,265.00
KG	TOCINO	\$ 118.00	40	\$ 4,720.00	\$ -	\$ 4,720.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 338,065.00</b>

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Esta cotización incluye:

Suministro y distribución en los diferentes CERESOS

Precios Fijos durante todo el contrato.

Personal capacitado y acreditado por el C3 (Análisis del control de confianza) para la entrega de los insumos.

Personal administrativo y de logística para el control del proyecto.

Vehículos adaptados para el transporte de los insumos requeridos que cuentan con rastreo satelital.

Bodega y cámara fría para el acopio de productos.

Programa de fumigación con empresa certificada y avalada por la Secretaría de Salud tanto en bodega como en vehículos.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
C.P. FABIOLA FERNÁNDEZ GALLEGOS  
REPRESENTANTE LEGAL

RFC PAI22011578  
SIERRA NEVADA 121 8  
MOSQUERAS DEL PRADO NOROCCIDENTE CP. 20937  
AGUASCALIENTES, AGS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACIÓN PERECEDEROS  
ABARROTÉS 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

**C. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Yo Eduardo Prieto mejorado a nombre y representación de mi empresa Comercializadora Piscis de Occidente, S.A. de C.V. presento cotización solicitada de insumos para entregarse de diciembre 2015.

Le desgloso los productos de acuerdo a los lotes solicitados:

U/M	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LISTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 89.40	80	\$ 7,152.00	##	\$ 7,152.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 94.10	180	\$ 16,938.00	##	\$ 16,938.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 95.50	130	\$ 12,415.00	##	\$ 12,415.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 95.50	600	\$ 57,300.00	##	\$ 57,300.00
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIE)	\$ 88.95	250	\$ 22,237.50	##	\$ 22,237.50
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$128.35	150	\$ 19,252.50	##	\$ 19,252.50
KG	CHICHARRON PENSADO	\$133.60	50	\$ 6,680.00	##	\$ 6,680.00
KG	CHORIZO	\$ 62.25	300	\$ 18,675.00	##	\$ 18,675.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 34.10	150	\$ 5,115.00	##	\$ 5,115.00
KG	FALDA DE RES	\$ 91.15	150	\$ 13,672.50	##	\$ 13,672.50
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 79.25	200	\$ 15,850.00	##	\$ 15,850.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 64.30	240	\$ 15,432.00	##	\$ 15,432.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 47.80	240	\$ 11,472.00	##	\$ 11,472.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 87.20	500	\$ 43,600.00	##	\$ 43,600.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 95.25	100	\$ 9,525.00	##	\$ 9,525.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 58.25	1145	\$ 66,696.25	##	\$ 66,696.25
KG	TOCINO	\$120.85	40	\$ 4,814.00	##	\$ 4,814.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 346,826.75</b>

**MONTANTO TOTAL: TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 75/100 M.N.**

Condiciones: Nuestros precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, los costos aquí estipulados son L.A.B.

ATENTAMENTE  
A LA FECHA DE SU PRESENTACION

\_\_\_\_\_  
EDUARDO PRIETO MEJORADO  
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.,  
TEL. 03313111500 TELEFONO 01 410 153 1000



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES PIDESHEBRAR	\$ 92.00	80	\$ 7,360.00	\$ -	\$ 7,360.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 101.10	180	\$ 18,198.00	\$ -	\$ 18,198.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 101.10	130	\$ 13,143.00	\$ -	\$ 13,143.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 101.10	600	\$ 60,660.00	\$ -	\$ 60,660.00
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 93.00	250	\$ 23,250.00	\$ -	\$ 23,250.00
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 132.00	150	\$ 19,800.00	\$ -	\$ 19,800.00
KG	CHICHARRON PENSADO	\$ 127.00	50	\$ 6,350.00	\$ -	\$ 6,350.00
KG	CHORIZO	\$ 63.20	300	\$ 18,960.00	\$ -	\$ 18,960.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 37.00	150	\$ 5,550.00	\$ -	\$ 5,550.00
KG	FALDA DE RES	\$ 91.00	150	\$ 13,650.00	\$ -	\$ 13,650.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 80.50	200	\$ 16,100.00	\$ -	\$ 16,100.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 63.00	240	\$ 15,120.00	\$ -	\$ 15,120.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 48.00	240	\$ 11,520.00	\$ -	\$ 11,520.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 91.00	500	\$ 45,500.00	\$ -	\$ 45,500.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 98.00	100	\$ 9,800.00	\$ -	\$ 9,800.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 59.10	1145	\$ 67,669.50	\$ -	\$ 67,669.50
KG	TOCINO	\$ 121.50	40	\$ 4,860.00	\$ -	\$ 4,860.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 357,490.60</b>

TOTAL COTIZADO ES DE : TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.  
Cotización vigente para diciembre 2015

PROTESO LO NECESARIO  
A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
ATENTAMENTE

  
ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA

Arnoldo Valdemar Ramirez de Alba RFC: B546751016K5A  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C P. 20135  
AGUASCALIENTES. AGS. TELS: 9665400 FAX: 146-08-77  
naturalfreshaguascalientes.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

REQUISICIÓN 1149



COTIZACIÓN DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2015

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*1149*

*Correctas*

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE

Por este medio la empresa Proveedora de Alimentos Integrales SA de CV hace entrega de la cotización de insumos de  
verdura para diciembre 2015, quedando de la siguiente manera:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 88.00	20	\$ 1,760.00	\$ -	\$ 1,760.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 93.00	40	\$ 3,720.00	\$ -	\$ 3,720.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 93.00	40	\$ 3,720.00	\$ -	\$ 3,720.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 93.00	200	\$ 18,600.00	\$ -	\$ 18,600.00
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 88.00	150	\$ 12,900.00	\$ -	\$ 12,900.00
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 125.00	150	\$ 18,750.00	\$ -	\$ 18,750.00
KG	CHICHARRON PENSADO	\$ 131.00	0	\$ -	\$ -	\$ -
KG	CHORIZO	\$ 60.00	60	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 34.00	50	\$ 1,700.00	\$ -	\$ 1,700.00
KG	FALDA DE RES	\$ 88.00	50	\$ 4,400.00	\$ -	\$ 4,400.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 78.00	40	\$ 3,120.00	\$ -	\$ 3,120.00
KG	JAMÓN DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 61.50	50	\$ 3,075.00	\$ -	\$ 3,075.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 45.00	40	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 85.50	90	\$ 7,695.00	\$ -	\$ 7,695.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 94.00	40	\$ 3,760.00	\$ -	\$ 3,760.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 57.00	455	\$ 25,935.00	\$ -	\$ 25,935.00
Total entregado por partida						\$ 114,535.00
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 36.00	25	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00
KG	AJO	\$ 71.50	65	\$ 4,647.50	\$ -	\$ 4,647.50
MANOJO	APIO	\$ 19.50	55	\$ 1,072.50	\$ -	\$ 1,072.50
KG	BROCOLI	\$ 16.50	15	\$ 247.50	\$ -	\$ 247.50
KG	CALABAZA	\$ 19.50	630	\$ 12,285.00	\$ -	\$ 12,285.00
KG	CEBOLLA	\$ 23.00	1000	\$ 23,000.00	\$ -	\$ 23,000.00
KG	CHAYOTE	\$ 20.00	300	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 125.00	8	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
KG	CHILE CALORO	\$ 28.00	15	\$ 420.00	\$ -	\$ 420.00
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 96.00	45	\$ 4,320.00	\$ -	\$ 4,320.00
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 87.00	65	\$ 5,655.00	\$ -	\$ 5,655.00
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 17.50	65	\$ 1,137.50	\$ -	\$ 1,137.50
KG	CHILE PASILLA	\$ 115.00	25	\$ 2,875.00	\$ -	\$ 2,875.00
KG	CHILE POBLANO	\$ 35.00	650	\$ 22,750.00	\$ -	\$ 22,750.00
KG	CHILE PUYA	\$ 127.00	5	\$ 635.00	\$ -	\$ 635.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 26.00	275	\$ 7,150.00	\$ -	\$ 7,150.00
MANOJO	CILANTRO	\$ 22.00	45	\$ 990.00	\$ -	\$ 990.00
KG	COLIFLOR	\$ 20.00	120	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00

*CP*

*R*

99

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTES  
2015

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	EJOTE	\$ 24.00	17	\$ 408.00	\$ -	\$ 408.00
MANOJO	EPAZOTE	\$ 12.00	5	\$ 60.00	\$ -	\$ 60.00
MANOJO	ESPINACA	\$ 15.00	35	\$ 525.00	\$ -	\$ 525.00
MANOJO	HERBABUENA	\$ 21.00	7	\$ 147.00	\$ -	\$ 147.00
KG	JITOMATE	\$ 27.00	5088	\$ 137,376.00	\$ -	\$ 137,376.00
PZA	LECHUGA ROMANA	\$ 15.00	2000	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
KG	LIJON	\$ 24.00	85	\$ 2,040.00	\$ -	\$ 2,040.00
MANOJO	MEJORANA	\$ 17.00	10	\$ 170.00	\$ -	\$ 170.00
KG	NARANJA	\$ 12.50	8	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
KG	NOPALES	\$ 22.00	650	\$ 14,300.00	\$ -	\$ 14,300.00
KG	PAPA	\$ 25.50	1960	\$ 49,980.00	\$ -	\$ 49,980.00
KG	PEPINO	\$ 17.00	25	\$ 425.00	\$ -	\$ 425.00
MANOJO	PEREJIL	\$ 13.00	10	\$ 130.00	\$ -	\$ 130.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 37.50	25	\$ 937.50	\$ -	\$ 937.50
MANOJO	RABANO	\$ 16.90	25	\$ 422.50	\$ -	\$ 422.50
KG	SANDIA	\$ 10.70	450	\$ 4,815.00	\$ -	\$ 4,815.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 24.00	975	\$ 23,400.00	\$ -	\$ 23,400.00
MANOJO	TOMILLO	\$ 11.80	10	\$ 118.00	\$ -	\$ 118.00
KG	ZANAHORIA	\$ 11.80	1290	\$ 15,222.00	\$ -	\$ 15,222.00
Total entregado por partida						\$ 378,061.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 492,596.00</b>

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Esta cotización incluye:

Suministro y distribución en los diferentes CERESOS

Predos Fijos durante toda el contrato.

Personal capacitado y acreditado por el C3 (Análisis del control de confianza) para la entrega de los insumos.

Personal administrativo y de logística para el control del proyecto.

Vehículos adaptados para el transporte de los insumos requeridos que cuentan con rastreo satelital.

Bodega y cámara fría para el acopio de productos.

Programa de fumigación con empresa certificada y avalada por la Secretaría de Salud tanto en bodega como en vehículos.

ATENTAMENTE

C.P. FABIOLA FERNANDEZ GALLEGOS  
REPRESENTANTE LEGAL

RUC #0110041514  
CALLE NEVADA 321 #  
BOQUE DEL MEDIO NORTE CP. 20407

100



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

UTILIZACIÓN PERECEDEROS  
ABARROTÉS 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PÍSCIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE

Yo Eduardo Prieto mejorado a nombre y representación de mi empresa Comercializadora Píscis de Occidente, S.A. de C.V. presento cotización solicitada de insumos para entregarse de diciembre 2015.

Le desgloso los productos de acuerdo a los lotes solicitados:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>ITE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES PDESHEBRAR	\$ 89.40	20	\$ 1,788.00	\$ -	\$ 1,788.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 94.10	40	\$ 3,764.00	\$ -	\$ 3,764.00
KG	CARNE DE CERDO EN PAJITAS	\$ 95.50	40	\$ 3,820.00	\$ -	\$ 3,820.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 95.50	200	\$ 19,100.00	\$ -	\$ 19,100.00
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 88.95	150	\$ 13,342.50	\$ -	\$ 13,342.50
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 128.35	150	\$ 19,252.50	\$ -	\$ 19,252.50
KG	CHICHARRON PENSADO	\$ 133.60	0	\$ -	\$ -	\$ -
KG	CHORIZO	\$ 62.25	60	\$ 3,735.00	\$ -	\$ 3,735.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 34.10	50	\$ 1,705.00	\$ -	\$ 1,705.00
KG	FALDA DE RES	\$ 91.15	50	\$ 4,557.50	\$ -	\$ 4,557.50
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 79.25	40	\$ 3,170.00	\$ -	\$ 3,170.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 64.30	50	\$ 3,215.00	\$ -	\$ 3,215.00
KG	MORTADELA DE 1.3 CM DE	\$ 47.80	40	\$ 1,912.00	\$ -	\$ 1,912.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 87.20	90	\$ 7,848.00	\$ -	\$ 7,848.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 85.25	40	\$ 3,810.00	\$ -	\$ 3,810.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 58.25	455	\$ 26,503.75	\$ -	\$ 26,503.75
Total entregado por partida						\$ 117,523.25
<b>ITE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 38.95	25	\$ 923.75	\$ -	\$ 923.75
KG	AJO	\$ 72.15	65	\$ 4,689.75	\$ -	\$ 4,689.75
LANOJO	APIO	\$ 20.35	55	\$ 1,119.25	\$ -	\$ 1,119.25
KG	BROCOLI	\$ 17.45	15	\$ 261.75	\$ -	\$ 261.75
KG	CALABAZA	\$ 20.15	630	\$ 12,694.50	\$ -	\$ 12,694.50
KG	CEBOLLA	\$ 23.95	1000	\$ 23,950.00	\$ -	\$ 23,950.00
KG	CHAYOTE	\$ 22.40	300	\$ 6,720.00	\$ -	\$ 6,720.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 128.40	8	\$ 1,014.40	\$ -	\$ 1,014.40
KG	CHILE CALORO	\$ 22.45	18	\$ 411.75	\$ -	\$ 411.75
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 99.56	45	\$ 4,480.20	\$ -	\$ 4,480.20
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 90.00	65	\$ 5,850.00	\$ -	\$ 5,850.00
KG	CHILE JALAPENO	\$ 18.35	65	\$ 1,192.75	\$ -	\$ 1,192.75
KG	CHILE PASILLA	\$ 118.65	25	\$ 2,966.25	\$ -	\$ 2,966.25
KG	CHILE POBLANO	\$ 36.25	650	\$ 23,562.50	\$ -	\$ 23,562.50
KG	CHILE PUYA	\$ 130.20	5	\$ 651.00	\$ -	\$ 651.00
LANOJO	CHILANTRO	\$ 26.25	275	\$ 7,218.75	\$ -	\$ 7,218.75
KG	COLIFLOR	\$ 23.47	45	\$ 1,056.15	\$ -	\$ 1,056.15
KG	COLIFLOR	\$ 21.15	120	\$ 2,538.00	\$ -	\$ 2,538.00

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600. TEPATZILAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010. AGUASCALIENTES, AGS.  
REG. C.P. 01024500. TELEFONO 01 459 153 1024

CP

R

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDEROS  
Y ABARROTÉS 2016

29 de septiembre 2015



CONTRATAADORA PSCS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	PIOTE	\$ 25.65	17	\$ 436.05	\$ -	\$ 436.05
MANOJO	IPAZOTE	\$ 12.85	5	\$ 64.25	\$ -	\$ 64.25
MANOJO	ESPINACA	\$ 15.25	35	\$ 533.75	\$ -	\$ 533.75
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 22.70	7	\$ 158.90	\$ -	\$ 158.90
KG	JITOMATE	\$ 23.15	5088	\$ 143,227.20	\$ -	\$ 143,227.20
PZA	LECHUGA ROMANA	\$ 17.80	2000	\$ 35,600.00	\$ -	\$ 35,600.00
KG	LIMON	\$ 25.45	85	\$ 2,163.25	\$ -	\$ 2,163.25
MANOJO	MEJORANA	\$ 18.45	10	\$ 184.50	\$ -	\$ 184.50
KG	NARANJA	\$ 13.60	8	\$ 108.80	\$ -	\$ 108.80
KG	NOPALES	\$ 23.10	650	\$ 15,015.00	\$ -	\$ 15,015.00
KG	PAPA	\$ 25.95	1930	\$ 50,862.00	\$ -	\$ 50,862.00
KG	PEPINO	\$ 20.15	25	\$ 503.75	\$ -	\$ 503.75
MANOJO	PEREJIL	\$ 14.60	10	\$ 146.00	\$ -	\$ 146.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 39.45	25	\$ 986.25	\$ -	\$ 986.25
MANOJO	RABANO	\$ 17.85	25	\$ 441.25	\$ -	\$ 441.25
KG	SANDIA	\$ 11.65	450	\$ 5,242.50	\$ -	\$ 5,242.50
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 26.70	975	\$ 26,032.50	\$ -	\$ 26,032.50
MANOJO	TOMILLO	\$ 12.30	10	\$ 123.00	\$ -	\$ 123.00
KG	ZONAHUELA	\$ 13.40	1290	\$ 17,235.00	\$ -	\$ 17,235.00
Total entregado por partida						\$ 400,481.20
GRAN TOTAL						\$ 518,004.45

MONTO TOTAL: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS 45/100 M.N.

Condiciones: Nuestros precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. los costos aquí estipulados son L.A.B.

ATENTAMENTE  
A LA FECHA DE SU PRESENTACION

  
EDUARDO PRIETO MEJORADO  
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPIC, JALISCO.  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20910, AGUASCALIENTES, AGS.,  
RFC CPO101216500 TELEFONO 01 449 183 1004

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' and 'CP'.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE

UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	L.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNES QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 92.00	20	\$ 1,840.00	\$ -	\$ 1,840.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 101.10	40	\$ 4,044.00	\$ -	\$ 4,044.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 101.10	40	\$ 4,044.00	\$ -	\$ 4,044.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 101.10	200	\$ 20,220.00	\$ -	\$ 20,220.00
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 93.00	150	\$ 13,950.00	\$ -	\$ 13,950.00
KG	CHICHARRÓN DURO CARNUDO	\$ 132.00	150	\$ 19,800.00	\$ -	\$ 19,800.00
KG	CHICHARRÓN Prensado	\$ 127.00	0	\$ -	\$ -	\$ -
KG	CHORIZO	\$ 63.20	60	\$ 3,792.00	\$ -	\$ 3,792.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 37.00	50	\$ 1,850.00	\$ -	\$ 1,850.00
KG	FALDA DE RES	\$ 91.00	50	\$ 4,550.00	\$ -	\$ 4,550.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 60.50	40	\$ 3,220.00	\$ -	\$ 3,220.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 63.00	50	\$ 3,150.00	\$ -	\$ 3,150.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 48.00	40	\$ 1,920.00	\$ -	\$ 1,920.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 81.00	80	\$ 8,190.00	\$ -	\$ 8,190.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 98.00	40	\$ 3,920.00	\$ -	\$ 3,920.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 59.10	455	\$ 28,890.50	\$ -	\$ 28,890.50
Total entregado por partida						\$ 121,360.60
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 39.00	25	\$ 975.00	\$ -	\$ 975.00
KG	AJO	\$ 72.60	65	\$ 4,738.50	\$ -	\$ 4,738.50
MANOJO	APIO	\$ 21.30	65	\$ 1,171.50	\$ -	\$ 1,171.50
KG	BROCOLI	\$ 17.50	15	\$ 262.50	\$ -	\$ 262.50
KG	CALABAZA	\$ 22.00	630	\$ 13,860.00	\$ -	\$ 13,860.00
KG	CEBOLLA	\$ 26.50	1000	\$ 26,500.00	\$ -	\$ 26,500.00
KG	CHAYOTE	\$ 23.80	300	\$ 7,140.00	\$ -	\$ 7,140.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 127.20	8	\$ 1,017.60	\$ -	\$ 1,017.60
KG	CHILE CALORO	\$ 31.10	15	\$ 466.50	\$ -	\$ 466.50
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 98.50	45	\$ 4,432.50	\$ -	\$ 4,432.50
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 89.00	85	\$ 7,565.00	\$ -	\$ 7,565.00
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 18.40	85	\$ 1,190.00	\$ -	\$ 1,190.00
KG	CHILE PASILLA	\$ 117.20	25	\$ 2,930.00	\$ -	\$ 2,930.00
KG	CHILE POBLANO	\$ 37.10	650	\$ 24,115.00	\$ -	\$ 24,115.00
KG	CHILE PUYA	\$ 131.40	5	\$ 657.00	\$ -	\$ 657.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 29.00	275	\$ 7,975.00	\$ -	\$ 7,975.00
MANOJO	CLANTRO	\$ 24.50	45	\$ 1,102.50	\$ -	\$ 1,102.50
KG	COLIFLOR	\$ 22.90	120	\$ 2,748.00	\$ -	\$ 2,748.00

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'R' and a signature at the bottom.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



KG	EJOTE	\$ 25.80	17	\$ 435.20	\$ -	\$ 435.20
MANOJO	EPAZOTE	\$ 12.90	5	\$ 64.50	\$ -	\$ 64.50
MANOJO	ESPINACA	\$ 17.00	35	\$ 595.00	\$ -	\$ 595.00
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 22.50	7	\$ 157.50	\$ -	\$ 157.50
KG	JITOMATE	\$ 28.40	5088	\$ 144,489.20	\$ -	\$ 144,489.20
PZA	LECHUGA ROMANA	\$ 16.40	2000	\$ 32,800.00	\$ -	\$ 32,800.00
KG	LIMON	\$ 26.00	85	\$ 2,210.00	\$ -	\$ 2,210.00
MANOJO	MEJORANA	\$ 17.90	10	\$ 179.00	\$ -	\$ 179.00
KG	NARANJA	\$ 13.40	8	\$ 107.20	\$ -	\$ 107.20
KG	NOPALES	\$ 24.00	650	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 15,600.00
KG	PAPA	\$ 28.90	1980	\$ 58,644.00	\$ -	\$ 58,644.00
KG	PEPINO	\$ 17.70	25	\$ 442.50	\$ -	\$ 442.50
MANOJO	PEREJIL	\$ 15.60	10	\$ 156.00	\$ -	\$ 156.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 36.10	25	\$ 952.50	\$ -	\$ 952.50
MANOJO	RABANO	\$ 18.40	25	\$ 460.00	\$ -	\$ 460.00
KG	SANDIA	\$ 12.60	450	\$ 5,760.00	\$ -	\$ 5,760.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 26.00	975	\$ 25,935.00	\$ -	\$ 25,935.00
MANOJO	TOMILLO	\$ 12.50	10	\$ 125.00	\$ -	\$ 125.00
KG	ZANAHORIA	\$ 13.50	1290	\$ 17,415.00	\$ -	\$ 17,415.00
Total entregado por partida						\$ 411,610.20
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 532,990.70</b>

TOTAL COTIZADO ES DE: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 70/100 M.N.  
Cotización vigente para diciembre 2015

PROTESO LO NECESARIO  
A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
ATENTAMENTE

ARNOLDO VALDERRAMAR RAMIREZ DE ALBA

Arnaldo Valderramar Ramirez de Alba RFC: RAAA751016R95  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRITO NOROCCIDENTAL DE BASICOS C P 20135  
AGUASCALIENTES, AGS. TELS. 9265400 FAX: 1660617

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' and 'CP']*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

REQUISICIÓN 1150



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTES  
2015

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

Por este medio la empresa Proveedora de Alimentos Integrales SA de CV hace entrega de la cotizacion de insumos de abarros y perecederos para diciembre 2015, quedando de la siguiente manera:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 36.00	5	\$ 180.00	\$ -	\$ 180.00
KG	AJO	\$ 71.50	25	\$ 1,787.50	\$ -	\$ 1,787.50
MANOJO	APIO	\$ 19.50	25	\$ 487.50	\$ -	\$ 487.50
KG	BROCOLI	\$ 16.50	5	\$ 82.50	\$ -	\$ 82.50
KG	CALABAZA	\$ 19.50	200	\$ 3,900.00	\$ -	\$ 3,900.00
KG	CEBOLLA	\$ 23.00	210	\$ 4,830.00	\$ -	\$ 4,830.00
KG	CHAYOTE	\$ 20.00	.80	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 1,600.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 125.00	2	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00
KG	CHILE CALORO	\$ 28.00	5	\$ 140.00	\$ -	\$ 140.00
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 96.00	15	\$ 1,440.00	\$ -	\$ 1,440.00
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 87.00	15	\$ 1,305.00	\$ -	\$ 1,305.00
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 17.50	15	\$ 262.50	\$ -	\$ 262.50
KG	CHILE PASILLA	\$ 115.00	5	\$ 575.00	\$ -	\$ 575.00
KG	CHILE POBLANO	\$ 35.00	190	\$ 6,650.00	\$ -	\$ 6,650.00
KG	CHILE PUYA	\$ 127.00	5	\$ 635.00	\$ -	\$ 635.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 26.00	5	\$ 130.00	\$ -	\$ 130.00
MANOJO	CILANTRO	\$ 22.00	25	\$ 550.00	\$ -	\$ 550.00
KG	COLIFLOR	\$ 20.00	60	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00
KG	EJOTE	\$ 24.00	13	\$ 312.00	\$ -	\$ 312.00
MANOJO	ESPINACA	\$ 15.00	15	\$ 225.00	\$ -	\$ 225.00
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 21.00	3	\$ 63.00	\$ -	\$ 63.00
KG	JITOMATE	\$ 27.00	541	\$ 14,607.00	\$ -	\$ 14,607.00
KG	LIMON	\$ 24.00	25	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00
MANOJO	MEJORANA	\$ 17.00	5	\$ 85.00	\$ -	\$ 85.00
KG	NARANJA	\$ 12.50	2	\$ 25.00	\$ -	\$ 25.00
KG	NOPALES	\$ 22.00	320	\$ 7,040.00	\$ -	\$ 7,040.00
KG	PEPINO	\$ 17.00	5	\$ 85.00	\$ -	\$ 85.00

RFC PAI1205115V0  
SIERRA NEVADA 121 6  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES, AGS.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2015

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
MANOJO	PEREJIL	\$ 13.00	10	\$ 130.00	\$ -	\$ 130.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 37.50	5	\$ 187.50	\$ -	\$ 187.50
MANOJO	RABANO	\$ 16.90	5	\$ 84.50	\$ -	\$ 84.50
KG	SANDIA	\$ 10.70	70	\$ 749.00	\$ -	\$ 749.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 24.00	285	\$ 6,840.00	\$ -	\$ 6,840.00
MANOJO	TOMILLO	\$ 11.80	5	\$ 59.00	\$ -	\$ 59.00
Total entregado por partida						\$ 57,097.00
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 306.00	515	\$ 157,590.00	\$ -	\$ 157,590.00
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 501.00	80	\$ 40,080.00	\$ -	\$ 40,080.00
PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS	\$ 69.00	120	\$ 8,280.00	\$ -	\$ 8,280.00
KG	MARGARINA	\$ 26.50	210	\$ 5,565.00	\$ -	\$ 5,565.00
KG	SAL MOLIDA	\$ 5.90	110	\$ 649.00	\$ -	\$ 649.00
Total entregado por partida						\$ 212,164.00
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 578.00	110	\$ 63,580.00	\$ -	\$ 63,580.00
KG	AJONJOLI	\$ 59.00	30	\$ 1,770.00	\$ -	\$ 1,770.00
KG	ARROZ BLANCO	\$ 22.50	1,250	\$ 28,125.00	\$ -	\$ 28,125.00
LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 226.00	180	\$ 40,680.00	\$ -	\$ 40,680.00
KG	AXHIOTE	\$ 59.00	80	\$ 4,720.00	\$ -	\$ 4,720.00
KG	AZUCAR MORENA	\$ 21.00	2,710	\$ 56,910.00	\$ -	\$ 56,910.00
KG	CACAHUATE	\$ 58.00	30	\$ 1,740.00	\$ -	\$ 1,740.00
KG	CACAO	\$ 100.00	11	\$ 1,100.00	\$ -	\$ 1,100.00
KG	CAFÉ DE OLLA	\$ 120.00	110	\$ 13,200.00	\$ -	\$ 13,200.00
KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 315.00	40	\$ 12,600.00	\$ -	\$ 12,600.00
KG	CANELA EN RAMA	\$ 270.00	40	\$ 10,800.00	\$ -	\$ 10,800.00
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 95.00	40	\$ 3,800.00	\$ -	\$ 3,800.00
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 74.00	160	\$ 11,840.00	\$ -	\$ 11,840.00
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 128.00	40	\$ 5,120.00	\$ -	\$ 5,120.00
KG	CONSOMATE	\$ 66.00	25	\$ 1,650.00	\$ -	\$ 1,650.00
KG	CONSOME	\$ 53.00	30	\$ 1,590.00	\$ -	\$ 1,590.00
KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 66.00	460	\$ 30,360.00	\$ -	\$ 30,360.00
LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 77.00	30	\$ 2,310.00	\$ -	\$ 2,310.00

RFC PAI120511250  
SIERRA NEVADA 121 6  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES. AGS.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTES  
2015

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 24.50	6,210	\$ 152,145.00	\$ -	\$ 152,145.00
CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	\$ 122.00	90	\$ 10,980.00	\$ -	\$ 10,980.00
CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 745.00	120	\$ 89,400.00	\$ -	\$ 89,400.00
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 178.00	120	\$ 21,360.00	\$ -	\$ 21,360.00
KG	LENTEJA	\$ 22.00	80	\$ 1,760.00	\$ -	\$ 1,760.00
KG	MAIZ POZOLERO BLANCO	\$ 25.00	90	\$ 2,250.00	\$ -	\$ 2,250.00
KG	MAIZ POZOLERO MORADO	\$ 25.00	60	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00
KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)	\$ 31.50	30	\$ 945.00	\$ -	\$ 945.00
KG	MAIZENA NATURAL	\$ 20.00	20	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00
KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 140.00	80	\$ 11,200.00	\$ -	\$ 11,200.00
KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 60.00	15	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 185.00	130	\$ 24,050.00	\$ -	\$ 24,050.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 54.00	30	\$ 1,620.00	\$ -	\$ 1,620.00
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 30.00	530	\$ 15,900.00	\$ -	\$ 15,900.00
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS	\$ 23.60	410	\$ 9,676.00	\$ -	\$ 9,676.00
PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS	\$ 30.00	780	\$ 23,400.00	\$ -	\$ 23,400.00
CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	80	\$ 7,040.00	\$ -	\$ 7,040.00
CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	30	\$ 2,640.00	\$ -	\$ 2,640.00
CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	50	\$ 4,400.00	\$ -	\$ 4,400.00
CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	40	\$ 3,520.00	\$ -	\$ 3,520.00
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 92.00	30	\$ 2,760.00	\$ -	\$ 2,760.00
KG	QUESO AÑEJO	\$ 98.00	110	\$ 10,780.00	\$ -	\$ 10,780.00
KG	QUESO ASADERO	\$ 84.00	160	\$ 13,440.00	\$ -	\$ 13,440.00
KG	QUESO CREMA	\$ 126.00	60	\$ 7,560.00	\$ -	\$ 7,560.00
KG	QUESO FRESCO	\$ 89.00	180	\$ 16,020.00	\$ -	\$ 16,020.00
KG	QUESO SIERRA RAYADO	\$ 55.00	400	\$ 22,000.00	\$ -	\$ 22,000.00
KG	REQUESON	\$ 37.00	290	\$ 10,730.00	\$ -	\$ 10,730.00

RFC PAI1205115Y0  
SIERRA NEVADA 1216  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES, AGS.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2015

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	SAL DE GRANO	\$ 8.50	520	\$ 4,420.00	\$ -	\$ 4,420.00
KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 48.00	1,058	\$ 50,784.00	\$ -	\$ 50,784.00
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 22.70	340	\$ 7,718.00	\$ -	\$ 7,718.00
KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 150.00	30	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00
PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 10 PIEZAS	\$ 22.00	410	\$ 9,020.00	\$ -	\$ 9,020.00
KG	SOYA NATURAL	\$ 24.00	160	\$ 3,840.00	\$ -	\$ 3,840.00
KG	TE DE AZAR	\$ 72.00	30	\$ 2,160.00	\$ -	\$ 2,160.00
KG	TE DE LIMON	\$ 91.00	230	\$ 20,930.00	\$ -	\$ 20,930.00
PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS	\$ 20.30	1,770	\$ 35,931.00	\$ -	\$ 35,931.00
Total entregado por partida						\$ 899,574.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 1,168,835.00</b>

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Esta cotización incluye:

Suministro y distribución en los diferentes CERESOS

Precios Fijos durante todo el contrato.

Personal capacitado y acreditado por el C3 (Análisis del control de confianza) para la entrega de los insumos.

Personal administrativo y de logística para el control del proyecto.

Vehículos adaptados para el transporte de los insumos requeridos que cuentan con rastreo satelital.

Bodega y cámara fría para el acopio de productos.

Programa de fumigación con empresa certificada y avalada por la Secretaría de Salud tanto en bodega como en vehículos.

A T E N T A M E N T E

  
 C.P. FABIOLA FERNÁNDEZ GALLEGOS  
 REPRESENTANTE LEGAL

RFC PA1120511530  
 SIERRA NEVADA 121 6  
 BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
 AGUASCALIENTES, AG.

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number 4.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 39.00	5	\$ 195.00	\$ -	\$ 195.00
KG	AJO	\$ 72.90	25	\$ 1,822.50	\$ -	\$ 1,822.50
MANOJO	APIO	\$ 21.30	25	\$ 532.50	\$ -	\$ 532.50
KG	BROCOLI	\$ 17.50	5	\$ 87.50	\$ -	\$ 87.50
KG	CALABAZA	\$ 22.00	200	\$ 4,400.00	\$ -	\$ 4,400.00
KG	CEBOLLA	\$ 26.50	210	\$ 5,565.00	\$ -	\$ 5,565.00
KG	CHAYOTE	\$ 23.80	80	\$ 1,904.00	\$ -	\$ 1,904.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 127.20	2	\$ 254.40	\$ -	\$ 254.40
KG	CHILE CALORO	\$ 31.10	5	\$ 155.50	\$ -	\$ 155.50
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 98.50	15	\$ 1,477.50	\$ -	\$ 1,477.50
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 89.00	15	\$ 1,335.00	\$ -	\$ 1,335.00
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 18.40	15	\$ 276.00	\$ -	\$ 276.00
KG	CHILE PASILLA	\$ 117.20	5	\$ 586.00	\$ -	\$ 586.00
KG	CHILE POBLANO	\$ 37.10	190	\$ 7,049.00	\$ -	\$ 7,049.00
KG	CHILE PUYA	\$ 131.40	5	\$ 657.00	\$ -	\$ 657.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 29.00	5	\$ 145.00	\$ -	\$ 145.00
MANOJO	CILANTRO	\$ 24.50	25	\$ 612.50	\$ -	\$ 612.50
KG	COLIFLOR	\$ 22.90	60	\$ 1,374.00	\$ -	\$ 1,374.00
KG	EJOTE	\$ 25.60	13	\$ 332.80	\$ -	\$ 332.80
MANOJO	ESPINACA	\$ 17.00	15	\$ 255.00	\$ -	\$ 255.00
MANOJO	HERBABUENA	\$ 22.50	3	\$ 67.50	\$ -	\$ 67.50
KG	JITOMATE	\$ 26.40	541	\$ 15,364.40	\$ -	\$ 15,364.40
KG	LIMON	\$ 26.00	25	\$ 650.00	\$ -	\$ 650.00
MANOJO	MEJORANA	\$ 17.90	5	\$ 89.50	\$ -	\$ 89.50
KG	NARANJA	\$ 13.40	2	\$ 26.80	\$ -	\$ 26.80
KG	NQPALES	\$ 24.00	320	\$ 7,680.00	\$ -	\$ 7,680.00
KG	PEPINO	\$ 17.70	5	\$ 88.50	\$ -	\$ 88.50
MANOJO	PEREJIL	\$ 15.60	10	\$ 156.00	\$ -	\$ 156.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 36.10	5	\$ 180.50	\$ -	\$ 180.50
MANOJO	RABANO	\$ 18.40	5	\$ 92.00	\$ -	\$ 92.00
KG	SANDIA	\$ 12.80	70	\$ 896.00	\$ -	\$ 896.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 12.50	285	\$ 3,562.50	\$ -	\$ 3,562.50
MANOJO	TOMILLO	\$ 13.50	5	\$ 67.50	\$ -	\$ 67.50
Total entregado por partida						\$ 57,947.40
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 315.20	515	\$ 162,328.00	\$ -	\$ 162,328.00
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 520.50	80	\$ 41,640.00	\$ -	\$ 41,640.00
PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS	\$ 85.00	120	\$ 10,200.00	\$ -	\$ 10,200.00
KG	MARGARINA	\$ 35.00	210	\$ 7,350.00	\$ -	\$ 7,350.00
KG	SAL MOLIDA	\$ 6.10	110	\$ 671.00	\$ -	\$ 671.00

Arnoldo Valtomar Ramirez de Alba RFC BAAA751016K5A  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C. P. 20135  
AGUASCALIENTES, AGS TELS: 9995400 FAX 346-06-77  
naturalfresh@buhon.com.mx

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
Total entregado por partida						\$ 222,185.00
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 585.90	110	\$ 64,449.00	\$ -	\$ 64,449.00
KG	AJONJOLI	\$ 60.10	30	\$ 1,803.00	\$ -	\$ 1,803.00
KG	ARROZ BLANCO	\$ 27.00	1,250	\$ 33,750.00	\$ -	\$ 33,750.00
LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 228.90	180	\$ 41,202.00	\$ -	\$ 41,202.00
KG	AXHIOTE	\$ 61.00	80	\$ 4,880.00	\$ -	\$ 4,880.00
KG	AZUCAR MORENA	\$ 22.90	2,710	\$ 62,059.00	\$ -	\$ 62,059.00
KG	CACAHUATE	\$ 60.30	30	\$ 1,809.00	\$ -	\$ 1,809.00
KG	CACAO	\$ 102.10	11	\$ 1,123.10	\$ -	\$ 1,123.10
KG	CAPÉ DE OLLA	\$ 132.00	110	\$ 14,520.00	\$ -	\$ 14,520.00
KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 310.00	40	\$ 12,400.00	\$ -	\$ 12,400.00
KG	CANELA EN RAMA	\$ 272.00	40	\$ 10,880.00	\$ -	\$ 10,880.00
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 96.30	40	\$ 3,852.00	\$ -	\$ 3,852.00
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 76.40	160	\$ 12,224.00	\$ -	\$ 12,224.00
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 130.00	40	\$ 5,200.00	\$ -	\$ 5,200.00
KG	CONSOMATE	\$ 67.20	25	\$ 1,680.00	\$ -	\$ 1,680.00
KG	CONSOME	\$ 55.00	30	\$ 1,650.00	\$ -	\$ 1,650.00
KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 69.30	460	\$ 31,878.00	\$ -	\$ 31,878.00
LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 78.90	30	\$ 2,367.00	\$ -	\$ 2,367.00
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 25.10	6,210	\$ 155,871.00	\$ -	\$ 155,871.00
CAJA	GALLETAS SALADAS DE 200 PAQUETES DE 11 GRS CAJ	\$ 131.40	90	\$ 11,826.00	\$ -	\$ 11,826.00
CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 755.00	120	\$ 90,600.00	\$ -	\$ 90,600.00
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 196.00	120	\$ 23,520.00	\$ -	\$ 23,520.00
KG	LENTEJA	\$ 23.60	80	\$ 1,888.00	\$ -	\$ 1,888.00
KG	MAIZ POZOLERO BLANCO	\$ 28.10	90	\$ 2,529.00	\$ -	\$ 2,529.00
KG	MAIZ POZOLERO MORADO	\$ 26.50	60	\$ 1,590.00	\$ -	\$ 1,590.00
KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)	\$ 31.90	30	\$ 957.00	\$ -	\$ 957.00
KG	MAIZENA NATURAL	\$ 22.60	20	\$ 452.00	\$ -	\$ 452.00
KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 145.30	80	\$ 11,624.00	\$ -	\$ 11,624.00

Arnoldo Valdemar Flores de Alba, PEC: 8886751016K5A  
AV. INDEPENDENCIA 3/A LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BARRIOS C. P. 20135  
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-06-77  
naturalfresh@aguascalientes.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 64.10	15	\$ 961.50	\$ -	\$ 961.50
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 192.00	130	\$ 24,960.00	\$ -	\$ 24,960.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 55.80	30	\$ 1,674.00	\$ -	\$ 1,874.00
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 32.20	530	\$ 17,068.00	\$ -	\$ 17,068.00
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS	\$ 25.60	410	\$ 10,578.00	\$ -	\$ 10,578.00
PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS	\$ 32.20	780	\$ 25,116.00	\$ -	\$ 25,116.00
CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	80	\$ 7,280.00	\$ -	\$ 7,280.00
CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	30	\$ 2,730.00	\$ -	\$ 2,730.00
CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	50	\$ 4,550.00	\$ -	\$ 4,550.00
CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	40	\$ 3,640.00	\$ -	\$ 3,640.00
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 93.10	30	\$ 2,793.00	\$ -	\$ 2,793.00
KG	QUESO AÑEJO	\$ 102.00	110	\$ 11,220.00	\$ -	\$ 11,220.00
KG	QUESO ASADERO	\$ 89.00	160	\$ 14,240.00	\$ -	\$ 14,240.00
KG	QUESO CREMA	\$ 132.40	60	\$ 7,944.00	\$ -	\$ 7,944.00
KG	QUESO FRESCO	\$ 93.40	180	\$ 16,812.00	\$ -	\$ 16,812.00
KG	QUESO SIERRA RAYADO	\$ 52.00	400	\$ 20,800.00	\$ -	\$ 20,800.00
KG	REQUESON	\$ 41.40	290	\$ 12,006.00	\$ -	\$ 12,006.00
KG	SAL DE GRANO	\$ 11.50	520	\$ 5,980.00	\$ -	\$ 5,980.00
KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 56.90	1,058	\$ 60,200.20	\$ -	\$ 60,200.20
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 25.00	340	\$ 8,500.00	\$ -	\$ 8,500.00
KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 148.60	30	\$ 4,458.00	\$ -	\$ 4,458.00
PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 10 PIEZAS	\$ 26.30	410	\$ 10,783.00	\$ -	\$ 10,783.00
KG	SOYA NATURAL	\$ 28.00	160	\$ 4,480.00	\$ -	\$ 4,480.00
KG	TE DE AZAR	\$ 74.90	30	\$ 2,247.00	\$ -	\$ 2,247.00
KG	TE DE LIMON	\$ 98.00	230	\$ 22,540.00	\$ -	\$ 22,540.00
PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS	\$ 23.10	1,770	\$ 40,887.00	\$ -	\$ 40,887.00
Total entregado por partida						\$ 953,028.80
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 1,233,165.20</b>

TOTAL COTIZADO ES DE : UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.  
Cotizacion vigente para diciembre 2015

PROTESO LO NECESARIO  
A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
A T E N T A M E N T E

ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA

Arnoldo Valdemar Ramirez de Alba REC: BAAA751016K5A  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 50 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BAZUCOS C P. 20135  
AGUASCALIENTES. AGS. TELS: 0066400 FAX: 348-06-77  
naturalfresh@vahoo.com.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDER  
Y ABARROTOS 2016



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

29 de septiembre 2015

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

Yo Eduardo Prieto mejorado a nombre y representación de mi empresa Comercializadora. Piscis de Occidente, S.A. de C.V. presento cotización solicitada de insumos para entregarse de diciembre 2015.

Le desgloso los productos de acuerdo a los lotes solicitados:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 35.96	5	\$ 179.80	\$-	\$ 179.80
KG	AJO	\$ 72.15	25	\$ 1,803.75	\$-	\$ 1,803.75
MANOJO	APIO	\$ 20.35	25	\$ 508.75	\$-	\$ 508.75
KG	BROCOLI	\$ 17.45	5	\$ 87.25	\$-	\$ 87.25
KG	CALABAZA	\$ 20.15	200	\$ 4,030.00	\$-	\$ 4,030.00
KG	CEBOLLA	\$ 23.95	210	\$ 5,029.50	\$-	\$ 5,029.50
KG	CHAYOTE	\$ 22.40	80	\$ 1,792.00	\$-	\$ 1,792.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$126.80	2	\$ 253.60	\$-	\$ 253.60
KG	CHILE CALORO	\$ 29.45	5	\$ 147.25	\$-	\$ 147.25
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 99.56	15	\$ 1,493.40	\$-	\$ 1,493.40
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 90.00	15	\$ 1,350.00	\$-	\$ 1,350.00
KG	CHILE JALAPENO	\$ 18.35	15	\$ 275.25	\$-	\$ 275.25
KG	CHILE PASILLA	\$118.65	5	\$ 593.25	\$-	\$ 593.25
KG	CHILE POBLANO	\$ 36.25	190	\$ 6,887.50	\$-	\$ 6,887.50
KG	CHILE PUYA	\$130.20	5	\$ 651.00	\$-	\$ 651.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 26.25	5	\$ 131.25	\$-	\$ 131.25
MANOJO	CILANTRO	\$ 23.47	25	\$ 586.75	\$-	\$ 586.75
KG	COLIFLOR	\$ 21.15	60	\$ 1,269.00	\$-	\$ 1,269.00
KG	EJOTE	\$ 25.65	13	\$ 333.45	\$-	\$ 333.45
MANOJO	ESPINACA	\$ 16.25	15	\$ 243.75	\$-	\$ 243.75
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 22.70	3	\$ 68.10	\$-	\$ 68.10
KG	JITOMATE	\$ 28.15	541	\$ 15,229.15	\$-	\$ 15,229.15
KG	LIMON	\$ 25.45	25	\$ 636.25	\$-	\$ 636.25
MANOJO	MEJORANA	\$ 18.45	5	\$ 92.25	\$-	\$ 92.25
KG	NARANJA	\$ 13.60	2	\$ 27.20	\$-	\$ 27.20
KG	NOPALES	\$ 23.10	320	\$ 7,392.00	\$-	\$ 7,392.00
KG	PEPINO	\$ 20.15	5	\$ 100.75	\$-	\$ 100.75
MANOJO	PEREJIL	\$ 14.60	10	\$ 146.00	\$-	\$ 146.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 39.45	5	\$ 197.25	\$-	\$ 197.25
MANOJO	RABANO	\$ 17.65	5	\$ 88.25	\$-	\$ 88.25

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600. TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.  
RFC CPO1012165QO TELEFONO 01 449 153 1006

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDER  
Y ABARROTOS 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	SANDIA	\$ 11.65	70	\$ 815.50	\$-	\$ 815.50
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 26.70	285	\$ 7,609.50	\$-	\$ 7,609.50
MANOJO	TOMILLO	\$ 12.30	5	\$ 61.50	\$-	\$ 61.50
Total entregado por partida						\$ 60,110.20
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE</b>						
SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$325.70	515	\$167,735.50	\$-	\$ 167,735.50
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$510.10	80	\$ 40,808.00	\$-	\$ 40,808.00
PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450	\$ 70.25	120	\$ 8,430.00	\$-	\$ 8,430.00
KG	MARGARINA	\$ 27.40	210	\$ 5,754.00	\$-	\$ 5,754.00
KG	SAL MOLIDA	\$ 6.10	110	\$ 671.00	\$-	\$ 671.00
Total entregado por partida						\$ 223,398.50
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE</b>						
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$563.20	110	\$ 61,952.00	\$-	\$ 61,952.00
KG	AJONJOLI	\$ 61.25	30	\$ 1,837.50	\$-	\$ 1,837.50
KG	ARROZ BLANCO	\$ 23.80	1,250	\$ 29,750.00	\$-	\$ 29,750.00
LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$228.15	180	\$ 41,067.00	\$-	\$ 41,067.00
KG	AXHIOTE	\$ 61.35	80	\$ 4,908.00	\$-	\$ 4,908.00
KG	AZUCAR MORENA	\$ 23.45	2,710	\$ 63,549.50	\$-	\$ 63,549.50
KG	CACAHUATE	\$ 60.10	30	\$ 1,803.00	\$-	\$ 1,803.00
KG	CACAO	\$101.65	11	\$ 1,118.15	\$-	\$ 1,118.15
KG	CAFÉ DE OLLA	\$125.30	110	\$ 13,783.00	\$-	\$ 13,783.00
KG	CAMARON SECO	\$317.25	40	\$ 12,690.00	\$-	\$ 12,690.00
KG	CANELA EN RAMA	\$274.20	40	\$ 10,968.00	\$-	\$ 10,968.00
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 96.25	40	\$ 3,850.00	\$-	\$ 3,850.00
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 76.20	160	\$ 12,192.00	\$-	\$ 12,192.00
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$129.75	40	\$ 5,190.00	\$-	\$ 5,190.00
KG	CONSOMATE	\$ 75.95	25	\$ 1,898.75	\$-	\$ 1,898.75
KG	CONSOME	\$ 55.35	30	\$ 1,660.50	\$-	\$ 1,660.50
KG	CREMA NATURAL DE	\$ 68.00	460	\$ 31,280.00	\$-	\$ 31,280.00
LATA	ELOTES EN GRANO DE	\$ 79.25	30	\$ 2,377.50	\$-	\$ 2,377.50
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 25.90	6,210	\$160,839.00	\$-	\$ 160,839.00
CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11	\$125.40	90	\$ 11,286.00	\$-	\$ 11,286.00
CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$752.10	120	\$ 90,252.00	\$-	\$ 90,252.00

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.,  
RFC P01012165Q0 TELEFONO 01 449 153 1006

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDER  
Y ABARROTOS 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCOS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$180.10	120	\$ 21,612.00	\$-	\$ 21,612.00
KG	LENTEJA	\$ 24.18	80	\$ 1,934.40	\$-	\$ 1,934.40
KG	MAIZ POZOLERO	\$ 27.00	90	\$ 2,430.00	\$-	\$ 2,430.00
KG	MAIZ POZOLERO MORADO	\$ 26.15	60	\$ 1,569.00	\$-	\$ 1,569.00
KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y	\$ 33.60	30	\$ 1,008.00	\$-	\$ 1,008.00
KG	MAIZENA NATURAL	\$ 22.00	20	\$ 440.00	\$-	\$ 440.00
KG	MANTEQUILLA EN	\$142.15	80	\$ 11,372.00	\$-	\$ 11,372.00
KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 62.55	15	\$ 938.25	\$-	\$ 938.25
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$187.00	130	\$ 24,310.00	\$-	\$ 24,310.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 55.25	30	\$ 1,657.50	\$-	\$ 1,657.50
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 32.15	530	\$ 17,039.50	\$-	\$ 17,039.50
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ	\$ 24.25	410	\$ 9,942.50	\$-	\$ 9,942.50
PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS	\$ 31.50	780	\$ 24,570.00	\$-	\$ 24,570.00
CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200	\$ 90.25	80	\$ 7,220.00	\$-	\$ 7,220.00
CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200	\$ 91.20	30	\$ 2,736.00	\$-	\$ 2,736.00
CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE	\$ 91.20	50	\$ 4,560.00	\$-	\$ 4,560.00
CAJA	PASTA FUSILI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.20	40	\$ 3,648.00	\$-	\$ 3,648.00
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 95.30	30	\$ 2,859.00	\$-	\$ 2,859.00
KG	QUESO AÑEJO	\$ 99.25	110	\$ 10,917.50	\$-	\$ 10,917.50
KG	QUESO ASADERO	\$ 86.15	160	\$ 13,784.00	\$-	\$ 13,784.00
KG	QUESO CREMA	\$127.85	60	\$ 7,671.00	\$-	\$ 7,671.00
KG	QUESO FRESCO	\$ 90.85	180	\$ 16,353.00	\$-	\$ 16,353.00
KG	QUESO SIERRA RAYADO	\$ 57.10	400	\$ 22,840.00	\$-	\$ 22,840.00
KG	REQUESON	\$ 39.15	290	\$ 11,353.50	\$-	\$ 11,353.50
KG	SAL DE GRANO	\$ 9.10	520	\$ 4,732.00	\$-	\$ 4,732.00
KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2	\$ 51.20	1,058	\$ 54,169.60	\$-	\$ 54,169.60
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 23.95	340	\$ 8,143.00	\$-	\$ 8,143.00
KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$156.20	30	\$ 4,686.00	\$-	\$ 4,686.00

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.,  
RFC CPO1012165QO TELEFONO 01 449 153 1006



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDER  
Y ABARROTES 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 10 PIEZAS	\$ 25.10	410	\$ 10,291.00	\$-	\$ 10,291.00
KG	SOYA NATURAL	\$ 26.35	160	\$ 4,216.00	\$-	\$ 4,216.00
KG	TE DE AZAR	\$ 74.30	30	\$ 2,229.00	\$-	\$ 2,229.00
KG	TE DE LIMON	\$ 92.55	230	\$ 21,286.50	\$-	\$ 21,286.50
PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS	\$ 22.50	1,770	\$ 39,825.00	\$-	\$ 39,825.00
Total entregado por partida						\$ 936,595.15
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$ 1,220,103.85</b>

MONTO TOTAL: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TRES PESOS 85/100 M.N.

Condiciones: Nuestros precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, los costos aqui estipulados son L.A.B.

A T E N T A M E N T E  
A LA FECHA DE SU PRESENTACION

\_\_\_\_\_  
EDUARDO PRIETO MEJORADO  
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT: 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.,  
RFC CPO101216500 TELEFONO 01 449 153 1006

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and the number 4.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**COTIZACIONES 2016**



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTES  
2016

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

Por este medio la empresa Proveedor de Alimentos Integrales SA de CV hace entrega de la cotizacion de insumos de abarrotes y perecedores para el proyecto enero-noviembre 2016, quedando de la siguiente manera:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 86.00	3,910	\$ 336,260.00	\$ -	\$ 336,260.00
KG	FALDA DE RES	\$ 88.00	1,840	\$ 161,920.00	\$ -	\$ 161,920.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 78.00	2,700	\$ 210,600.00	\$ -	\$ 210,600.00
Total entregado por partida						\$ 708,780.00
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AJO	\$ 71.50	560	\$ 40,040.00	\$ -	\$ 40,040.00
KG	COLIFLOR	\$ 20.00	1,700.5	\$ 34,010.00	\$ -	\$ 34,010.00
KG	NOPALES	\$ 22.00	9,700	\$ 213,400.00	\$ -	\$ 213,400.00
KG	OREGANO	\$ 72.00	1	\$ 72.00	\$ -	\$ 72.00
KG	SANDIA	\$ 10.70	6,205	\$ 66,393.50	\$ -	\$ 66,393.50
Total entregado por partida						\$ 353,915.50
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
KG	MARGARINA	\$ 26.50	1,749	\$ 46,348.50	\$ -	\$ 46,348.50
KG	SAL MOLIDA	\$ 5.90	708	\$ 4,177.20	\$ -	\$ 4,177.20
Total entregado por partida						\$ 50,525.70
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
KG	ARROZ BLANCO	\$ 22.50	14,300	\$ 321,750.00	\$ -	\$ 321,750.00
KG	CACAO	\$ 100.00	11	\$ 1,100.00	\$ -	\$ 1,100.00
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 95.00	352	\$ 33,440.00	\$ -	\$ 33,440.00
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 74.00	891	\$ 65,934.00	\$ -	\$ 65,934.00
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 128.00	286	\$ 38,608.00	\$ -	\$ 38,608.00
KG	CLAVO	\$ 315.00	1	\$ 315.00	\$ -	\$ 315.00
KG	CONSOME	\$ 53.00	242	\$ 12,826.00	\$ -	\$ 12,826.00
LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 77.00	198	\$ 15,246.00	\$ -	\$ 15,246.00

RFC PAI120313570  
SIERRA NEVADA 121 6  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES, AGS

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTES  
2016

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	MAIZ POZOLERO BLANCO	\$ 25.00	890	\$ 22,250.00	\$ -	\$ 22,250.00
KG	MAIZ POZOLERO MORADO	\$ 25.00	520	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00
KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 60.00	44	\$ 2,640.00	\$ -	\$ 2,640.00
CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	187	\$ 16,456.00	\$ -	\$ 16,456.00
CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	264	\$ 23,232.00	\$ -	\$ 23,232.00
CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	297	\$ 26,136.00	\$ -	\$ 26,136.00
KG	PIMIENTA MOLIDA	\$ 235.00	1	\$ 235.00	\$ -	\$ 235.00
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 92.00	176	\$ 16,192.00	\$ -	\$ 16,192.00
KG	QUESO CREMA	\$ 126.00	500	\$ 63,000.00	\$ -	\$ 63,000.00
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 22.70	3,729	\$ 84,648.30	\$ -	\$ 84,648.30
KG	SOYA NATURAL	\$ 24.00	1,398	\$ 33,552.00	\$ -	\$ 33,552.00
KG	TE DE AZAR	\$ 72.00	176	\$ 12,672.00	\$ -	\$ 12,672.00
KG	TE DE LIMON	\$ 91.00	940	\$ 85,540.00	\$ -	\$ 85,540.00
Total entregado por partida						\$ 886,772.30

\$ 1,999,993.50 \$ 1,999,993.50  
SON: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.

Esta cotizacion incluye:  
 Suministro y distribución en los diferentes CERESOS  
 Precios Fijos durante todo el contrato.  
 Personal capacitado y acreditado por el C3 (Análisis del control de confianza) para la entrega de los insumos.  
 Personal administrativo y de logística para el control del proyecto.  
 Vehículos adaptados para el transporte de los insumos requeridos que cuentan con rastreo satelital.  
 Bodega y cámara fría para el acopio de productos.  
 Programa de fumigación con empresa certificada y avalada por la Secretaria de Salud tanto en bodega como en vehículos.

ATENTAMENTE

C.P. FABIOLA FERNÁNDEZ GALLEGOS  
REPRESENTANTE LEGAL

RFC PAI126111510  
SIERRA NEVADA 121 6  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20129  
AGUASCALIENTES AGC



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDEROS  
Y ABARROTES 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández  
Director Gral Admtivo de la SSP  
Presente

Yo Eduardo Prieto mejorado a nombre y representacion de mi empresa Comercializadora Piscis de Occidente, S.A. de C.V. presento cotizacion solicitada de insumos para entregarse de enero a noviembre 2016.

Le desgloso los productos de acuerdo a los lotes solicitados:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 88.95	3,910	\$ 347,794.50	\$ -	\$ 347,794.50
KG	FALDA DE RES	\$ 91.15	1,840	\$ 167,716.00	\$ -	\$ 167,716.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 79.25	2,700	\$ 213,975.00	\$ -	\$ 213,975.00
Total entregado por partida						\$ 729,485.50
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AJO	\$ 72.15	560	\$ 40,404.00	\$ -	\$ 40,404.00
KG	COLIFLOR	\$ 21.15	1,700.5	\$ 35,965.58	\$ -	\$ 35,965.58
KG	NOPALES	\$ 23.10	9,700	\$ 224,070.00	\$ -	\$ 224,070.00
KG	OREGANO	\$ 74.20	1	\$ 81.62	\$ -	\$ 81.62
KG	SANDIA	\$ 11.65	6,205	\$ 72,288.25	\$ -	\$ 72,288.25
Total entregado por partida						\$ 372,809.45
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
KG	MARGARINA	\$ 27.40	1,749	\$ 47,922.60	\$ -	\$ 47,922.60
KG	SAL MOLIDA	\$ 6.10	708	\$ 4,318.80	\$ -	\$ 4,318.80
Total entregado por partida						\$ 52,241.40
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
KG	ARROZ BLANCO	\$ 23.80	14,300	\$ 340,340.00	\$ -	\$ 340,340.00
KG	CACAO	\$ 101.65	11	\$ 1,118.15	\$ -	\$ 1,118.15
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 96.25	352	\$ 33,880.00	\$ -	\$ 33,880.00
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 76.20	891	\$ 67,894.20	\$ -	\$ 67,894.20
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 129.75	286	\$ 37,108.50	\$ -	\$ 37,108.50
KG	CLAVO	\$ 318.90	1	\$ 350.79	\$ -	\$ 350.79
KG	CONSOME	\$ 55.35	242	\$ 13,394.70	\$ -	\$ 13,394.70
LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 79.25	198	\$ 15,691.50	\$ -	\$ 15,691.50

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.  
RFC CPO1012165Q0 TELEFONO 01 449 153 1006

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACIÓN PERECEDEROS  
Y ABARROTÉS 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	MAIZ POZOLERO BLANCO	\$ 27.00	890	\$ 24,030.00	\$ -	\$ 24,030.00
KG	MAIZ POZOLERO MORADO	\$ 26.15	520	\$ 13,598.00	\$ -	\$ 13,598.00
KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 62.55	44	\$ 2,752.20	\$ -	\$ 2,752.20
CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.20	187	\$ 17,054.40	\$ -	\$ 17,054.40
CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.20	264	\$ 24,076.80	\$ -	\$ 24,076.80
CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.20	297	\$ 27,086.40	\$ -	\$ 27,086.40
KG	PIMIENTA MOLIDA	\$ 237.10	1	\$ 260.81	\$ -	\$ 260.81
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 95.30	176	\$ 16,772.80	\$ -	\$ 16,772.80
KG	QUESO CREMA	\$ 127.85	500	\$ 63,925.00	\$ -	\$ 63,925.00
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 23.95	3,729	\$ 89,309.55	\$ -	\$ 89,309.55
KG	SOYA NATURAL	\$ 26.35	1,398	\$ 36,837.30	\$ -	\$ 36,837.30
KG	TE DE AZAR	\$ 74.30	176	\$ 13,076.80	\$ -	\$ 13,076.80
KG	TE DE LIMON	\$ 92.55	940	\$ 86,997.00	\$ -	\$ 86,997.00
Total entregado por partida						\$ 925,554.90
				\$ 2,080,091.25	\$ -	\$ 2,080,091.25

MONTO TOTAL: DOS MILLONES OCHENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.

Condiciones: Nuestros precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, los costos aquí estipulados son L.A.B.

A T E N T A M E N T E  
A LA FECHA DE SU PRESENTACION

\_\_\_\_\_  
EDUARDO PRIETO MEJORADO  
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600. TEPATITLAN DE MORELOS. JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS.,  
RFC CPO101216500 TELEFONO 01 449 153 1006



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

UM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 93.00	3,910	\$ 363,630.00	\$ -	\$ 363,630.00
KG	FALDA DE RES	\$ 91.00	1,840	\$ 167,440.00	\$ -	\$ 167,440.00
KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 80.50	2,700	\$ 217,350.00	\$ -	\$ 217,350.00
Total entregado por partida						\$ 748,420.00
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AJO	\$ 72.90	560	\$ 40,824.00	\$ -	\$ 40,824.00
KG	COLIFLOR	\$ 22.90	1,700.5	\$ 38,941.45	\$ -	\$ 38,941.45
KG	NOPALES	\$ 24.00	9,700	\$ 232,800.00	\$ -	\$ 232,800.00
KG	OREGANO	\$ 75.30	1	\$ 82.83	\$ -	\$ 82.83
KG	SANDIA	\$ 12.80	6,205	\$ 79,424.00	\$ -	\$ 79,424.00
Total entregado por partida						\$ 392,072.28
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
KG	MARGARINA	\$ 35.00	1,749	\$ 61,215.00	\$ -	\$ 61,215.00
KG	SAL MOLIDA	\$ 6.10	708	\$ 4,318.80	\$ -	\$ 4,318.80
Total entregado por partida						\$ 65,533.80
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
KG	ARROZ BLANCO	\$ 27.00	14,300	\$ 386,100.00	\$ -	\$ 386,100.00
KG	CACAO	\$ 102.10	11	\$ 1,123.10	\$ -	\$ 1,123.10
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 96.30	352	\$ 33,897.60	\$ -	\$ 33,897.60
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 76.40	891	\$ 68,072.40	\$ -	\$ 68,072.40
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 130.00	286	\$ 37,180.00	\$ -	\$ 37,180.00
KG	CLAVO	\$ 316.00	1	\$ 347.60	\$ -	\$ 347.60
KG	CONSOME	\$ 55.00	242	\$ 13,310.00	\$ -	\$ 13,310.00
LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 78.90	198	\$ 15,622.20	\$ -	\$ 15,622.20
KG	MAIZ POZOLERO BLANCO	\$ 28.10	890	\$ 25,009.00	\$ -	\$ 25,009.00
KG	MAIZ POZOLERO MORADO	\$ 26.50	520	\$ 13,780.00	\$ -	\$ 13,780.00

Arnelio Valderrama Ramirez de Albo REC. B6AA75101EX5A  
AV INDEPENDENCIA S/N LOCAL 50 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C.P. 20136  
AGUASCALIENTES AGS. TELS: 0965400 FAX: 140-06-77

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number '4' at the bottom.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 64.10	44	\$ 2,820.40	\$ -	\$ 2,820.40
CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	187	\$ 17,017.00	\$ -	\$ 17,017.00
CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	264	\$ 24,024.00	\$ -	\$ 24,024.00
CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	297	\$ 27,027.00	\$ -	\$ 27,027.00
KG	PIMIENTA MOLIDA	\$ 240.00	1	\$ 264.00	\$ -	\$ 264.00
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 93.10	176	\$ 16,385.60	\$ -	\$ 16,385.60
KG	QUESO CREMA	\$ 132.40	500	\$ 66,200.00	\$ -	\$ 66,200.00
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 25.00	3,729	\$ 93,225.00	\$ -	\$ 93,225.00
KG	SOYA NATURAL	\$ 28.00	1,398	\$ 39,144.00	\$ -	\$ 39,144.00
KG	TE DE AZAR	\$ 74.90	176	\$ 13,182.40	\$ -	\$ 13,182.40
KG	TE DE LIMON	\$ 98.00	940	\$ 92,120.00	\$ -	\$ 92,120.00
Total entregado por partida						\$ 985,851.30
				\$ 2,191,877.38	\$ -	\$ 2,191,877.38

TOTAL COTIZADO ES DE : DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.

Cotizacion vigente para enero a noviembre 2016

PROTESO LO NECESARIO  
A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA

Arnoldo Valdemar Ramirez de Alba, REC: BAA0351018454  
AV. INDEPENDENCIA S. N. LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C. P. 20135  
AGUASCALIENTES, AGS. TELS. 0905-400 FAX. 146-06-77  
naturalfresh@ahsa.com.mx

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2016

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

Por este medio la empresa Proveedora de Alimentos Integrales SA de CV hace entrega de la cotizacion de insumos de abarrotes y perecedores para el proyecto enero-noviembre 2016, quedando de la siguiente manera:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 88.00	1,090	\$ 95,920.00	\$ -	\$ 95,920.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 93.00	1,940	\$ 180,420.00	\$ -	\$ 180,420.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 93.00	1,830	\$ 170,190.00	\$ -	\$ 170,190.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 93.00	7,510	\$ 698,430.00	\$ -	\$ 698,430.00
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 125.00	3,100	\$ 387,500.00	\$ -	\$ 387,500.00
KG	CHICHARRON Prensado	\$ 131.00	540	\$ 70,740.00	\$ -	\$ 70,740.00
KG	CHORIZO	\$ 60.00	3,840	\$ 230,400.00	\$ -	\$ 230,400.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 34.00	2,180	\$ 74,120.00	\$ -	\$ 74,120.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 61.50	3,480	\$ 214,020.00	\$ -	\$ 214,020.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 45.00	3,100	\$ 139,500.00	\$ -	\$ 139,500.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 85.50	7,180	\$ 613,890.00	\$ -	\$ 613,890.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 94.00	1,650	\$ 155,100.00	\$ -	\$ 155,100.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 57.00	18,230	\$ 1,039,110.00	\$ -	\$ 1,039,110.00
KG	TOCINO	\$ 118.00	360	\$ 42,480.00	\$ -	\$ 42,480.00
Total entregado por partida						\$ 4,111,820.00
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 36.00	240	\$ 8,640.00	\$ -	\$ 8,640.00
MANOJO	APIO	\$ 19.50	715	\$ 13,942.50	\$ -	\$ 13,942.50
KG	BROCOLI	\$ 16.50	60	\$ 990.00	\$ -	\$ 990.00
KG	CALABAZA	\$ 19.50	7,120	\$ 138,840.00	\$ -	\$ 138,840.00
KG	CEBOLLA	\$ 23.00	12,400	\$ 285,200.00	\$ -	\$ 285,200.00
KG	CHAYOTE	\$ 20.00	4,350	\$ 87,000.00	\$ -	\$ 87,000.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 125.00	110	\$ 13,750.00	\$ -	\$ 13,750.00
KG	CHILE CALORO	\$ 28.00	110	\$ 3,080.00	\$ -	\$ 3,080.00

RFC PAI120511570  
SIERRA NEVADA 121 6  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES AGS.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2016

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 96.00	240	\$ 23,040.00	\$ -	\$ 23,040.00
KG	CHILE GUAILLO	\$ 87.00	780	\$ 67,860.00	\$ -	\$ 67,860.00
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 17.50	680	\$ 11,900.00	\$ -	\$ 11,900.00
KG	CHILE PASILLA	\$ 115.00	270	\$ 31,050.00	\$ -	\$ 31,050.00
KG	CHILE POBLANO	\$ 35.00	7,900	\$ 276,500.00	\$ -	\$ 276,500.00
KG	CHILE PUYA	\$ 127.00	80	\$ 10,160.00	\$ -	\$ 10,160.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 26.00	2,700	\$ 70,200.00	\$ -	\$ 70,200.00
MANOJO	CILANTRO	\$ 22.00	551	\$ 12,122.00	\$ -	\$ 12,122.00
KG	EJOTE	\$ 24.00	310	\$ 7,440.00	\$ -	\$ 7,440.00
MANOJO	EPAZOTE	\$ 12.00	25	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
MANOJO	ESPINACA	\$ 15.00	469	\$ 7,035.00	\$ -	\$ 7,035.00
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 21.00	66	\$ 1,386.00	\$ -	\$ 1,386.00
KG	JITOMATE	\$ 27.00	67,501	\$ 1,822,527.00	\$ -	\$ 1,822,527.00
PZA	LECHUGA ROMANA	\$ 15.00	24,200	\$ 363,000.00	\$ -	\$ 363,000.00
KG	LIMON	\$ 24.00	1,048	\$ 25,152.00	\$ -	\$ 25,152.00
MANOJO	MEJORANA	\$ 17.00	143	\$ 2,431.00	\$ -	\$ 2,431.00
KG	NARANJA	\$ 12.50	110	\$ 1,375.00	\$ -	\$ 1,375.00
KG	PAPA	\$ 25.50	21,700	\$ 553,350.00	\$ -	\$ 553,350.00
KG	PEPINO	\$ 17.00	363	\$ 6,171.00	\$ -	\$ 6,171.00
MANOJO	PEREJIL	\$ 13.00	130	\$ 1,690.00	\$ -	\$ 1,690.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 37.50	363	\$ 13,612.50	\$ -	\$ 13,612.50
MANOJO	RABANO	\$ 16.90	360	\$ 6,084.00	\$ -	\$ 6,084.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 24.00	12,400	\$ 297,600.00	\$ -	\$ 297,600.00
MANOJO	TOMILLO	\$ 11.80	145	\$ 1,711.00	\$ -	\$ 1,711.00
KG	ZANAHORIA	\$ 11.80	14,700	\$ 173,460.00	\$ -	\$ 173,460.00
Total entregado por partida						\$ 4,338,599.00
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 306.00	5,170	\$ 1,582,020.00	\$ -	\$ 1,582,020.00
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 501.00	550	\$ 275,550.00	\$ -	\$ 275,550.00
PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS	\$ 69.00	1,060	\$ 73,140.00	\$ -	\$ 73,140.00
Total entregado por partida						\$ 1,930,710.00

RFC PAI1205115V0  
SIERRA NEVADA 121 G  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES AGS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2016

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 578.00	792	\$ 457,776.00	\$ -	\$ 457,776.00
KG	AJONJOLI	\$ 59.00	150	\$ 8,850.00	\$ -	\$ 8,850.00
LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 226.00	1,694	\$ 382,844.00	\$ -	\$ 382,844.00
KG	AXHIOTE	\$ 59.00	500	\$ 29,500.00	\$ -	\$ 29,500.00
KG	AZUCAR MORENA	\$ 21.00	30,200	\$ 634,200.00	\$ -	\$ 634,200.00
KG	CACAHUATE	\$ 58.00	150	\$ 8,700.00	\$ -	\$ 8,700.00
KG	CAFÉ DE OLLA	\$ 120.00	1,080	\$ 129,600.00	\$ -	\$ 129,600.00
KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 315.00	340	\$ 107,100.00	\$ -	\$ 107,100.00
KG	CANELA EN RAMA	\$ 270.00	270	\$ 72,900.00	\$ -	\$ 72,900.00
KG	COMINO ENTERO	\$ 74.00	1	\$ 74.00	\$ -	\$ 74.00
KG	CONSOMATE	\$ 66.00	120	\$ 7,920.00	\$ -	\$ 7,920.00
KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 66.00	5,100	\$ 336,600.00	\$ -	\$ 336,600.00
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 24.50	69,300	\$ 1,697,850.00	\$ -	\$ 1,697,850.00
CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	\$ 122.00	847	\$ 103,334.00	\$ -	\$ 103,334.00
CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 745.00	1,100	\$ 819,500.00	\$ -	\$ 819,500.00
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 178.00	946	\$ 168,388.00	\$ -	\$ 168,388.00
KG	LENTEJA	\$ 22.00	737	\$ 16,214.00	\$ -	\$ 16,214.00
KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)	\$ 31.50	132	\$ 4,158.00	\$ -	\$ 4,158.00
KG	MAIZENA NATURAL	\$ 20.00	40	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 140.00	400	\$ 56,000.00	\$ -	\$ 56,000.00
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 185.00	792	\$ 146,520.00	\$ -	\$ 146,520.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 54.00	99	\$ 5,346.00	\$ -	\$ 5,346.00
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 30.00	6,050	\$ 181,500.00	\$ -	\$ 181,500.00
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS	\$ 23.60	4,400	\$ 103,840.00	\$ -	\$ 103,840.00
PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS	\$ 30.00	8,800	\$ 264,000.00	\$ -	\$ 264,000.00
CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 88.00	737	\$ 64,856.00	\$ -	\$ 64,856.00
KG	QUESO AÑEJO	\$ 98.00	1,000	\$ 98,000.00	\$ -	\$ 98,000.00
KG	QUESO ASADERO	\$ 84.00	1,705	\$ 143,220.00	\$ -	\$ 143,220.00
KG	QUESO FRESCO	\$ 89.00	2,035	\$ 181,115.00	\$ -	\$ 181,115.00

RFC PAI205115Y0  
SIERRA NEVADA 1216  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES, AGS.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COTIZACION DE PERECEDEROS Y ABARROTOS  
2016

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	QUESO SIERRA RAYADO	\$ 55.00	4,080	\$ 224,400.00	\$ -	\$ 224,400.00
KG	REQUESON	\$ 37.00	2,800	\$ 103,600.00	\$ -	\$ 103,600.00
KG	SAL DE GRANO	\$ 8.50	4,700	\$ 39,950.00	\$ -	\$ 39,950.00
KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 48.00	12,040	\$ 577,920.00	\$ -	\$ 577,920.00
KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 150.00	130	\$ 19,500.00	\$ -	\$ 19,500.00
PAQUETE	SOPEES ESTANDAR CON 10 PIEZAS	\$ 22.00	3,993	\$ 87,846.00	\$ -	\$ 87,846.00
PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS	\$ 20.30	16,500	\$ 334,950.00	\$ -	\$ 334,950.00
Total entregado por partida						\$ 7,618,871.00

\$ 18,000,000.00	\$ -	\$ 18,000,000.00
SON: DIECIOCHO MILLONES 00/100 M.N.		

Esta cotización incluye:

- Suministro y distribución en los diferentes CERESOS
- Precios Fijos durante todo el contrato.
- Personal capacitado y acreditado por el C3 (Análisis del control de confianza) para la entrega de los insumos.
- Personal administrativo y de logística para el control del proyecto.
- Vehículos adaptados para el transporte de los insumos requeridos que cuentan con rastreo satelital.
- Bodega y cámara fría para el acopio de productos.
- Programa de fumigación con empresa certificada y avalada por la Secretaría de Salud tanto en bodega como en vehículos.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
C.P. FABIOLA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
REPRESENTANTE LEGAL

RFC PAI1205115Y0  
SIERRA NEVADA 1216  
BOSQUES DEL PRADO NORTE CP. 20127  
AGUASCALIENTES AGS.

*(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACIÓN PERECEDEROS  
Y ABARROTÉS 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández  
Director Gral Admtivo de la SSP  
Presente

Yo Eduardo Prieto mejorado a nombre y representacion de mi empresa Comercializadora Piscis de Occidente, S.A. de C.V. presento cotizacion solicitada de insumos para entregarse de enero a noviembre 2016.

Le desgloso los productos de acuerdo a los lotes solicitados:

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 89.40	1,090	\$ 97,446.00	\$ -	\$ 97,446.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 94.10	1,940	\$ 182,554.00	\$ -	\$ 182,554.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 95.50	1,830	\$ 174,765.00	\$ -	\$ 174,765.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 95.50	7,510	\$ 717,205.00	\$ -	\$ 717,205.00
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 128.35	3,100	\$ 397,885.00	\$ -	\$ 397,885.00
KG	CHICHARRON PRENSADO	\$ 133.60	540	\$ 72,144.00	\$ -	\$ 72,144.00
KG	CHORIZO	\$ 62.25	3,840	\$ 239,040.00	\$ -	\$ 239,040.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 34.10	2,180	\$ 74,338.00	\$ -	\$ 74,338.00
KG	JAMÓN DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 64.30	3,480	\$ 223,764.00	\$ -	\$ 223,764.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 47.80	3,100	\$ 148,180.00	\$ -	\$ 148,180.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 87.20	7,180	\$ 626,096.00	\$ -	\$ 626,096.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 95.25	1,650	\$ 157,162.50	\$ -	\$ 157,162.50
KG	POLLO ENTERO	\$ 58.25	18,230	\$ 1,061,897.50	\$ -	\$ 1,061,897.50
KG	TOCINO	\$ 120.35	360	\$ 43,326.00	\$ -	\$ 43,326.00
Total entregado por partida						\$ 4,215,803.00
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 36.95	240	\$ 8,868.00	\$ -	\$ 8,868.00
MANOJO	APIO	\$ 20.35	715	\$ 14,550.25	\$ -	\$ 14,550.25
KG	BROCOLI	\$ 17.45	60	\$ 1,047.00	\$ -	\$ 1,047.00
KG	CALABAZA	\$ 20.15	7,120	\$ 143,468.00	\$ -	\$ 143,468.00
KG	CEBOLLA	\$ 23.95	12,400	\$ 296,980.00	\$ -	\$ 296,980.00
KG	CHAYOTE	\$ 22.40	4,350	\$ 97,440.00	\$ -	\$ 97,440.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 126.80	110	\$ 13,948.00	\$ -	\$ 13,948.00
KG	CHILE CALORO	\$ 29.45	110	\$ 3,239.50	\$ -	\$ 3,239.50

**MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600. TEPATILAN DE MORELOS. JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010. AGUASCALIENTES. AGS.,  
RFC CPO1012165G0 TELEFONO 01 449 153 1006**

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACIÓN PERECEDEROS  
Y ABARROTES 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 99.56	240	\$ 23,894.40	\$ -	\$ 23,894.40
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 90.00	780	\$ 70,200.00	\$ -	\$ 70,200.00
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 18.35	680	\$ 12,478.00	\$ -	\$ 12,478.00
KG	CHILE PASILLA	\$ 118.65	270	\$ 32,035.50	\$ -	\$ 32,035.50
KG	CHILE POBLANO	\$ 36.25	7,900	\$ 286,375.00	\$ -	\$ 286,375.00
KG	CHILE PUYA	\$ 130.20	80	\$ 10,416.00	\$ -	\$ 10,416.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 26.25	2,700	\$ 70,875.00	\$ -	\$ 70,875.00
MANOJO	CILANTRO	\$ 23.47	551	\$ 12,931.97	\$ -	\$ 12,931.97
KG	EJOTE	\$ 25.65	310	\$ 7,951.50	\$ -	\$ 7,951.50
MANOJO	EPAZOTE	\$ 12.95	25	\$ 323.75	\$ -	\$ 323.75
MANOJO	ESPINACA	\$ 16.25	469	\$ 7,621.25	\$ -	\$ 7,621.25
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 22.70	66	\$ 1,498.20	\$ -	\$ 1,498.20
KG	JITOMATE	\$ 28.15	67,501	\$ 1,900,153.15	\$ -	\$ 1,900,153.15
PZA	LECHUGA ROMANA	\$ 17.80	24,200	\$ 430,760.00	\$ -	\$ 430,760.00
KG	LIMON	\$ 25.45	1,048	\$ 26,671.60	\$ -	\$ 26,671.60
MANOJO	MEJORANA	\$ 18.45	143	\$ 2,638.35	\$ -	\$ 2,638.35
KG	NARANJA	\$ 13.60	110	\$ 1,496.00	\$ -	\$ 1,496.00
KG	PAPA	\$ 25.95	21,700	\$ 563,115.00	\$ -	\$ 563,115.00
KG	PEPINO	\$ 20.15	363	\$ 7,314.45	\$ -	\$ 7,314.45
MANOJO	PEREJIL	\$ 14.60	130	\$ 1,898.00	\$ -	\$ 1,898.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 39.45	363	\$ 14,320.35	\$ -	\$ 14,320.35
MANOJO	RABANO	\$ 17.65	360	\$ 6,354.00	\$ -	\$ 6,354.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 26.70	12,400	\$ 331,080.00	\$ -	\$ 331,080.00
MANOJO	TOMILLO	\$ 12.30	145	\$ 1,783.50	\$ -	\$ 1,783.50
KG	ZANAHORIA	\$ 13.40	14,700	\$ 196,980.00	\$ -	\$ 196,980.00
Total entregado por partida						\$ 4,600,705.72
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 325.70	5,170	\$ 1,683,869.00	\$ -	\$ 1,683,869.00
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 510.10	550	\$ 280,555.00	\$ -	\$ 280,555.00
PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS	\$ 70.25	1,060	\$ 74,465.00	\$ -	\$ 74,465.00
Total entregado por partida						\$ 2,038,889.00

**MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATTLAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS..  
RFC CPO101216500 TELEFONO 01 449 153 1006**

127

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and a signature that appears to be 'R' or 'P']*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACIÓN PERECEDEROS  
Y ABARROTES 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 583.20	792	\$ 461,894.40	\$ -	\$ 461,894.40
KG	AJONJOLI	\$ 61.25	150	\$ 9,187.50	\$ -	\$ 9,187.50
LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 228.15	1,694	\$ 386,486.10	\$ -	\$ 386,486.10
KG	AXHIOTE	\$ 61.35	500	\$ 30,675.00	\$ -	\$ 30,675.00
KG	AZUCAR MORENA	\$ 23.45	30,200	\$ 708,190.00	\$ -	\$ 708,190.00
KG	CACAHUATE	\$ 60.10	150	\$ 9,015.00	\$ -	\$ 9,015.00
KG	CAFÉ DE OLLA	\$ 125.30	1,080	\$ 135,324.00	\$ -	\$ 135,324.00
KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 317.25	340	\$ 107,865.00	\$ -	\$ 107,865.00
KG	CANELA EN RAMA	\$ 274.20	270	\$ 74,034.00	\$ -	\$ 74,034.00
KG	COMINO ENTERO	\$ 75.35	1	\$ 82.89	\$ -	\$ 82.89
KG	CONSOMATE	\$ 75.95	120	\$ 9,114.00	\$ -	\$ 9,114.00
KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 68.00	5,100	\$ 346,800.00	\$ -	\$ 346,800.00
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 25.90	69,300	\$ 1,794,870.00	\$ -	\$ 1,794,870.00
CAJA	GALLETAS SALADAS DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	\$ 125.40	847	\$ 106,213.80	\$ -	\$ 106,213.80
CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 752.10	1,100	\$ 827,310.00	\$ -	\$ 827,310.00
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 180.10	946	\$ 170,374.60	\$ -	\$ 170,374.60
KG	LENTEJA	\$ 24.18	737	\$ 17,820.66	\$ -	\$ 17,820.66
KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)	\$ 33.60	132	\$ 4,435.20	\$ -	\$ 4,435.20
KG	MAIZENA NATURAL	\$ 22.00	40	\$ 880.00	\$ -	\$ 880.00
KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 142.15	400	\$ 56,860.00	\$ -	\$ 56,860.00
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 187.00	792	\$ 148,104.00	\$ -	\$ 148,104.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 55.25	99	\$ 5,469.75	\$ -	\$ 5,469.75
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 32.15	6,050	\$ 194,507.50	\$ -	\$ 194,507.50
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS	\$ 24.25	4,400	\$ 106,700.00	\$ -	\$ 106,700.00
PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS	\$ 31.50	8,800	\$ 277,200.00	\$ -	\$ 277,200.00
CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 90.25	737	\$ 66,514.25	\$ -	\$ 66,514.25
KG	QUESO AÑEJO	\$ 99.25	1,000	\$ 99,250.00	\$ -	\$ 99,250.00
KG	QUESO ASADERO	\$ 86.15	1,705	\$ 146,885.75	\$ -	\$ 146,885.75
KG	QUESO FRESCO	\$ 90.85	2,035	\$ 184,879.75	\$ -	\$ 184,879.75

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 1) COL. CENTRO CP. 47600, TEPATITLAN DE MORELOS. JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS..  
RFC CPO101216500 TELEFONO 01 449 153 1006

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

COTIZACION PERECEDEROS  
Y ABARROTES 2016

29 de septiembre 2015



COMERCIALIZADORA PISCIS DE OCCIDENTE, SA DE CV

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	QUESO SIERRA RAYADO	\$ 57.10	4,080	\$ 232,968.00	\$ -	\$ 232,968.00
KG	REQUESON	\$ 39.15	2,800	\$ 109,620.00	\$ -	\$ 109,620.00
KG	SAL DE GRANO	\$ 9.10	4,700	\$ 42,770.00	\$ -	\$ 42,770.00
KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 51.20	12,040	\$ 616,448.00	\$ -	\$ 616,448.00
KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 156.20	130	\$ 20,306.00	\$ -	\$ 20,306.00
PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 10 PIEZAS	\$ 25.10	3,993	\$ 100,224.30	\$ -	\$ 100,224.30
PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS	\$ 22.50	16,500	\$ 371,250.00	\$ -	\$ 371,250.00
Total entregado por partida						\$ 7,980,529.45
				\$ 18,835,927.17	\$ -	\$ 18,835,927.17

MONTO TOTAL: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.

Condiciones: Nuestros precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, los costos aquí estipulados son L.A.B.

A T E N T A M E N T E  
A LA FECHA DE SU PRESENTACION

\_\_\_\_\_  
EDUARDO PRIETO MEJORADO  
REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ PEDRO MEDINA #91 INT. 11 COL. CENTRO CP. 47600, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO  
SUCURSAL MAR CARIBE #203-13 INT. 8-A COL. LAS BRISAS CP. 20010, AGUASCALIENTES, AGS..  
RFC CPO101216500 TELEFONO 01 449 153 1006

*(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
PRESENTE

U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
<b>LOTE DE CARNE QUE INCLUYE:</b>						
KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$ 92.00	1,090	\$ 100,280.00	\$ -	\$ 100,280.00
KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 101.10	1,940	\$ 196,134.00	\$ -	\$ 196,134.00
KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 101.10	1,830	\$ 185,013.00	\$ -	\$ 185,013.00
KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 101.10	7,510	\$ 759,261.00	\$ -	\$ 759,261.00
KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 132.00	3,100	\$ 409,200.00	\$ -	\$ 409,200.00
KG	CHICHARRON PENSADO	\$ 127.00	540	\$ 68,580.00	\$ -	\$ 68,580.00
KG	CHORIZO	\$ 63.20	3,840	\$ 242,688.00	\$ -	\$ 242,688.00
KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 37.00	2,180	\$ 80,660.00	\$ -	\$ 80,660.00
KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA	\$ 63.00	3,480	\$ 219,240.00	\$ -	\$ 219,240.00
KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 48.00	3,100	\$ 148,800.00	\$ -	\$ 148,800.00
KG	PECHUGA DE POLLO	\$ 91.00	7,180	\$ 653,380.00	\$ -	\$ 653,380.00
KG	PIERNA DE CERDO	\$ 98.00	1,650	\$ 161,700.00	\$ -	\$ 161,700.00
KG	POLLO ENTERO	\$ 59.10	18,230	\$ 1,077,393.00	\$ -	\$ 1,077,393.00
KG	TOCINO	\$ 121.50	360	\$ 43,740.00	\$ -	\$ 43,740.00
Total entregado por partida						\$ 4,346,069.00
<b>LOTE DE VERDURA QUE INCLUYE:</b>						
KG	AGUACATE	\$ 39.00	240	\$ 9,360.00	\$ -	\$ 9,360.00
MANOJO	APIO	\$ 21.30	715	\$ 15,229.50	\$ -	\$ 15,229.50
KG	BROCOLI	\$ 17.50	60	\$ 1,050.00	\$ -	\$ 1,050.00
KG	CALABAZA	\$ 22.00	7,120	\$ 156,640.00	\$ -	\$ 156,640.00
KG	CEBOLLA	\$ 26.50	12,400	\$ 328,600.00	\$ -	\$ 328,600.00
KG	CHAYOTE	\$ 23.80	4,350	\$ 103,530.00	\$ -	\$ 103,530.00
KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 127.20	110	\$ 13,992.00	\$ -	\$ 13,992.00
KG	CHILE CALORO	\$ 31.10	110	\$ 3,421.00	\$ -	\$ 3,421.00
KG	CHILE DE ARBOL	\$ 98.50	240	\$ 23,640.00	\$ -	\$ 23,640.00
KG	CHILE GUAJILLO	\$ 89.00	780	\$ 69,420.00	\$ -	\$ 69,420.00

Arroldo Valdemar Ramirez de Alba RFC: BAAZ78101855A  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 00 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C.P. 20135  
AGUASCALIENTES AGS. TELS: 0965400 FAX: 146-06-77  
naturalfresh@agca.com.mx

*Handwritten signatures and initials:*  
CP  
A  
R  
for  
ll



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 18.40	680	\$ 12,512.00	\$ -	\$ 12,512.00
KG	CHILE PASILLA	\$ 117.20	270	\$ 31,644.00	\$ -	\$ 31,644.00
KG	CHILE POBLANO	\$ 37.10	7,900	\$ 293,090.00	\$ -	\$ 293,090.00
KG	CHILE PUYA	\$ 131.40	80	\$ 10,512.00	\$ -	\$ 10,512.00
KG	CHILE SERRANO	\$ 29.00	2,700	\$ 78,300.00	\$ -	\$ 78,300.00
MANOJO	CILANTRO	\$ 24.50	551	\$ 13,499.50	\$ -	\$ 13,499.50
KG	EJOTE	\$ 25.60	310	\$ 7,936.00	\$ -	\$ 7,936.00
MANOJO	EPAZOTE	\$ 12.90	25	\$ 322.50	\$ -	\$ 322.50
MANOJO	ESPINACA	\$ 17.00	469	\$ 7,973.00	\$ -	\$ 7,973.00
MANOJO	HIERBABUENA	\$ 22.50	66	\$ 1,485.00	\$ -	\$ 1,485.00
KG	JITOMATE	\$ 28.40	67,501	\$ 1,917,028.40	\$ -	\$ 1,917,028.40
PZA	LECHUGA ROMANA	\$ 16.40	24,200	\$ 396,880.00	\$ -	\$ 396,880.00
KG	LIMON	\$ 26.00	1,048	\$ 27,248.00	\$ -	\$ 27,248.00
MANOJO	MEJORANA	\$ 17.90	143	\$ 2,559.70	\$ -	\$ 2,559.70
KG	NARANJA	\$ 13.40	110	\$ 1,474.00	\$ -	\$ 1,474.00
KG	PAPA	\$ 28.90	21,700	\$ 627,130.00	\$ -	\$ 627,130.00
KG	PEPINO	\$ 17.70	363	\$ 6,425.10	\$ -	\$ 6,425.10
MANOJO	PEREJIL	\$ 15.60	130	\$ 2,028.00	\$ -	\$ 2,028.00
KG	PIMIENTO MORRON VERDE	\$ 38.10	363	\$ 13,830.30	\$ -	\$ 13,830.30
MANOJO	RABANO	\$ 18.40	360	\$ 6,624.00	\$ -	\$ 6,624.00
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 26.60	12,400	\$ 329,840.00	\$ -	\$ 329,840.00
MANOJO	TOMILLO	\$ 12.50	145	\$ 1,812.50	\$ -	\$ 1,812.50
KG	ZANAHORIA	\$ 13.50	14,700	\$ 198,450.00	\$ -	\$ 198,450.00
Total entregado por partida						\$ 4,713,466.50
<b>LOTE DE PANADERIA QUE INCLUYE:</b>						
SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 315.20	5,170	\$ 1,629,584.00	\$ -	\$ 1,629,584.00
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 520.50	550	\$ 286,275.00	\$ -	\$ 286,275.00
PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS	\$ 85.00	1,060	\$ 90,100.00	\$ -	\$ 90,100.00
Total entregado por partida						\$ 2,005,959.00
<b>LOTE DE ABARROTE QUE INCLUYE:</b>						

Arnoldo Valderrama Romo de Alba RFC: BAA0751016KBA  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 00 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASICOS C P. 20135  
AGUASCALIENTES AGS. TELS: 0965400 FAX: 146-06-77

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical signature and a circular stamp.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 585.90	792	\$ 464,032.80	\$ -	\$ 464,032.80
KG	AJONJOLI	\$ 60.10	150	\$ 9,015.00	\$ -	\$ 9,015.00
LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 228.90	1,694	\$ 387,756.60	\$ -	\$ 387,756.60
KG	AXHIOTE	\$ 61.00	500	\$ 30,500.00	\$ -	\$ 30,500.00
KG	AZUCAR MORENA	\$ 22.90	30,200	\$ 691,580.00	\$ -	\$ 691,580.00
KG	CACAHUATE	\$ 60.30	150	\$ 9,045.00	\$ -	\$ 9,045.00
KG	CAFÉ DE OLLA	\$ 132.00	1,080	\$ 142,560.00	\$ -	\$ 142,560.00
KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 310.00	340	\$ 105,400.00	\$ -	\$ 105,400.00
KG	CANELA EN RAMA	\$ 272.00	270	\$ 73,440.00	\$ -	\$ 73,440.00
KG	COMINO ENTERO	\$ 75.00	1	\$ 82.50	\$ -	\$ 82.50
KG	CONSOMATE	\$ 67.20	120	\$ 8,064.00	\$ -	\$ 8,064.00
KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 69.30	5,100	\$ 353,430.00	\$ -	\$ 353,430.00
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 25.10	69,300	\$ 1,739,430.00	\$ -	\$ 1,739,430.00
CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	\$ 131.40	847	\$ 111,295.80	\$ -	\$ 111,295.80
CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 755.00	1,100	\$ 830,500.00	\$ -	\$ 830,500.00
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 196.00	946	\$ 185,416.00	\$ -	\$ 185,416.00
KG	LENTEJA	\$ 23.60	737	\$ 17,393.20	\$ -	\$ 17,393.20
KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)	\$ 31.90	132	\$ 4,210.80	\$ -	\$ 4,210.80
KG	MAIZENA NATURAL	\$ 22.60	40	\$ 904.00	\$ -	\$ 904.00
KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 145.30	400	\$ 58,120.00	\$ -	\$ 58,120.00
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 192.00	792	\$ 152,064.00	\$ -	\$ 152,064.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 55.80	99	\$ 5,524.20	\$ -	\$ 5,524.20
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 32.20	6,050	\$ 194,810.00	\$ -	\$ 194,810.00
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS	\$ 25.80	4,400	\$ 113,520.00	\$ -	\$ 113,520.00
PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS	\$ 32.20	8,800	\$ 283,360.00	\$ -	\$ 283,360.00
CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 91.00	737	\$ 67,067.00	\$ -	\$ 67,067.00
KG	QUESO AÑEJO	\$ 102.00	1,000	\$ 102,000.00	\$ -	\$ 102,000.00
KG	QUESO ASADERO	\$ 89.00	1,705	\$ 151,745.00	\$ -	\$ 151,745.00
KG	QUESO FRESCO	\$ 93.40	2,035	\$ 190,069.00	\$ -	\$ 190,069.00

Arnoldo Valdemar Ruz de Albu REC. 6332751016K52  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASTIDOS C.P. 20135  
AGUASCALIENTES AGS. TELS: 9965400 FAX: 146-96-77



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
KG	QUESO SIERRA RAYADO	\$ 52.00	4,080	\$ 212,160.00	\$ -	\$ 212,160.00
KG	REQUESON	\$ 41.40	2,800	\$ 115,920.00	\$ -	\$ 115,920.00
KG	SAL DE GRANO	\$ 11.50	4,700	\$ 54,050.00	\$ -	\$ 54,050.00
KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 56.90	12,040	\$ 685,076.00	\$ -	\$ 685,076.00
KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 148.60	130	\$ 19,318.00	\$ -	\$ 19,318.00
PAQUETE	SOPEES ESTANDAR CON 10 PIEZAS	\$ 26.30	3,993	\$ 105,015.90	\$ -	\$ 105,015.90
PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS	\$ 23.10	16,500	\$ 381,150.00	\$ -	\$ 381,150.00
Total entregado por partida						\$ 8,055,024.80
				\$ 19,120,539.30	\$ -	\$ 19,120,539.30

TOTAL COTIZADO ES DE : DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.

Cotizacion vigente para enero a noviembre 2016

PROTESO LO NECESARIO  
A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
ATENTAMENTE

  
ARNOLDO VALDEMAR RAMIREZ DE ALBA

Arnolde Valdemar Ramirez de Alba, REG. PAA25121865A  
AV. INDEPENDENCIA S/N LOCAL 90 CENTRO DISTRIBUIDOR DE BASHCOS C.P. 20135  
AGUASCALIENTES, AGS. TELS: 9085400 FAX: 146 06-77



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**9. Acuerdo de Confidencialidad.**

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a seis de septiembre del dos mil once, la que suscribe Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con el Artículo 15, 16, 24 fracción XII, 30, fracción IV, V, VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y los 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116, de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. Así como los artículos 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con fundamento por los artículos 17 fracción I, V, 18, 19 fracción II, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como lo artículos 15, 17 fracciones VI, VII y IX y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, expongo lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo que se establece en los artículos 3, fracción XIII, 16 y 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116, de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como los artículos 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se establece como información reservada aquella que cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad del Estado así como la vida y seguridad de cualquier persona, además de aquella información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, y el ejercicio del derecho de acceso a la misma sólo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencialidad, siendo el caso en particular 1. Personal de Seguridad Pública; 2. Identificación criminal; 3. Armamento y equipo; 4. Estadísticas de Seguridad Pública; 5. Información para la Procuración de Justicia; 6. Vehículos robados y recuperados; 7. Sistema automatizado de identificación dactilar; 8. Administración de bienes informáticos; 9. Mandamientos Judiciales; 10. Padrón Vehicular; 11. Empresas y personal de Seguridad Privada; 12. Registros Administrativos de licencias de manejo, permisos para circular, faltas administrativas, solicitudes de concesiones, convenios y contratos; 13. Aquella información referente a las actividades propias de su encargo; 14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren; 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten; 16. Aquella información referente al personal que presta sus servicios en cualquier área de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes independientemente de si pertenecen a alguna corporación de Seguridad Pública o auxiliar de Seguridad Pública y bien se trate de personal administrativo; 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nomina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativa adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada, se considerará como información reservada, toda vez que atenta con vulnerar la integridad del Gobernador Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several initials.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 120 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción III, 4 y 5 fracciones I y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública los artículos, 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como los artículos 6, 7, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es necesario contar con los medios que mantengan la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, manteniendo el orden constitucional y por principio el derecho fundamental de la protección a la persona humana, y considerando como amenazas a la Seguridad Nacional, actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo y rebelión así como los que quebranten la unidad de cualquiera de las partes integrantes de la Federación, por lo que la divulgación de esta información se restringe en atención a un interés superior. -----

**TERCERO:** Que el poner a la disposición del público información inherente a los conceptos descritos en el considerando PRIMERO, se revelarían datos que compromete la seguridad ya que pudiera ser usada en perjuicio del Ejecutivo Estatal y/o de las personas a quienes estén comisionados o de los lugares en donde se encuentren o en los vehículos en que se trasladen, por lo que es procedente asegurar que no se ocasione un daño probable a sus personas, presente y específico que pudiera producirse con la publicidad de la información referida; por lo que con fundamento en los artículos 4 y 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 1, 2, 7 fracción VIII, 103, 106, 110, 115, 116, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como los artículos 6, 7, 8, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se consideran amenazas a la seguridad de la persona y de la unidad de las partes integrantes de la Federación y autoridades estatales y municipales en Seguridad Pública -----

**CUARTO:** Que el daño que puede producir la divulgación de esta información que se solicita es mayor, que el interés público de conocerla, ya que la misma Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Aguascalientes, considera reservar esta información por lo expuesto en el considerado primero del presente instrumento. -----

Por lo que a razón de lo anterior, y de conformidad en lo preceptuado en el artículo 17, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 16, 20 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Que toda la información referente a aquella que cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad del Estado así como la vida y seguridad de cualquier persona, además de aquella información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero y el ejercicio del derecho de acceso a la misma sólo será restringido mediante la figura de información reservada o confidencialidad, siendo el caso en particular de la siguiente, 1. Personal de Seguridad Pública; 2. Identificación criminal; 3. Armamento y Equipo; 4. Estadísticas de Seguridad Pública; 5. Información para la Procuración de Justicia; 6. Vehículos robados y recuperados; 7. Sistema automatizado de identificación dactilar; 8. Administración de bienes informáticos; 9. Mandamientos judiciales; 10. Padrón vehicular; 11. Empresas y personal de Seguridad Privada; 12. Registros Administrativos de licencias de manejo, permisos para circular, faltas administrativas, solicitudes de concesiones, convenios y contratos; 13. Aquella información referente a las actividades propias de su encargo,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

14. Aquella información relacionada con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, funcionarios, personal de seguridad y escoltas; y de los lugares donde se encuentren; 15. Aquella documentación e información que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten;

16. Aquella información referente al personal que presta sus servicios en cualquier área de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes independientemente de si pertenecen a alguna corporación de Seguridad Pública o auxiliar de Seguridad Pública y bien se trate de personal administrativo. 17. Aquella información y documentación relativa a la información y administración relacionada con los Sistemas Informáticos, archivos, organización interna, nomina, organigrama y registros que se encuentren en las entidades administrativas adscritas a esta Secretaría de Seguridad Pública, o cualquier otra relacionada; se considerará como información reservada, toda vez que atenta con vulnerar la integridad del Gobernador Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y a la ciudadanía en general así como de propio Estado, así como las actividades propias de su encargo, y aquellas, relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral del Titular del Ejecutivo Estatal, su familia funcionarios, personal de seguridad y escoltas; de los lugares donde se encuentren, así como la documentación relacionado con cualesquier medio de forma directa o indirecta cualquier dato de identificación relacionado con cualesquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas, domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten, es información de carácter reservada lo anterior es así toda vez que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 17 fracción I, V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de que en caso de darla a conocer, se pone en riesgo la vida o salud y vulneraría la seguridad del Titular del Ejecutivo Estatal, de los pasajeros y de los mismos vehículos, lo cual puede causar un perjuicio a daño irreparable a las funciones del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y de la función del propio Estado, asimismo, en caso de divulgarse se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes e iría en contra de lo que establece en su artículo 18 fracción II; de igual forma, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se designan como autoridad responsable de la conservación de la información a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo; y de conformidad con el artículo 21, párrafo 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 9, fracciones I y II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, se reserva hasta diez años, o hasta que lo dejen de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación. -

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

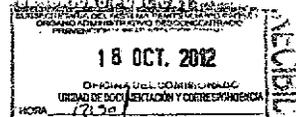
Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and scribbles at the bottom right.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**10. Convenio Tipo de Colaboración en materia de Socorro de Ley.**



**CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SOCORRO DE LEY, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, EL MTRD. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS Y EL TITULAR DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, GENERAL DE DIVISION DEM ROLANDO EUGENIO HIDALGO EDDY, CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE REINSECCION SOCIAL EN EL ESTADO, LIC. LUIS RICARDO BENAVIDES HERNANDEZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

II. El segundo párrafo del artículo 18, de la Ley Fundamental, establece que el sistema penitenciario, se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

III. La Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social, en su artículo 3, párrafos primero y tercero, posibilita que la Secretaría de Seguridad Pública, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus funciones, entre el Ejecutivo Federal y un solo Estado, o entre aquel y varias entidades federativas, en lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda índole y que para los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia, extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de las Entidades Federativas.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo, establece los cinco Ejes de la política pública sobre los que se articula dicho Plan, entre los que se encuentra, el de "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 13. "Seguridad Pública", establece que el primer deber del Estado, incluso la justificación misma del Estado, es que tiene para reservarse el monopolio de la fuerza para salvaguardar la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos.

V. El Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública contempla, en su Eje 2, numeral 2.4, la recuperación de los centros penitenciarios como instancias de control de presuntos responsables y sentenciados, garantizando su reinserción productiva a la sociedad.

*[Handwritten signatures and initials: 'EP', 'R', 'u', and other marks]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



VI. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 109 párrafo primero, contempla que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos; dicho intercambio de información se realizará a través de la celebración de convenios de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

VII. En el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado anualmente por el Congreso de la Unión, existe partida específica por concepto de Socorro de Ley, destinada a las Entidades Federativas.

VIII. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LEGALIDAD", en cuyo acuerdo segundo, fracción XIV, se estableció que "La Secretaría de Seguridad Pública se compromete a revisar con los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas, los montos asignados por concepto de Socorro de Ley por interno federal en centros de readaptación social estatales", con plazo de ejecución de seis meses.

**DECLARACIONES**

I. Declara "LA SECRETARIA", a través de sus representantes, que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que dentro de sus atribuciones cuenta con las de salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, preservar la libertad, el orden y la paz públicos; ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario, así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados.

I.2. Que el Mtro. José Patricio Patiño Arias, fue nombrado Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal y tiene entre sus atribuciones, conforme al numeral 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, supervisar y evaluar la operación del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social;

I.3. Que el Dr. y Gral. Eduardo Enrique Gómez García, fue nombrado Comisionado de Prevención y Readaptación Social y tiene, entre otras atribuciones, la de organizar y administrar los establecimientos dependientes de la federación, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos; así mismo cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo estipulado en el artículo 8, fracción VII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social;

*[Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page, including a large vertical line, a signature 'ep', and other illegible marks.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**



I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**II. Declara "EL ESTADO" a través de su representante:**

II.1 Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2 Que de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 fracción VII del mismo ordenamiento, tiene facultades para celebrar convenios en los diversos ramos de la administración pública, con los gobiernos federal, estatales o municipales; asimismo el artículo 9 de la Ley Orgánica del Estado autorizará a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia. Asimismo de conformidad con el artículo 24 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, los Titulares de las dependencias cuentan con facultades para suscribir el presente convenio.

II.3 Que con base en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes dispone que dentro de las facultades del Secretario de Seguridad Pública del Estado están las de desempeñar las funciones y comisiones que el Gobernador le confiera.

II.4 Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de prevención y readaptación social.

II.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente S/N, Ex Ejido Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Ags.

**III. Ambas partes declaran que:**

III.1 Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen.

III.2 Con objeto de normar el pago del Socorro de Ley, es que han acordado celebrar el presente convenio, sujetándose de manera recíproca, a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEFINICIÓN.** El Socorro de Ley, es la cantidad que paga la Federación a **EL ESTADO**, para la alimentación de los privados de su libertad, que cometieron delitos, **per**

*[Handwritten signatures and initials: RA, R, and others]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



orden federal, ya sea indiciados, procesados o sentenciados, que se encuentran internos en establecimientos de detención dependientes de la Entidad Federativa.

"LA SECRETARIA", a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, será la encargada de efectuar los pagos por este concepto, conforme al procedimiento que se detallará en el cuerpo del presente instrumento.

**SEGUNDA.- OBJETO.-** El objeto del presente acuerdo de voluntades, lo es el de establecer las bases generales de cooperación, para llevar a cabo el pago de las cantidades correspondientes al Socorro de Ley a "EL ESTADO"

**TERCERA.- MONTO.-** El monto a pagar por concepto del Socorro de Ley, será el que anualmente se señale en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este efecto.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** El pago por concepto de Socorro de Ley, se realizará de manera mensual y por cada interno, siempre y cuando, "EL ESTADO" realice el llenado de las bases de datos que le han sido proporcionadas por autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y previa entrega del recibo de pago correspondiente.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE LA SECRETARIA.-** "LA SECRETARIA", a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, pagará de la manera expresada en la cláusula anterior, a "EL ESTADO", la cuota diaria vigente por interno del fuero federal por concepto de Socorro de Ley.

Para este propósito, "LA SECRETARIA", a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones siguientes:

1. Remitirá a "EL ESTADO", en los primeros cinco días hábiles de cada mes, en listado impreso y en medio magnético (formato preestablecido), de los internos que recibieron un beneficio de libertad anticipada, para la validación de la información reportada para el Socorro de Ley por parte de "EL ESTADO";
2. Remitirá a "EL ESTADO", en los cinco primeros días hábiles, en listado impresos y medio magnético, los registros de internos que compurgaron su pena, con expresión de la fecha de extinción o notificación al interno (esto para los casos en que el interno queda a disposición del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social);
3. Remitirá a "EL ESTADO", en los primeros cinco días de cada mes la información de los internos del fuero federal que cuenten con algún sustitutivo penal y/o revocación de un beneficio;
4. Remitirá de manera oportuna, los señalamientos y asignación de lugar de cumplimiento, previo acuerdo de las partes, considerando la capacidad, el perfil delictivo y los espacios en los Centros de Sistema Penitenciario de "EL ESTADO", que sin perjuicio de la ubicación institucional de que estos haga "EL ESTADO", por motivos de seguridad y/o

*[Handwritten signatures and marks: a large vertical line on the right, a signature 'OP' in the middle, a signature 'R' below it, and a signature 'H' at the bottom right. There are also some scribbles and a checkmark.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-13-15**



administrativos, para la consecución del bienestar personal de los internos, visitantes, personal administrativo e institucional;

5. Remitirá en los primeros quince días de cada mes, a su Dirección General de Administración, los oficios para el pago de Socorro de Ley de "EL ESTADO", con los días y números de internos validados y/o con los descuentos correspondientes;

6. "LA SECRETARIA" pagará a "EL ESTADO", una vez que se cumpla el procedimiento de validación de la información proporcionada, la cantidad a que se arribe, dentro de los veinte días de cada mes, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos contenidos en el presente convenio.

"LA SECRETARIA", de no cubrir la totalidad del pago del Socorro de Ley dentro del termino reseñado del monto validado, efectuará el depósito del saldo faltante en un termino de tres días inmediatamente a la notificación que al respecto se haga";

7. Integrará las brigadas que acudirán por parte de la Dirección General de Ejecución de Sanciones, a "EL ESTADO", para recabar, validar y supervisar la actualización de la información en el sistema que se encuentre vigente para el trámite de Socorro de Ley;

8. Recibir de "EL ESTADO", la información del Socorro de Ley para el análisis correspondiente;

9. Revisar que se hayan realizado las bajas por compurgamiento y beneficio, que no haya duplicidad de registros y demás externaciones por diferentes causas o motivos según la información que proporcione por sus diferentes áreas y "EL ESTADO";

**SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO".-** Para el ejercicio del presente acuerdo de voluntades, "EL ESTADO", deberá llevar a cabo las acciones que se detallan a continuación:

1. Enviar al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, la información de los internos del fuero federal en listado impreso y en medio magnético, dentro de los cinco días hábiles de cada mes, posteriores a lo establecido en la cláusula quinta inciso 1) y 2);

2. Realizar las altas, cambios o bajas oportunamente del Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados (o del sistema que se encuentre vigente) de los registros de internos que recibieron un beneficio de libertad anticipada, compurgaron su pena o que se encuentren en libertad por otras causas de externación, así como la actualización oportuna de la situación jurídica que guarda el interno del fuero federal, en sus centros de reclusión y que son reportados en los listados para la aportación del Gobierno Federal para la manutención de la población interna del fuero federal del Socorro de Ley;

3. Evitar la duplicidad de los internos en el registro, con el objeto de no realizar pagos en exceso por parte de "LA SECRETARIA" y que la información reportada en los listados del Socorro de Ley sea apegada a la realidad;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



4. Los ingresos y extenciones de internos federales reportados por "EL ESTADO", en los listados de Socorro de Ley, los enviará junto con el soporte documental oficial de dichos movimientos, de manera escaneada, para que puedan serle considerados y pagados. De igual forma, enviará el documento que soporte cambios de fuero, esto es, que cambie la situación jurídica del interno, por pasar del fuero federal al común, o viceversa, pero específicamente, del federal al común, cuando la situación jurídica de éste, tenga el estatus de procesado y/o sentenciado;

5. Cada registro deberá contener dieciséis campos mínimos necesarios para que pueda realizarse la consulta e intercambio de información con cualquier dependencia del orden federal, además de poder descartar posibles homonimias y duplicidad de registros. Dichos campos son los siguientes:

- a. Fotografía;
- b. Fecha de ingreso;
- c. Nacionalidad;
- d. Ocupación;
- e. Estado Civil;
- f. Sexo;
- g. Fecha de Nacimiento;
- h. Lugar de Nacimiento;
- i. Media filiación;
- j. Procesos;
- k. Proceso actual;
- l. Situación jurídica;
- m. Fuero;
- n. Sentencia (internos sentenciados)
- o. Fecha de a partir, y
- p. Delitos.

6. Es responsabilidad de "EL ESTADO" la captura y actualización oportuna de las bases de datos del Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados (o del sistema que se encuentre vigente);

7. "EL ESTADO", proporcionará a "LA SECRETARIA", un número de cuenta bancaria para que en ella, previos los trámites de validación de las cantidades por concepto de Socorro de Ley, le sea depositada la suma correspondiente;

8. "EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARIA" su recibo de pago por concepto de Socorro de Ley, dentro de los veinte días siguientes de cada mes, para que pueda ser hecha la transferencia en la cuenta que señale para ese efecto.

**REQUISITOS TÉCNICOS**

Con el objeto de estar en posibilidades de efectuar el cálculo para el pago del Socorro de Ley, "EL ESTADO" enviará los listados del Socorro de Ley, con los siguientes requisitos:

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical line and several initials.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



- a) Cada una de las hojas que envíe, deberán contener la firma autógrafa del Titular del Centro de Reclusión que reporta, o bien, la del Titular de Prevención y/o el sello de la Institución responsable en original, o en su caso, en copia certificada;
- b) Los listados generados por el Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados SRPS (o del sistema que se encuentre vigente), correspondan al mes y año a reportar;
- c) Que la información enviada en listado, coincida con la información enviada en medio magnético;
- d) Enviar los listados de cada Centro de Reclusión en forma general, sin dividir la situación jurídica que guardan los internos reportados (procesados, sentenciados y ejecutoriados)
- e) Estudio técnico relativo al costo de manutención de cada interno, mismo que abarca, tanto el aspecto alimenticio, como el concerniente al laboral, readaptativo y arquitectónico, para la idónea consecución de su reinserción social.

**SÉPTIMA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.-** Ambas partes proporcionarán la información correspondiente al cálculo y pago del Socorro de Ley. Para estos efectos, se someten al procedimiento de ajustes y transferencias siguiente:

- 1. En caso de compurgamientos de pena, serán descontados del pago correspondiente, si no fueron dados de baja en su momento, expresando desde luego, si el interno queda a disposición del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social;
- 2. El procedimiento de validación consistirá, primeramente, en revisar que la información sea proporcionada dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes;
- 3. En caso de que no sea remitida la información, se comunicará esta circunstancia a "EL ESTADO", quien deberá proporcionarla a la brevedad, en el entendido de que la obligación de pago de "LA SECRETARIA", se prorrogará en igual término, a aquel en que "EL ESTADO", la proporcione para su validación;
- 4. Ya con la información, "LA SECRETARIA", procederá a verificar su requisitado, revisando las altas, cambios o bajas por beneficios de libertad anticipada, compurgamientos, que no exista duplicidad de registros y las externaciones por otras causas;
- 5. "LA SECRETARIA", realizará una comparación con la información del SRPS, de manera específica, entre el mes anterior y el mes a trabajar, para analizar a los internos que se hayan dado de baja;
- 6. En caso de inconsistencias, se comunicarán a "EL ESTADO", para que las subsane;
- 7. Con esos elementos, "LA SECRETARIA", estará en aptitud de verificar si existen duplicidades en la información, por lo que se procederá a realizar el ajuste respectivo.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical signature and a circular stamp with the number 143.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



efectuando los descuentos o adiciones a que haya lugar, para empatar los datos de internos, por los días que efectivamente hayan permanecido o permanezcan internos;

8. Si la información es congruente, se informará a la Dirección General de Administración del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, el total de internos y días de permanencia en los Centros de Reclusión de "EL ESTADO", así como los descuentos por los ajustes que resulten, a efecto de que sea elaborado el cálculo para su pago;

9. La Dirección General de Administración, procederá a realizar el cálculo correspondiente para el pago y comunicará a "EL ESTADO", la cantidad resultante para que proporcione el recibo que la ampare;

10. Previa exhibición del recibo correspondiente, se depositará en la cuenta de "EL ESTADO", las cantidades que le correspondan;

11. Por lo que se refiere a los remanentes resultantes de las conciliaciones entre los registros de la "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", "EL ESTADO" deberá depositar dichos remanentes, en la Tesorería de la Federación, a más tardar el día veinte de cada mes y enviar copia de los recibos que así lo avalen. "LA SECRETARIA" ajustará los remanentes en el siguiente pago de recursos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento, tendrá una vigencia de tiempo indeterminado, a partir de su suscripción, en el entendido que podrá ser modificado, conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda de este instrumento.

**NOVENA.- COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** En virtud de la naturaleza del presente instrumento, ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio de colaboración.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Las partes convienen que podrán suspender en todo o en parte los efectos derivados del presente instrumento cuando concurren causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique la terminación definitiva del mismo, reanudándose sus efectos jurídicos y administrativos, una vez que hayan cesado las causas que hubiesen motivado la suspensión.

El incumplimiento a las acciones establecidas en el presente convenio, derivado de cualquiera de las causas aludidas en el párrafo anterior, no constituirá responsabilidad para las partes.

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



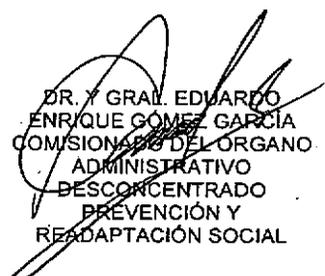
**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, siempre y cuando no se modifique de manera substancial el objeto del mismo. Las modificaciones y/o adiciones que se lleven a cabo, constarán por escrito y deberán ser firmadas por las partes que suscriben el presente instrumento, surtiendo efectos, a partir del día siguiente de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio, cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas, debiendo comunicarse tales circunstancias por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación, sin compromiso para ninguna de las partes.

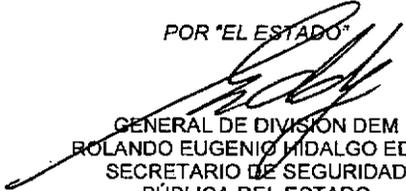
Leído por las partes y enteradas de su alcance, lo firman por triplicado en el Distrito Federal, el 04 de Octubre de 2012.

POR "LA SECRETARÍA"

  
MTRO. JOSÉ PATRICIO  
PATIÑO ARIAS  
SUBSECRETARIO DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO  
FEDERAL

  
DR. Y GRAL. EDUARDO  
ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA  
COMISIONADO DEL ORGANISMO  
ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL

POR "EL ESTADO"

  
GENERAL DE DIVISIÓN DEM.  
ROLANDO EUGENIO HIDALGO EDDY  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO

  
LIC. LUIS RICARDO BENAVIDES  
HERNÁNDEZ  
TITULAR DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line and several initials/signatures.]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

11. Escrito signado por la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en su calidad de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Lic. Carlos Eduardo Prieto Hernández, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**CONFIDENCIAL**  
ASUNTO: AMPLIACIÓN CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y  
ABARROTÉS

Aguascalientes, Ags., a 30 de diciembre de 2014.

El recurso federal conocido como Socorro de Ley, anteriormente perteneciente al Ramo 36: Seguridad Pública, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y ubicado en el pasado ejercicio fiscal 2014, en el Ramo 04: "Gobernación" de su respectivo Presupuesto de Egresos, denominado programa R006, Pago de cuota alimenticia por internos del fuero federal en custodia de los Gobiernos Estatales, tiene como objetivo establecer contraprestación a favor de los gobiernos estatales para que estos proporcionen a los internos del fuero federal recluidos en sus centros penitenciarios, alimentos y servicios.

Los recursos federales llegan a las entidades federativas y sus municipios a través de distintos mecanismos, catalogados en: Participaciones Federales (Ramo 28), Aportaciones Federales (Ramo 33), Programas Federales Específicos, Convenios de reasignación de recursos y Excedentes de Ingresos Federales.

Sin embargo el recurso que nos ocupa no constituye una aportación federal en términos de los mecanismos anteriormente señalados, así mismo tampoco debe considerarse como un subsidio, toda vez que al encontrarse situada dentro del recurso sectorizado como gasto corriente de la Administración Pública Federal, constituye una simple contraprestación otorgada por la Federación a los Estados, a cambio del servicio que estos últimos proporcionan al recluir en sus Centros Penitenciarios a reos sentenciados por la comisión de delitos del fuero federal. Dicha contraprestación se deriva de un programa perteneciente al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, correspondiente al Eje "México en Paz".

Los recursos referidos con anterioridad no son partidas regulares que el Gobierno Federal tiene que transferir en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, y por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias. Esto significa que los programas impactan de diferente manera a los Estados y Municipios.

En ese sentido en el caso del recurso que nos ocupa, no existe más reglamentación que el establecimiento de las tarifas correspondientes por reo, mismas que son calculadas por la Organización Administrativa Desconcentrada Prevención y Readaptación-Social, conforme al listado que cada entidad le proporcione y previa validación de dicha información, realizando depósitos directos en las cuentas que establezcan las dependencias estatales para dicho efecto.

Estos recursos son de naturaleza concurrente, lo que significa que deben ser complementados por las autoridades locales. Por ende son otorgados por la Federación a los Estados, quienes los administran y ejercen conforme a sus propias leyes, registrándolos como ingresos propios, y se destinan específicamente a los fines establecidos en la partida presupuestal.

LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS  
RODRÍGUEZ

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large vertical signature, a signature 'EP', and initials 'R' and 'u'.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción de suministros de bienes perecederos para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS), adquisición de manera multianual por el periodo de diciembre del 2015 a noviembre 2016, y:

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación para la adquisición de manera multianual por el periodo de diciembre del 2015 a noviembre 2016, de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$21'999,489.50 (Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité, se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4° párrafo primero, 15 fracción II, 24 fracciones I, II, III, XII y XXIV, 30 fracciones I, II, III, IV, XVII, XVIII, XIX y XXVI y 42 fracciones I y XIX.

**"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.**

147



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:**

...

**II. Secretaría de Seguridad Pública;...**

**"ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:**

**I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;**

**II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;**

**III. Aprobar los programas anuales de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades del Sector correspondiente, que se elaboren para concurrir en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado;**

**XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;**

**XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos. "...**

**"ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;**

**II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;**

**III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable, y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo;**

**IV. Establecer y ejecutar, en el ámbito de su competencia las políticas, normas, convenios y programas que se deriven de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;**

**XVII. Ejecutar materialmente a través de los centros de reinserción social y del Centro Estatal para el Desarrollo del Adolescentes, las penas y medidas de seguridad impuestas por el Poder Judicial, según corresponda;**

**XVIII. Organizar, dirigir, y administrar los centros de reinserción social en el Estado;**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*XIX. Establecer y ejecutar programas y actividades que tengan como fin la reinserción social del sentenciado y la reincorporación social de los adolescentes.*

*XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo."*

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, dispone:

*Artículo 1°. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.*

*Artículo 2°. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.*

*Artículo 3°. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:*

- I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.*
- II. Secretario: al Secretario de Seguridad Pública.*
- III. Director General: al Director General del título o capítulo respectivo de que se trate en este Reglamento.*

*Artículo 6°. La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.*

*Artículo 7°. Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible incompatible e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.*

*Artículo 8°. Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.*

**Artículo 15. Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad pública de Aguascalientes, 8° Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:**

**I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable las actividades de la dependencia;**

**IX. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal;**

**XVIII. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;**

**XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;**

**XXI. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;**

**XXVI. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable.**

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar, que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, elaborar en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo. De igual forma, ejecutar materialmente a través de los Centros de Reinserción Social, las penas y medidas de seguridad impuestas por el Poder Judicial según corresponda, organizar, dirigir y administrar los Centros de Reinserción Social en el Estado, así como establecer y ejecutar programas y actividades que tengan como fin la reinserción social del sentenciado, para lo cual dicha Secretaría requiere la adquisición multianual por el periodo de diciembre de 2015 a noviembre 2016, de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS. En este sentido el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016", en su Estrategia General 2, Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.6 Actualización del sistema Penitenciario, Objetivo Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento Sistema Penitenciario, Líneas de Acción 2.6.1.1, 2.6.1.2, 2.6.1.3 y 2.6.1.4, establece lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

“ ...

*Estrategia: 2.6. "Actualización del Sistema Penitenciario".*

*"Realizar una transformación del Sistema Penitenciario para que los centros de readaptación social cumplan adecuadamente sus propósitos, adecuando los procesos y normatividad del sistema penitenciario para evitar el hacinamiento, que representa un riesgo en el control de los penales. Dotar herramientas que sirvan a los internos para su reinserción a la sociedad."*

*Objetivo: 2.6.1. "Eficientar los procesos, normatividad y funcionamiento del Sistema Penitenciario".*

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminución en la ocupación penitenciaria	Porcentaje de ocupación	113%	95%
Equilibrarla relación interno-funcionario	Recluso por funcionario	2.4	3.0
Líneas de Acción	2.6.1.1. Ampliar la infraestructura de los centros penitenciarios para dar mayor y mejor atención a los internos.		
	2.6.1.2. Rediseñar los procesamientos y normatividad de los CERESOS.		
	2.6.1.3. Vigilar y reforzar las acciones de inspección en los centros de readaptación social.		
	2.6.1.4. Incorporar la figura de estudios obligatorios para el totalidad de internos de baja peligrosidad en los CERESOS del Estado.		

Luego podemos determinar, que las solicitudes plasmadas en las requisiciones números 1072/2015, 1149/2015 y 1150/2015 emitidas por la referida Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$\$21'999,489.50 (Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, para la adquisición multianual de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado por el periodo de diciembre de 2015 a noviembre 2016, se encuentran debidamente fundadas.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendentes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que se requiere la adquisición de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, adquisición multianual por el periodo de diciembre de 2015 a noviembre 2016 por un monto total de **\$21'999,489.50 (Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, la cual se liquidará con recursos propios del Estado y con recursos del programa denominado "Socorro de Ley", tal y se acredita en el oficio número 728/2015, emitido por la Secretaría de Finanzas, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

*OP*  
*R*  
*ll*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme a los oficios números SSP/DGA/383/2015, SSP/DGA/384/2015, SSP/DGA/384/2015 de fecha 30 de octubre del 2015, el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación de manera multianual por el periodo comprendido de diciembre 2015 a noviembre 2016, para la adquisición de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes Centros de Readaptación Social del Estado, (CERESOS), a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme a lo siguiente:

... "COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

*A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición electrónica 01072/15 autorizada el día 30 de octubre de 2015 por un importe de \$338,065.00 (Trescientos treinta y ocho mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.*

*Los bienes mencionados con anterioridad, tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.*

*Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:*

*Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

...  
*II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados o bienes usados.*

*Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido y resultan idóneas para el desarrollo*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*comercial en todos los ámbitos; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario Estatal en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

**... "COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

*A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abastío de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la **ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS**, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición multianual electrónica 01149/15 autorizada el día 30 de octubre de 2015 correspondiente al periodo Diciembre 2015 – Noviembre 2016, lo correspondiente a Diciembre 2015 asciende a \$492,596.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N. Referente al periodo Enero – Noviembre 2016 asciende a un importe de \$1,999,993.50 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), dando un importe total multianual de \$2,492,589.50 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.).*

*Los bienes mencionados con anterioridad tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.*

*Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:*

*Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

*II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados.*

*Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido y resultan idóneas para el desarrollo comercial en todos los ámbitos; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario Estatal en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar*

*[Handwritten signatures and initials: a large vertical line, 'CP', '1', 'R', and a signature with a circle around the end]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

... "COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

*A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición multianual electrónica 01150/15 autorizada el día 30 de octubre de 2015 correspondiente al periodo Diciembre 2015 - Noviembre 2016, lo correspondiente a Diciembre 2015 asciende a \$1,168,835.000 (Un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N. Referente al período Enero - Noviembre 2016 asciende a un importe de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), dando un importe total multianual de \$19,168,835.00 (Diecinueve millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)*

*Los bienes mencionados con anterioridad, tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.*

*Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:*

*Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

*II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados.*

*Ahora bien: toda vez que en anteriores ocasiones se optó por el procedimiento de adjudicación directa a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables para dicho efecto al ingresar a estos centros de seguridad, ahora hago de su conocimiento que dichas circunstancias han desaparecido y resultan idóneas para el desarrollo comercial en todos los ámbitos; y considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario Estatal en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

(Se reproduce)

*Handwritten signature and scribbles on the right margin.*

*Handwritten initials 'X' and 'R' on the right margin.*

154  
*Handwritten signature and scribbles at the bottom right.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con relación a lo anterior es importante destacar, que se requiere de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por periodos prolongados, para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes Centros de Reinserción Social del Estado (CERESOS), solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en virtud de que es pertinente cumplir con los requerimientos de abasto de dichos bienes conforme a las necesidades de la Dirección General de Reinserción Social, siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes el procurar la adecuada reinserción social de los infractores de la ley, mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley, así como ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reeducción Social, siendo obligación del Sistema Penitenciario otorgar además de la seguridad, la estancia digna de la población, por lo que se requiere que dichos bienes se adquieran a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, a efecto de estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Debe precisarse que en anteriores ocasiones, se optó por la Adjudicación Directa por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a un proveedor del ramo que reuniera ciertas características de confiabilidad, debido a las condiciones de seguridad que imperaban en los centros de reclusión, mismas que resultaban vulnerables al ingresar a estos Centros de seguridad, sin embargo debido a que dichas circunstancias han desaparecido, existen las condiciones para que la adquisición se efectúe a través de la forma propuesta.

Es importante resaltar, que en términos del Convenio de Colaboración en materia de Socorro de Ley celebrado en fecha 04 octubre 2012, por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se acuerda que la Federación pagará al Estado para la alimentación de las personas privadas de su libertad por la comisión de delitos del orden federal, ya sea en su calidad de indiciados, procesados o sentenciados que se encuentran internos en los Centros de Readaptación Social dependientes del Estado de Aguascalientes.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, solicitó se efectúe la adquisición de los bienes perecederos con recursos propios del Estado y a través del recurso denominado Socorro de Ley tal y como se desprende del oficio, en virtud de que este recurso no constituye una aportación federal ni un subsidio, al tratarse de un recurso sectorizado como gasto corriente de la Administración Pública Federal, por tanto, constituye una contraprestación otorgada por la Federación al Estado a cambio del servicio que éste brinda a los internos en los Centros Penitenciarios del Estado, misma que se registra como ingreso propio y por ende se administra y ejerce conforme a la legislación local, es decir se ejerce el recurso para el fin que ha sido dispuesto y en los términos establecidos por las disposiciones legales aplicables.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ese tenor, toda vez que la Secretaría de Finanzas, autoriza a la Secretaría de Seguridad Pública en el oficio **728/2015**, para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, como del ejercicio fiscal 2016, para la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de Internos del Sistema Penitenciario Estatal CERESOS, por el periodo comprendido del mes de diciembre del 2015 a noviembre 2016, por un monto total de **\$21'999,489.50 (Veintiún millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve 50/100 M.N.)**, aunado que por su propia naturaleza de ser bienes perecederos, es decir que se consumen en un lapso corto de tiempo y por tal motivo se requiere que se entreguen a los Centros Penitenciarios de acuerdo a las necesidades de abasto que se requiera, en razón a lo anterior, no es factible efectuarse la adquisición a través del procedimiento de licitación, no obstante que el monto de la adquisición corresponda al de ese tipo de procedimiento, por lo que al tratarse de bienes perecederos se encuadra el supuesto de excepción indispensable para que se realice la adquisición en los términos solicitados por el ente requirente, actualizándose el supuesto jurídico contenido en el artículo 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismos que establecen:

**"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:**

**II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.**

..."

**V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres por Excepción establecido en el artículo 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes Centros de Readaptación Social
----------	---

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	del Estado (CERESOS), es indispensable llevar a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción y una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
<b>Eficacia</b>	El realizar la contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles de los bienes perecederos, ya que esta Secretaría de Seguridad Pública prepara con ellos alimento para los internos de los diferentes Centros de Readaptación Social del Estado (CERESOS), lo que resulta indispensable para su operación y .
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones números 1072/2015, 1149/2015 y 1150/2015 las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán su participación de ninguno de, ellos, ni se otorgan condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los Proveedores Arnoldo Valdemar Ramírez de Alba, Proveedora de Alimentos Integrales S.A. de C.V. y Comercializadora Piscis de Occidente S.A. de C.V. sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Transparencia	Conforme al artículo 17 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no se puede hacer pública.
---------------	--

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del procedimiento de excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley y una vez analizada la propuesta del ente requirente, corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los entes requirentes en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3 de fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente de los bienes solicitados, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la adquisición de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS del Estado, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$21'999,489.50 (Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, de manera multianual por el periodo comprendido de diciembre del 2015 a noviembre 2016, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción por actualizarse el supuesto jurídico contenido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de adquirir de manera multianual por el periodo de diciembre del 2015 a noviembre 2016, a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, los bienes descritos en las requisiciones números 1072/2015, 1149/2015 y 1150/2015 elaboradas en el sistema SIIF, emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación de manera multianual por el periodo de diciembre del 2015 a noviembre 2016 para la adquisición de bienes perecederos para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS, por un monto total de \$21'999,489.50 (Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, por actualizarse lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación solicitada a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que la misma se realice de manera multianual por el periodo de diciembre del 2015 a noviembre 2016, mediante la cual se adquieran bienes perecederos, para la elaboración de alimentos para internos de los diferentes CERESOS, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisiciones 1072/2015, 1149/2015 y 1150/2015.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen más Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 15:20 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

**PRESIDENTE:**

**LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA**  
Directora General Jurídica de la  
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes y Suplente del Presidente del  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Gobierno del Estado.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA**  
Director General de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Gobierno del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
OFICIALÍA MAYOR  
REXA-13-15**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

~~\_\_\_\_\_~~  
**LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO,**  
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

~~\_\_\_\_\_~~  
**LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES**  
Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

~~\_\_\_\_\_~~  
**ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,**  
Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

~~\_\_\_\_\_~~  
**M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,**  
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

~~\_\_\_\_\_~~  
**LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ**  
Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
Representante del Ente Requirente.

*SE RETIRO*

**CAP P.A.H. FERNANDO LÓPEZ VALDÉZ**  
Representante del Ente Requirente.

AGUASCALIENTES. AGS., A 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

u